



ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

Pleno del
CONSEJO DE GOBIERNO
extraordinario presencial
y telemático

ACTA

221

02 de junio de 2023

Secretaria General

Pleno del
CONSEJO DE GOBIERNO
extraordinario presencial
y telemático

ACTA

221

02 de junio de 2023

ASISTENTES:

Rector: D. Luis Serra Majem

Secretaria General: D^a Inmaculada González Cabrera

Gerente: D. Roberto Moreno Díaz

VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Izquierdo López, D^a. M^a. Soledad

Beerli Palacio, D^a. M^a. Asunción

Hernández Calvento, D. Luis Francisco

Sánchez Rodríguez, D. David Cruz

Álamo Mendoza, D. José Miguel

ELEGIDOS POR EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO**SECTOR -A-**

Argüello Henríquez, D. Anastasio

Campos Méndez, D. Israel

Doña Rodríguez, José Miguel

Haroun Trabaue, D. Ricardo Jesús

López Brito, D^a. María Belén

Medina Benítez, D^a. María Dolores

Padrón Morales, D. Gabino

Pérez Jiménez, D. Rafael

SECTOR -B-

Malo de Molina, D^a. María Diana

Pérez Aguiar, D. Miguel Ángel

SECTOR -C-

Molina Sánchez, D^a. María del Carmen

Rivero López, D. Adrián

Santiago Ojeda, D. David

SECTOR -D-

Bolaños Sanabria, D. Santiago
Olmos Machín, D^a. Cristina

ELEGIDOS POR Y ENTRE LOS DECANOS DE FACULTADES, DIRECTORES DE ESCUELA Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

Decanos/as Facultades

Benitez del Rosario, D. Juan Manuel
Fernández Martínez, D^a. Dolores
Piñero Piñero, D^a. M^a de Gracia
Reyes Romero, D. Rafael Antonio
Rodríguez Bahamonde, D^a. Rosa

Directores/as Escuelas

Ferrer Ballester, D. Miguel Ángel
Gutiérrez Labory, D^a Elsa M^a
Quintana Domínguez, D^a. Francisca
Quintana Suárez, D. José Carmelo

Directores/as Departamentos

Cáceres Lorenzo, D^a. M^a. Teresa
Martel Escobar, D. Pablo
Pérez Luzardo, D. Octavio Luis
Ramírez Casañas, D. Carlos Miguel
Caballero Cansino, D^a M^a José

Directores/as Institutos

Rodríguez Herrera, D. Gregorio

INVITADOS PERMANENTES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Defensora: D^a Alejandra Sanjuán Hernán- Pérez.

1 Comité de empresa del personal docente e Investigador Laboral

Titular: D^a María José Sánchez García

JUSTIFICAN AUSENCIA

Dorado García, D^a Cecilia
Alonso Hernández, D. Jesús Bernardino
González González, D. Aridane
González Quintero, D. Pedro

ORDEN DEL DÍA

- 1. Presentación de las Cuentas Anuales 2022 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.**
- 2. Acuerdos que procedan acerca del Reglamento de ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.**
- 3. Acuerdos que procedan acerca de la Propuesta del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales.**

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO NÚM. 221

Siendo las 9:00 horas del día 2 de junio de 2023, y tras haber comprobado la Secretaria General el quórum, comienza la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno que se celebra de forma híbrida: presencial y telemático. Los acuerdos adoptados por el órgano son los siguientes:

1. Presentación de las Cuentas Anuales 2022 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Toma la palabra el Gerente, D. Roberto Moreno Díaz, quien presenta las Cuentas las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para su conocimiento y proseguir su tramitación en Consejo Social (Anexos I, II y III).

Indica que el ciclo presupuestario de esta Institución, como el de todas las instituciones públicas, cierra con la presentación al Consejo de Gobierno, tras pasar por la Comisión económica correspondiente de las cuentas anuales para seguir su tramitación y aprobación final, si procede, por parte del Consejo Social de la Universidad que tiene que enviarlo formalmente al Gobierno de Canarias para consolidar las cuentas de la Comunidad Autónoma antes del 30 de junio de cada año. Comenta antes de exponer el resultado del ejercicio del año 2022, que lo que se trae a este Consejo de Gobierno es el resultado del ejercicio 2022, esto es, las cuentas anuales, no el presupuesto. Se trata de cómo se ha ejecutado el presupuesto de 2022 tanto en ingresos como en gastos y cuál es el balance tanto patrimonial como de cuentas de la Institución tal y como pone la normativa. Agradece al director de presupuestos D. Arturo Melián la inestimable labor en la redacción de estas cuentas. Pas a continuación a exponer los tres 3 tomos: I,II,III, que pueden consultarse en el siguiente link: https://alumnosulpgc-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/teresa_morant_ulpgc_es/ESahLJgSTkBFuxG-nTX9J8kBRw0xOSfi_8PnRxsxQ_3ToSQ

Pasa a Exponer los contenidos de las cuentas anuales.

El Rector agradece la labor y recuerda que lo que se trae al Consejo de Gobierno es la presentación para su paso posterior al Consejo Social, al que se somete su aprobación.

2. Acuerdos que procedan acerca del Reglamento de ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, María Soledad Izquierdo López, presenta la propuesta de Reglamento de ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. (Anexo I)

Indica que el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia ha realizado un análisis DAFO y elaborado una planificación estratégica de la actividad investigadora dentro del V Plan Estratégico Institucional de la ULPGC, que se materializa en tres estrategias:

Estrategia 1 de Excelencia en la investigación: el establecimiento de una agenda de investigación común, que promueva la multidisciplinariedad a través de la colaboración entre grupos y el fortalecimiento de relaciones internacionales y con la industria, promoverá la excelencia científica y el potencial de transferencia, siguiendo siempre criterios de RRI (*Responsible Research & Innovation*).

Estrategia 2 de Consolidación del talento: el sello HRS4R que ostenta la ULPGC fortalece el marco de carrera profesional; los nuevos instrumentos de captación de talento competitivos aportarán los recursos económicos. Sin embargo, una oferta formativa predoctoral y postdoctoral singular centrada en las áreas prioritarias de investigación y un entorno de trabajo profesionalizado, serán claves para la ULPGC a la hora de atraer y retener talento.

Estrategia 3 de Presencia internacional: mantener las colaboraciones internacionales con centros de referencia y dar un salto cuantitativo en la participación y coordinación de proyectos Horizonte Europa, aumentando la presencia en foros internacionales y catalizando las movilidades y los eventos internacionales que se puedan celebrar en ULPGC.

El nuevo Reglamento que se presenta materializa las acciones estratégicas vinculadas a los objetivos estratégicos generales:

OEG2. Aumentar la calidad e impacto de la producción científica, cuyo objetivo específico es el de incrementar el número de publicaciones científicas de la ULPGC y su calidad (OEE2.1.).

OEG3. Contribuir a crear las nuevas generaciones de investigadores, entre cuyos objetivos específicos se promueve el impulsar la consolidación de los investigadores emergentes facilitando el incremento de su tasa de producción científica (tesis, publicaciones, patentes).

En consecuencia, debido a los cambios relevantes que ha ido afrontando la ULPGC en los últimos años, se hace imprescindible afrontar una actualización de los criterios básicos para la adjudicación de ayudas para promover la carrera profesional del Personal Investigador. Esta actualización se fundamenta en la necesidad de rentabilizar al máximo la financiación destinada a estas ayudas, de tal forma que sea un instrumento efectivo para acceder a nuevas vías de financiación por parte de los investigadores.

Por otro lado, resulta primordial el agilizar los trámites de gestión de estas ayudas, por lo que se deroga el reglamento anterior de Ayudas a la Consolidación de la Actividad Investigadora que se ejecutaba en una convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva y dos períodos de resolución de las ayudas (primer semestre y segundo semestre). Este procedimiento requería una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria. Los tiempos de resolución de estas convocatorias son manifiestamente mejorables por lo que se establece que estas ayudas procedentes de fondos propios de la ULPGC o de fondos públicos cuyo objeto fuese el fomentar la carrera investigadora, se otorgarán a partir de la puesta en marcha de este nuevo reglamento mediante una convocatoria abierta, tal y como definida en el artículo 59 del *RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

Se da la palabra al Director de Recursos Humanos de Investigación Don Juan Alberto Corbera quien pasa a exponer la justificación de la propuesta de reglamento.

Interviene Don Gregorio Rodríguez. Felicita a la vicerrectora y su equipo. Y varias propuestas entre las que se acepta la siguiente:

-propuesta de enmienda al artículo 5.5-1mantendría la priorización de las estancias preferentemente por periodos de 1 mes ininterrumpido, no obstante se podrán financiar estancias inferiores en aquellos programas de doctorado que establezcan en sus memorias verificadas la posibilidad de realizarlas por periodos semanales.

Se aprueba la propuesta con esta enmienda.

3. Acuerdos que procedan acerca de la Propuesta del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Toma la palabra la vicerrectora de Investigación quien señala que desde que se incorporará a su equipo la directora de Promoción y Marco Normativo de la Investigación, Dulce Santana Vega, comenzó las conversaciones con profesores de los departamentos para estructurar este programa de doctorado que se les presenta. Esta propuesta tras su trámite ha sido aprobada por unanimidad por la comisión de doctores de la escuela de doctorado. Agradecimientos.

Toma la palabra una de las directoras Sara González quien presenta la propuesta del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales (promovido por sus codirectoras Dulce Santana, Carolina Mesa y ella misma), propuesta elaborada por el Comité de

Dirección de dicha Escuela, trasladada a la Comisión de Doctorado y elevada para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Explica que la necesidad de un programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales viene evidenciada por la carencia desde hace ya más de 10 años de un programa propio en Ciencias Jurídicas, así como por la escasa disponibilidad de plazas en otros programas de doctorado afines en la ULPGC, por lo que es previsible una alta demanda. Este es un programa interdisciplinar dentro de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, coherente con las líneas de investigación propuestas, abarca no sólo el campo del Derecho, sino también otros incardinados en las Ciencias Sociales, como el Trabajo Social o las Relaciones Laborales y Recursos Humanos, complementada, en aras de la interdisciplinariedad, por la Economía y la Administración y Dirección de Empresas.

Sus tres líneas de investigación pretenden abarcar todas las áreas de conocimiento de las Ciencias Jurídicas y de un número significativo de las Ciencias Sociales, tal como se pone de manifiesto por el perfil del profesorado que se integra y por el carácter omnicompreensivo de las dos líneas jurídicas. Estas líneas son:

- Derecho Privado: 11 profesores.
- Derecho Público e Instituciones Públicas: 13 profesores.
- Realidad Socioeconómica y Desarrollo Profesional: 9 profesores.

De esta manera, se pretende abordar, con perspectiva de futuro, tanto las diversas cuestiones que la evolución normativa vaya suscitando en las diferentes ramas del ordenamiento jurídico, desde una perspectiva multinivel, como las cuestiones de interés para la investigación económica y social que están directamente relacionadas, en ambos casos, con el entorno territorial y socioeconómico en el que se imparte, siempre teniendo en cuenta la necesaria trascendencia internacional de toda investigación.

La memoria presentada se encuentra muy bien estructurada, donde se describen una serie de 15 competencias coherentes que podrán adquirir los doctorandos y que están en concordancia con las detalladas en el artículo 5 del Real Decreto 99/2011 de Estudios de Doctorado. Los criterios de acceso y admisión de los estudiantes son claros y adecuados, contemplando la posibilidad de complementos de formación específicos en el caso de diversos perfiles de ingreso.

Las actividades formativas que se proponen a los estudiantes contienen tanto conocimientos específicos como transversales, perfectamente planificados y en consonancia con las actividades y política de la EDULPGC. La organización del programa se adecúa a la normativa vigente en la EDULPGC, fomentando las tesis con mención internacional y la participación de expertos internacionales en la elaboración de informes previos a la defensa de la tesis.

En cuanto a los recursos humanos, este programa presenta una masa crítica de investigadores de alta cualificación investigadora y reconocido prestigio internacional en las áreas asociadas a la propuesta. Concretamente, son 33 profesores/as, de los cuales 24 pertenecen a la Facultad de Ciencias Jurídicas (FCCJJ) y 9 a la Facultad de Economía Empresa y Turismo (FEET). El 100% del Profesorado cuenta con, al menos, un sexenio de investigación reconocido. Asimismo, más del 90% cuenta con más de uno y las dos terceras partes cuentan con sexenios vivos de investigación y/o transferencia, sumando un total de 70 sexenios.

Los distintos grupos de investigación han dirigido más de 50 tesis doctorales, 11 de ellas en los últimos 5 años, con una producción de 25 trabajos relevantes, por lo que constituyen un grupo consolidado de profesores con una excelente actividad investigadora en la actualidad. Asimismo, cuentan con cuatro proyectos de investigación competitivos vigentes que dan soporte a las tres líneas de investigación del programa.

Además, se contará con la colaboración de 19 profesores europeos en las distintas líneas de investigación, que actuarán como profesorado colaborador externo, generando una masa crítica de investigadores activos que puedan servir como directores de tesis. Este profesorado internacional cuenta con una trayectoria de especialización en las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación del programa y, en muchos casos, con un historial de relaciones de colaboración previas en publicaciones, estancias y proyectos de investigación con el profesorado del programa. Con la incorporación de este profesorado internacional se persigue facilitar la internacionalización del programa, tanto en los contenidos a impartir en los seminarios que se programen, como en la consecución de menciones internacionales o tesis en cotutela.

Por otro lado, existen 18 entidades colaboradoras nacionales y 11 internacionales con las que la ULPGC tiene firmados convenios de colaboración y que se adjuntan en la memoria del VERIFICA, que facilitarán los estudios de campo o la implementación de la mención industrial de los doctorandos, en su caso.

Tanto la EDULPGC, la FCCJJ como la FEET, disponen de infraestructuras, equipamiento y recursos materiales para el desarrollo de las actividades formativas propuestas en el programa y para el adecuado desarrollo de la investigación.

En cuanto a la capacidad de movilidad internacional de los doctorandos, esta viene facilitada por la previsión de recursos y bolsas de viaje destinadas a ayudas para asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos/as en su formación. Hay que destacar que el plan de investigación y transferencia de la ULPGC contempla diversas ayudas y becas dentro del subprograma junior. Estas ayudas facilitan tanto la asistencia a congresos y jornadas para exponer sus trabajos de investigación, como las estancias en centros nacionales e internacionales, al igual que las ayudas de movilidad asociadas a los contratos predoctorales del Ministerio de Ciencia e Innovación, Gobierno de Canarias (ACIISI) y de la convocatoria propia de la ULPGC. Asimismo, los proyectos de investigación vinculados a las líneas del programa cuentan con otras ayudas, provenientes de sus propios fondos o de contratos o convenios con empresas. Por último, los/as doctorandos/as podrán participar en las convocatorias anuales del programa ERASMUS PLUS, que tiene como objetivo la financiación de la movilidad en países miembros del programa. Todas estas fuentes de financiación permitirán que, al menos, el 80% del estudiantado pueda acceder a la concesión de una de estas ayudas.

Para garantizar la calidad de las actividades formativas organizadas por la EDULPGC, el Comité de Dirección y la Comisión de Calidad, como ya se viene haciendo, podrán establecer criterios y directrices específicos de gestión de calidad que deberán cumplir las actividades formativas vinculadas a la EDULPGC. Asimismo, la Comisión Académica del programa supervisará su desarrollo, analizará los resultados y podrá determinar las actuaciones oportunas para su mejora.

La EDULPGC tiene por objeto fundamental la organización dentro de su ámbito de gestión del doctorado y planificará la oferta de actividades inherentes a la formación y el desarrollo de los doctorandos, para lo cual desarrollará los procedimientos necesarios que garanticen la calidad del programa. Además, en su empeño de mejorar la calidad de los servicios prestados y la satisfacción de sus grupos de interés, cuenta con un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) y una Comisión de Garantía de Calidad (CGC). Este SGC recoge sistemáticamente todos los datos e información necesarios de los diferentes grupos de interés para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del programa y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora. Para ello se establece un procedimiento que se encarga de los programas formativos de los que son responsable, revisándolos y mejorándolos, siempre que se considere necesario, basándose en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a los que se tiene puntualmente informados. Asimismo, también se mantiene permanentemente actualizado el propio SGC. La CGC es la responsable de la planificación y seguimiento del SGC, actuando, además, como uno de los vehículos de

comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

Por último, al tratarse de un programa de nueva creación, no es posible suministrar los resultados de los últimos cinco años. Sin embargo, los datos de los programas relacionados con este permiten estimar la consecución de una masa crítica de egresados/as suficiente como para mantener en vigor el programa, con una tasa de graduación del 70% y una tasa de eficiencia del 80%. Ver propuesta en el Anexo II.

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas Doña Rosa Rodríguez Bahamonde desea dar la enhorabuena a las promotoras, por el trabajo realizado y por el acierto al cubrir la necesidad de un doctorado en Ciencia sociales y jurídicas. También lo manifiesta expresamente el Señor Rector.

Se aprueba por asentimiento.

Y, siendo las 10:20 horas, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Vº Bº EL RECTOR

Don Luis Serra Majem

LA SECRETARIA GENERAL

Inmaculada González Cabrera

Anexo I

REGLAMENTO 5/2023, DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA INVESTIGADORA EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PREÁMBULO

En el año 1982 se establece en la Universidad Politécnica de Las Palmas, que se convertiría más tarde en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Plan de Formación del Profesorado, consistente en otorgar a los profesores de la universidad ayudas económicas para asistir a actividades científicas y de mejora de la formación docente. En 1992, dado el incremento de las actividades científicas de la ULPGC, se hizo necesaria una nueva normativa que garantizara una adecuada distribución de los fondos públicos, y homogeneizara los criterios y los procedimientos de adjudicación de las ayudas.

Distintos Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de la ULPGC han venido definiendo durante el tiempo las metas y objetivos para una mejor actividad investigadora dentro de la universidad: PEI 2002- 2006, PEI 2007-2010, PEI 2011-2014 y PEI 2015-2018, que fue prorrogado hasta 2020 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2018. En abril de 2022 se presenta el V Plan Estratégico Institucional que establece como uno de sus objetivos básicos el de "desarrollar políticas que fomenten la innovación, mediante estructuras de investigación competitivas, capaces de intercambiar conocimiento con sus pares y de participar en propuestas de colaboración público-privada, o con otras universidades o administraciones".

En enero de 2021 la ULPGC se adhiere a la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores. La Comisión Europea otorgó el 04 de noviembre de 2021 el Sello de Recursos Humanos de Calidad Internacional a la ULPGC. La implementación del sello HRS4R – *Human Resources Strategy for Researchers* – es un compromiso de la ULPGC, no sólo con la mejora de las condiciones de trabajo de los investigadores, sino que éste también se materializa con la implantación/implementación de diversas acciones que promuevan la mejora de la carrera profesional de su personal investigador.

Por otro lado, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia realiza un análisis DAFO y elabora una planificación estratégica de la actividad investigadora dentro del V Plan Estratégico Institucional de la ULPGC, que se materializa en tres estrategias:

Estrategia 1 de Excelencia en la investigación: el establecimiento de una agenda de investigación común, que promueva la multidisciplinariedad a través de la colaboración entre grupos y el fortalecimiento de relaciones internacionales y con la industria, promoverá la excelencia científica y el potencial de transferencia, siguiendo siempre criterios de RRI (*Responsible Research & Innovation*).

Estrategia 2 de Consolidación del talento: el sello HRS4R que ostenta la ULPGC fortalece el marco de carrera profesional; los nuevos instrumentos de captación de talento competitivos aportarán los recursos económicos. Sin embargo, una oferta formativa predoctoral y postdoctoral singular centrada en las áreas prioritarias de investigación y un entorno de trabajo profesionalizado, serán claves para la ULPGC a la hora de atraer y retener talento.

Estrategia 3 de Presencia internacional: mantener las colaboraciones internacionales con centros de referencia y dar un salto cuantitativo en la participación y coordinación de proyectos Horizonte Europa, aumentando la presencia en foros internacionales y catalizando las movilidades y los eventos internacionales que se puedan celebrar en ULPGC.

El presente Reglamento materializa las acciones estratégicas vinculadas a los objetivos estratégicos generales:

OEG2. Aumentar la calidad e impacto de la producción científica, cuyo objetivo específico es el de incrementar el número de publicaciones científicas de la ULPGC y su calidad (OEE2.1.).

OEG3. Contribuir a crear las nuevas generaciones de investigadores, entre cuyos objetivos específicos se promueve el impulsar la consolidación de los investigadores emergentes facilitando el incremento de su tasa de producción científica (tesis, publicaciones, patentes).

En consecuencia, debido a los cambios relevantes que ha ido afrontando la ULPGC en los últimos años, se hace imprescindible afrontar una actualización de los criterios básicos para la adjudicación de ayudas para promover la carrera profesional del Personal Investigador. Esta actualización se fundamenta en la necesidad de rentabilizar al máximo la financiación destinada a estas ayudas, de tal forma que sea un instrumento efectivo para acceder a nuevas vías de financiación por parte de los investigadores.

Por otro lado, resulta primordial el agilizar los trámites de gestión de estas ayudas, por lo que se deroga el reglamento anterior de Ayudas a la Consolidación de la Actividad Investigadora que se ejecutaba en una convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva y dos períodos de resolución de las ayudas (primer semestre y segundo semestre). Este procedimiento requería una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria. Los tiempos de resolución de estas convocatorias son manifiestamente mejorables por lo que se establece que estas ayudas procedentes de fondos propios de la ULPGC o de fondos públicos cuyo objeto fuese el fomentar la carrera investigadora, se otorgarán a partir de la puesta en marcha de este nuevo reglamento mediante una convocatoria abierta, tal y como definida en el artículo 59 del *RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del Reglamento

El presente Reglamento regula las bases de concesión de ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora de la comunidad investigadora de la ULPGC mediante la subvención de actividades formativas de investigación (realización de tesis doctorales, estancias o asistencia a congresos) y la subvención de gastos de publicación de resultados de la investigación (publicaciones científicas).

2. Beneficiarios de las ayudas

Las ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora de la ULPGC se estructuran en cuatro subprogramas denominados “R1”, “R2”, “R3” y “R4”, configurados sobre la base del perfil investigador al que pertenece la persona solicitante, tal y como vienen definidos en la Estrategia de Recursos Humanos de Investigación (HRS4R) de la Comisión Europea:

- a) El **subprograma R1** — o *investigador en fase inicial* — está destinado a los estudiantes de doctorado. Tendrán derecho a percibir ayudas de este subprograma los estudiantes matriculados en un programa de doctorado de la ULPGC.
- b) El **subprograma R2** — o *investigador reconocido* — está destinado al personal investigador doctor que aún no es completamente independiente. Tendrán derecho a percibir ayudas de este subprograma: (1) los investigadores doctores contratados por la ULPGC a través de cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador definidas en la Ley de la Ciencia, (2) el personal docente e

investigador doctor con contrato laboral con la ULPGC a través de cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo que permita desarrollar actividad investigadora según viene definido en la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario; así como, (3) los investigadores doctores con relación contractual con la Fundación Canaria Parque Científico-Tecnológico de la ULPGC, medio propio personificado para actividades objeto de encargo según las previsiones de la ley 9/2017, para la realización de actividades científico-técnicas en proyectos de investigación.

- c) El **subprograma R3** — o *investigador establecido* — está destinado al personal investigador que ha desarrollado un nivel de independencia. Tendrán derecho a percibir ayudas de este subprograma el investigador doctor con certificación R3 (anteriormente i3) y relación contractual laboral con la ULPGC a través de cualquiera de las modalidades contractuales definidas en la ley Orgánica del Sistema Universitario o en la Ley de la Ciencia, así como a los investigadores doctores con certificación R3 o i3 y relación contractual con la Fundación Canaria Parque Científico-Tecnológico de la ULPGC para la realización de actividades científico-técnicas en proyectos de investigación.
- d) El **subprograma R4** — o *investigador líder* — que son investigadores líderes en su área o campo de investigación. Tendrán derecho a percibir ayudas de este subprograma el personal docente e investigador funcionario: Profesores Titulares de Universidad y los Catedráticos de Universidad.

Para ser beneficiario de una ayuda, de cualquiera de los subprogramas descritos en el presente Reglamento, el personal investigador solicitante deberá estar integrado, en el momento en el que realiza la actividad investigadora objeto de la ayuda, en uno de los Grupos de Investigación Reconocidos (GIRs) de la ULPGC. Esta integración puede ser tanto como miembro del equipo de investigación como miembro del equipo de trabajo.

3. Objeto de las ayudas

Se concederán las ayudas que permitan promover la carrera profesional según el perfil investigador en cada subprograma y que persiguen mejorar la evaluación que los agentes externos realizan en cada caso.

- a) En el **subprograma R1** las ayudas irán destinadas a actividades que permitan a este personal investigador alcanzar el título de doctor.
- b) En el **subprograma R2** las ayudas irán destinadas a actividades que permitan a este personal investigador alcanzar la acreditación R3 y la acreditación a las figuras contractuales de Profesoras y Profesores Permanentes Laborales o a la de los cuerpos docentes universitarios.
- c) En el **subprograma R3** las ayudas irán destinadas a actividades que permitan a este personal investigador alcanzar la acreditación a los cuerpos docentes universitarios: Profesor/a Titular de Universidad o Catedrático/a de Universidad.
- d) En el **subprograma R4** las ayudas irán destinadas a actividades que permitan a este personal investigador obtener evaluaciones positivas de su actividad investigadora (sexenios de investigación y de transferencia).

4. Financiación de las ayudas

- a) La convocatoria que anualmente convoque el vicerrectorado con competencias en investigación se financiará mediante fondos propios de la ULPGC o con fondos procedentes de otros organismos, instituciones o fundaciones que destinen financiación a la ULPGC para actividades que promuevan la carrera investigadora, así como la atracción y retención de talento en la ULPGC. Todos estos fondos se incluirán en una aplicación presupuestaria destinada para este fin y estará sometida a lo previsto en los presupuestos de la ULPGC.

- b) En dicha convocatoria se fijará la cuantía total máxima disponible en los presupuestos de la Universidad para la financiación de estas ayudas, así como una distribución inicial del presupuesto por subprograma y tipos de gastos financiables, sin perjuicio de que en la ejecución de procedimiento de concesión pudiera modificarse dicha distribución para ajustarse al número y tipo de solicitudes presentadas. Esta modificación requerirá autorización del vicerrectorado con competencias en investigación, previo informe del Servicio Económico y Financiero de la ULPGC.
- c) La convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya ampliación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, siempre y cuando se hubiera incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, tal y como se recoge en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Gastos financiables.

5.1. Serán gastos financiables para el Subprograma R1:

- a) La participación en congresos en las que se presenten los resultados del proyecto de tesis doctoral. Se podrán financiar exclusivamente los gastos de transporte, alojamiento e inscripción en los congresos.
- b) Estancias en instituciones de investigación por un periodo mínimo de 1 mes, de modo ininterrumpido. Se podrán financiar los gastos de transporte y alojamiento. No obstante, se podrán financiar estancias no inferiores a quince días en aquellos programas de doctorado que tengan establecido en su memoria verificada la posibilidad de realizarla por períodos semanales acumulables siempre y cuando haya financiación suficiente tras cubrir los otros tipos de gastos financiables.
- c) Gastos de publicación de artículos en revistas indexadas en abierto (*Open Access*). Se podrán financiar los gastos de publicación (*Article Processing Charges - APCs*) no financiados con los acuerdos transformativos CRUE o programas similares, gastos por traducción de artículos y gastos de asesoría para análisis estadístico de los resultados publicados.
- d) Gastos relacionados con la lectura de la tesis doctoral (gastos de edición, impresión y encuadernación de la tesis, así como el importe de las tasas establecido para la lectura de tesis doctoral en el Decreto de precios públicos que para cada curso académico aprueba el Gobierno de Canarias).

5.2. Serán gastos financiables para el Subprograma R2, R3 y R4.

- a) Participación en congresos para presentar resultados de líneas de investigación. Se podrán financiar los gastos de transporte, alojamiento e inscripción en los congresos. Se establece un máximo de una ayuda por anualidad de esta modalidad de gasto.
- a) Estancias en instituciones de investigación por un periodo mínimo de 1 mes, de modo ininterrumpido. Se podrán financiar los gastos de transporte y alojamiento.
- b) Gastos de publicación de artículos en revistas indexadas en abierto (*Open Access*). Se podrán financiar los gastos de publicación (*Article Processing Charges - APCs*) no financiados con los acuerdos transformativos CRUE o programas similares, gastos por traducción de artículos y gastos de asesoría para análisis estadístico de los resultados publicados.

6. Cuantías máximas de las ayudas

- a) El importe máximo a otorgar para cada tipo de actividad financiable se determinará en la convocatoria que cada año publique el Vicerrectorado con competencias en materia de investigación.

- b) El importe de las ayudas concedidas a cada solicitante será el correspondiente a la suma de los importes de los justificantes de gastos presentados, sin que el importe total pueda superar la cuantía máxima a la que alude el párrafo anterior.
- c) En el supuesto de ayudas para el alojamiento, se atenderá a los importes máximos establecidos en la normativa en materia de indemnizaciones por razón del servicio que se aplique en la Comunidad Autónoma de Canarias.

7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

- a) El vicerrectorado con competencias en materia de investigación podrá nombrar "Entidad Colaboradora", a los efectos previstos en la ley 38/2003 General de Subvenciones, a la Fundación Canaria Parque Científico-Tecnológico de la ULPGC (FPCT-ULPGC), medio propio personificado para actividades objeto de encargo según las previsiones de la Ley 9/2017, para la realización de actividades científico-técnicas en proyectos de investigación.
- b) En el caso de no existir encargo de gestión a la FPCT-ULPGC, la unidad administrativa instructora del procedimiento será el servicio de la ULPGC con competencia en gestión de la investigación, que se encargará de la gestión de la subvención, entregando y distribuyendo los fondos públicos a los beneficiarios.
- c) La entidad colaboradora, o en su caso la unidad administrativa instructora, informará de la ejecución de las ayudas con periodicidad trimestral al vicerrectorado con competencias en investigación.
- d) El vicerrectorado con competencias en investigación informará anualmente de la ejecución de las ayudas a la comisión de investigación delegada del Consejo de Gobierno.

8. Procedimiento de concesión de las ayudas

- a) El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante una convocatoria abierta a lo largo de cada ejercicio presupuestario que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, BOULPGC) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en la legislación vigente.
- b) La convocatoria abierta se concretará en un acto administrativo por el que se acuerde de forma simultánea la realización de varios procedimientos de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario para una misma línea de subvención.
- c) Se realizará un procedimiento de selección mensual, de tal forma que, una vez finalizada la actividad susceptible de financiación, el solicitante presentará los documentos justificativos de la misma y, en el caso de que exista financiación disponible, se le asignará la ayuda en los términos previstos en la convocatoria.
- d) Se elaborará una resolución mensual de todas las solicitudes presentadas en el mes anterior y aquellas solicitudes que hubieran quedado sin resolver por estar pendiente de trámites de gestión o subsanación durante los meses anteriores.
- e) El plazo máximo para resolver el procedimiento será de dos meses, contados a partir del día siguiente presentación de la solicitud.
- f) Si no existiera suficiente financiación en un subprograma para cubrir las solicitudes presentadas en una mensualidad, la entidad colaboradora o la unidad administrativa instructora, podrá solicitar al Vicerrectorado con competencias en investigación, la utilización de los fondos disponibles en otros subprogramas para la financiación del subprograma deficitario.
- g) En el caso de que se hubiera agotado el crédito presupuestario inicialmente previsto para esta subvención crédito presupuestario para la financiación de ningún

subprograma, la entidad colaboradora o, en su caso la unidad administrativa instructora, comunicará este hecho al Vicerrectorado con competencias en investigación, con la finalidad de ampliar la financiación, si así lo permitiese la disponibilidad presupuestaria.

9. Documentación a presentar

- a) Con carácter general, junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación: Memoria en la que se relacione la actividad realizada con la línea investigadora del solicitante, la documentación acreditativa de la actividad realizada y los justificantes de los gastos realizados.
- b) No obstante, la convocatoria anual podrá determinar la necesidad de aportar otra documentación adicional.

10. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

- a) El plazo para la presentación de solicitudes será establecido en la convocatoria que anualmente publique el vicerrectorado con competencias en materia de investigación en el BOULPGC.
- b) La solicitud se dirigirá al vicerrector/a con competencias en materia de investigación, y se presentará en la forma que establezca la convocatoria anual.

11. Subsanación de las solicitudes

- a) Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Los plazos establecidos en el procedimiento de concesión se suspenderán cuando se realicen requerimientos o soliciten aclaraciones respecto de la justificación presentada, reanudándose en el momento en que sean atendidos.

12. Recursos contra las resoluciones definitivas

Contra las resoluciones definitivas del vicerrector con competencia en materia de Investigación, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

CAPÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

13. Requisitos de los solicitantes de las ayudas para ser admitidos como demandantes de las ayudas convocadas

- a) Para el **subprograma R1** se adjudicarán las ayudas a aquellos investigadores que cumplan todos los siguientes requisitos:
 - I. Estar matriculado/a en uno de los programas de doctorado de Escuela de Doctorado de la ULPGC
 - II. Ser miembro del equipo de trabajo o de investigación de un Grupo de Investigación Reconocido en la ULPGC.
 - III. Tener o haber tenido relación contractual con la ULPGC o FPCT-ULPGC en el

periodo de realización de las actividades susceptibles de ser financiadas establecido en la convocatoria mediante un contrato predoctoral o un contrato de investigador/a predoctoral en proyectos de investigación (ICP2), tanto en proyectos gestionados por el Servicio de investigación como aquellos gestionados por el medio propio de la ULPGC, la Fundación Parque Científico-Tecnológico de la ULPGC (FPCT-ULPGC), durante el periodo de ejecución de la actividad objeto de la ayuda.

- b) Para el **subprograma R2** se adjudicarán las ayudas a aquellos investigadores que cumplan todos los siguientes requisitos:
- I. Ser miembro del equipo de trabajo o de investigación de un Grupo de Investigación Reconocido en la ULPGC.
 - II. Tener o haber tenido relación contractual con la ULPGC o FPCT-ULPGC en el periodo de realización de las actividades susceptibles de ser financiadas establecido en la convocatoria mediante un contrato de acceso de personal investigador, o contrato de investigador/a distinguido/a en la ULPGC o mediante un contrato en alguna de las figuras de profesor ayudante doctor y profesor contratado doctor, u otra figura laboral que se desarrolle en la normativa sin acreditación R3, o mediante un contrato como investigador postdoctoral en proyecto de investigación (ICP1), tanto en proyecto gestionado por el Servicio de investigación como aquellos gestionados por el medio propio de la ULPGC, la Fundación Parque Científico-Tecnológico de la ULPGC (FPCT-ULPGC), durante el periodo de ejecución de la actividad objeto de la ayuda.
- c) Para el **subprograma R3 y R4** se adjudicarán las ayudas a aquellos investigadores que cumplan todos los siguientes requisitos:
- I. Ser miembro del equipo de trabajo o de investigación de un Grupo de Investigación Reconocido en la ULPGC.
 - II. Tener o haber tenido relación contractual con la ULPGC en el periodo de realización de las actividades susceptibles de ser financiadas establecido en la convocatoria como personal docente e investigador con acreditación R3 o formar parte del cuerpo de docentes universitarios (Profesores titulares de Universidad o Catedráticos de Universidad), durante el periodo de ejecución de la actividad objeto de la ayuda.

14. Número máximo de ayudas por solicitante

Sólo se podrá conceder un máximo de una ayuda para estancia y otra para asistencia a congreso por convocatoria y solicitante, siempre y cuando el gasto sea financiable para el subprograma al que solicita.

15. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

En cada procedimiento de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario para una misma línea de subvención se seguirá el siguiente criterio de concesión de la ayuda:

- a) En primer lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con la lectura de la tesis doctoral (subprograma R1). Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- b) En segundo lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con la presentación en congresos de los resultados de tesis doctorales (subprograma R1). Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- c) En tercer lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén

relacionados con las estancias de solicitantes del subprograma R1. Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.

- d) En cuarto lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con las publicaciones de solicitantes del subprograma R1. Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- e) En quinto lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con las publicaciones de solicitantes del subprograma R2. Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- f) En sexto lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con las publicaciones de solicitantes del subprograma R3 y R4. Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- g) En séptimo lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con las estancias de solicitantes del subprograma R2. Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- h) En octavo lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con las estancias de solicitantes del subprograma R3 y R4. Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- i) En noveno lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con la participación en congresos de solicitantes del subprograma R2. Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.
- j) En décimo lugar, se otorgarán todas las ayudas cuyos gastos financiables estén relacionados con la participación en congresos de solicitantes del subprograma R3 y R4. Si no existiera crédito suficiente para otorgar ayudas a todos los solicitantes éstos se ordenarán por puntuación de actividad investigadora según lo establecido en el último acuerdo de Consejo de Gobierno para el cálculo de la productividad destacada.

16. Criterios de exclusión de las ayudas a los investigadores contratados en convocatorias competitivas

Los investigadores contratados por convocatorias competitivas en las que dispongan de financiación adicional en la que puedan imputar los conceptos de gastos de viajes y dietas, gastos de publicación y difusión de resultados, inscripción en congresos, seminarios y conferencias de carácter científico no podrán utilizar los fondos destinados a las ayudas definidas en este reglamento hasta que hayan agotado la totalidad de la financiación recibida.

17. Criterios de exclusión de las ayudas a los investigadores con proyectos de investigación en vigor

Los investigadores de un proyecto de investigación en las que dispongan de financiación en la que puedan imputar los conceptos de gastos de viajes y dietas, gastos de publicación y difusión de resultados, inscripción en congresos, seminarios y conferencias de carácter científico no podrán utilizar los fondos destinados a las ayudas definidas en este reglamento hasta que hayan agotado la totalidad de la financiación recibida.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

En la primera convocatoria tras la entrada en vigor del presente reglamento, se permitirá la financiación de las actividades susceptibles de ser financiadas desde septiembre de 2022 y finalizará el diciembre de 2023. A partir de la siguiente convocatoria se financiarán las actividades desarrolladas durante cada año natural mediante una convocatoria abierta a lo largo de cada ejercicio presupuestario.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Legislación supletoria

En todo lo que no esté previsto en este Reglamento será de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Referencia al género

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente regulación en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La entrada en vigor de este reglamento deroga el Reglamento de Ayudas para la Consolidación de la Actividad Investigadora del PDI de la ULPGC, acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 27 de junio de 2018, BOULPGC de 3 de julio de 2018, así como cualquier otra norma vigente en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en relación con esta materia.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Desarrollo de este Reglamento

El Vicerrectorado con competencias en materia de investigación dictará las instrucciones que procedan para el desarrollo y aplicación del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC

ANEXO II
PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

PROPUESTA DE MEMORIA DE VERIFICACIÓN

Dulce Santana Vega; Carolina Mesa Marrero y Sara M. González Betancor
Coordinadoras de la comisión redactora

Versión de 12 de mayo de 2023

ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	23
1.1.	Datos básicos.....	23
1.1.1.	Denominación del Programa	23
1.1.2.	Códigos ISCED23	
1.1.3.	Datos asociados al Centro	23
1.2.	Contexto.....	28
1.3.	Colaboraciones.....	35
2.	COMPETENCIAS	39
2.1.	Competencias básicas y generales.....	39
2.2.	Competencias adicionales.....	40
3.	ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES	40
3.1.	Sistemas de información previos.....	40
3.1.1.	Perfil de ingreso recomendado	40
3.1.2.	Canales de difusión de información	41
3.1.3.	Procedimientos de acogida y orientación a nuevos estudiantes	42
3.1.4.	Órganos responsables	42
3.2.	Requisitos de acceso y criterios de admisión.....	42
3.2.1.	Requisitos de acceso	42
3.2.2.	Criterios de admisión y selección de estudiantes	43
3.3.	Estudiantes.....	43
3.4.	Complementos de formación.....	44
4.	ACTIVIDADES FORMATIVAS	45
4.1.	Organización.....	45
4.2.	Movilidad.....	50
5.	ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA	52
5.1.	Supervisión de tesis.....	52
5.1.1.	Organización del Programa de Doctorado	52
5.1.2.	Supervisión de tesis doctorales	53
5.2.	Seguimiento del doctorando o doctoranda.....	54
5.3.	Normativa de defensa de la tesis doctoral.....	56
6.	RECURSOS HUMANOS	66
6.1.	Líneas y equipos de investigación.....	66
6.2.	Mecanismos de cómputo de la labor de tutela y dirección de tesis.....	100
7.	RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS Y LAS DOCTORANDAS	101
7.1.	Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles.....	101
7.2.	Medios materiales y servicios disponibles en la FCCJJ, la FEET y la EDULPGC.....	101
7.3.	Medios materiales y servicios disponibles en la biblioteca.....	101
7.4.	Recursos tecnológicos.....	102
7.5.	Apoyos al aprendizaje.....	103
7.6.	Previsión para la obtención de recursos que sirvan de apoyo y bolsas de viaje.....	104
7.7.	Servicio de orientación profesional.....	104
8.	REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA	105
8.1.	Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos.....	105
8.1.1.	La Escuela de Doctorado de la ULPGC	105
8.1.2.	La Comisión de calidad de la EDULPGC	105
8.1.3.	Procedimientos de seguimiento para supervisar el desarrollo del Programa	106
8.1.4.	Indicadores de seguimiento	110
8.1.5.	Publicación	111
8.2.	Procedimiento general para valorar el proceso y los resultados.....	111
8.3.	Resultados de los últimos cinco años y previsión de resultados del Programa.....	112

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.1. Datos básicos

1.1.1. Denominación del Programa

Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, Programa)

Universidad solicitante: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)

1.1.2. Códigos ISCED

Código ISCED 1: 3. Ciencias sociales, educación comercial y derecho

1.1.3. Datos asociados al Centro

Plazas de nuevo ingreso

Durante los dos primeros años de impartición del Programa se establece un número máximo de plazas decrecientes de la siguiente forma:

- Primer año: 21 plazas
- Segundo año: 15 plazas
- Los años sucesivos se establecerá un número máximo de 12 plazas.

Este decalaje en el número de plazas ofertadas estaría justificado por los más de diez años de carencia de un Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y a la incorporación a los estudios de doctorado de dos titulaciones (Trabajo Social y Relaciones Laborales y Recursos Humanos), que al pasar de ser diplomaturas a Grados, sientan las bases para acceder, tras la obtención de 300 créditos por sus egresados/as, a doctorados en Ciencias Jurídicas y Sociales, lo que hace augurar, por los datos cuantitativos que se expondrán más adelante, que no habrá problema alguno en cubrir las plazas indicadas en los dos primeros años. Pero al mismo tiempo, se impone la necesidad de mantener un número de plazas de acceso que sea realista a futuro, esto es, que atienda a la necesaria correlación entre el número de solicitantes que acceden al Programa y las tesis leídas, así como a las posibilidades de afrontar direcciones o codirecciones de tesis doctorales por parte del profesorado que se incorpora de inicio a la propuesta, sin perjuicio de los que se puedan incorporar progresivamente en el futuro y las direcciones o codirecciones externas.

Normativa de Permanencia de la Escuela de Doctorado de la ULPGC

Las normas sobre permanencia en los estudios de doctorado están recogidas dentro del propio Reglamento de Estudios de Doctorado de la ULPGC. Dicho reglamento se encuentra disponible en la web de la Escuela de Doctorado de la ULPGC (EDULPGC) en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3I6y9JC>.

Lengua utilizada a lo largo del proceso formativo

Sin perjuicio de lo establecido en lo relativo a las tesis con mención internacional o, en su caso, con mención de convenio con la Universidad “U”, la lengua que se utilizará de manera preferente en los seminarios formativos será el español, si bien dada la vocación de internacionalización del Programa, puesta de manifiesto por el elenco de profesorado europeo que se incluye dentro del apartado “Colaboraciones”, se prevé también el uso del inglés e italiano en los seminarios.

Demanda potencial del Programa

En cuanto a la demanda potencial del Programa, ésta queda evidenciada por los siguientes indicadores:

- a) La carencia de un programa de doctorado en el cual las Ciencias Jurídicas se aborden de manera central, desde hace ya más de diez años.

- b) El remanente de estudiantes que año tras año queda sin poder acceder al programa Islas Atlánticas, el más demandado de la ULPGC, que es al que, de forma absolutamente mayoritaria se dirigen, como única posibilidad, los/as egresados/as de formación jurídica de la ULPGC. Esta situación se agrava además por el hecho de que el número de plazas que oferta el citado Programa a los/as egresados/as de Derecho, Trabajo Social y Relaciones Laborales cada curso académico únicamente asciende a dos o tres (2 o 3), destinándose el resto de las plazas a solicitantes de Historia, Economía y Empresa o Arquitectura, dejando así, año tras año, un remanente de más de quince (15) solicitantes de Ciencias Jurídicas sin acceso a un programa de doctorado. En concreto, en el curso académico 22/23 se han quedado sin plaza 26 aspirantes, procedentes de Ciencias Jurídicas.
- c) La conversión de los estudios de Trabajo Social y Relaciones Laborales de la ULPGC en sendos títulos de grado, dándoles la opción a sus egresados/as de cursar un máster y acceder, en consecuencia, a futuros programas de doctorado.
- d) La realidad insular motiva que los desplazamientos –siempre mediante avión o barco– hacia la Península u otras islas españolas sean costosos, tanto desde un punto de vista temporal como económico.
- e) El número de egresados/as de los másteres oficiales de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, tanto de la ULPGC como de otras universidades del entorno justifican, igual y sobradamente, la necesidad del Programa, sobre todo y especialmente, para egresados/as del Máster en Abogacía. En concreto:

e.1. *Máster Universitario Oficial en Abogacía*: <https://bit.ly/42cdpJP>

Este máster tiene un carácter habilitante, ya que, según la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, faculta para la realización del examen que da acceso a la profesión de abogado. Aunque este máster no tiene itinerario investigador, y, en consecuencia, no permite un acceso directo al período de investigación de un programa de doctorado bajo la regulación del RD 1393/2007, su mención específica como antecedente del nuevo Programa queda justificada por el hecho de que los/as egresados/as del mismo generarán, muy probablemente y como se detalla a continuación, un contingente importante entre los demandantes del Programa. Para ellos se han previsto complementos de formación específicos. La demanda del Programa procedente de los/as egresados/as de este máster será, con toda seguridad, suficiente como para justificar su implantación.

La versatilidad del Programa, dada la configuración del mismo y su carácter interdisciplinar, le permite presentarse como una oferta genérica, dentro de su temática, en unas condiciones que permite satisfacer la demanda de estudios de doctorado de un amplio elenco de potenciales interesados. Una parte importante de los mismos provendrá de los/as graduados/as en Derecho, o en otras titulaciones de la misma rama del conocimiento (Ciencias Sociales y Jurídicas), que, tras haber cursado sus estudios de máster, quieran completar su formación con la obtención del título de doctor.

Como se indica en el cuadro, la media de egresados del Máster en Abogacía es superior a 50 personas cada año. En consecuencia, la demanda potencial de los estudios de doctorado regulados por el RD 99/2011 provendrá, en gran medida, de estos/as estudiantes. Aunque el título de grado está pensado para la inserción inmediata en el mercado laboral, la mayoría de los futuros/as graduados/as consideran este máster como el complemento lógico de su formación. La nueva regulación del

título de doctor que ha supuesto el propio RD 99/2011 obliga a cambiar la concepción que de las tesis doctorales se tenía hasta ahora en determinados campos del saber, concretamente en las Ciencias Sociales y Jurídicas. Frente a la concepción de la tesis doctoral como un trabajo orientado casi en exclusiva a la docencia e investigación universitaria, el Programa pretende también, en conexión con este máster, vincularse a las profesiones jurídicas.

e.2. *Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial*: <https://bit.ly/3xHAMNI>

Los/as egresados/as de este máster podrían desarrollar su línea de investigación dentro del Programa en el ámbito socioeconómico.

e.3. *Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional*: <https://bit.ly/3XRkFHE>

En los tres másteres mencionados se abordarían con una formación adecuada todos los temas relacionados con el Derecho Internacional Financiero y Tributario, además de determinados objetos de investigación en el ámbito del Derecho Mercantil, sobre todo, en lo relativo al Derecho Societario, así como, en el ámbito penal o administrativo sancionador, en todo lo relacionado con los ilícitos económicos y sus sanciones.

e.4. *Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos*: <https://bit.ly/3YOKwkC>

En este Máster, además de las consideraciones realizadas, tendrían especial proyección hacia temas de investigación los/as egresados/as de Relaciones Laborales y Recurso Humanos, así como los/as egresados/as de las ramas de Derecho Laboral.

e.5. *Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria por la Universidad de La Laguna y por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*: <https://bit.ly/3m1MkII>

Este máster suministrará una formación que podrá servir de base para ahondar principalmente en investigaciones relativas al Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Administrativo o Constitucional, así como, desde diferentes perspectivas, al Trabajo Social. Este máster es fruto de otros dos másteres que han entrado en extinción (el último de ellos en abril de 2019).

e.6. *Máster Interuniversitario de Bioética y Bioderecho*: <https://bit.ly/3xI62LQ>

Este máster aborda materias relacionadas y, singularmente, conectadas con el Derecho Constitucional, con el Derecho Penal o la Filosofía del Derecho, sin olvidar que la problemática que se aborda en las relaciones entre el Derecho y el ejercicio de la Medicina es múltiple e implica a casi cualquier rama del ordenamiento jurídico.

e.7. *Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales*: <https://bit.ly/3Zbyqll>

Este título aporta una formación que estará íntimamente conectada, sobre todo, con el Derecho Laboral y, en general, con el ámbito de los Relaciones Laborales, si bien la interconexión con otras disciplinas jurídicas como la civil o mercantil, desde el punto de vista de la empresa, son también relevantes. Este título entró en extinción en abril de 2019 en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, impartándose aún en la rama de Ingeniería y Arquitectura.

e.8. *Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*: <https://bit.ly/3IKHLuW>

Este máster incorpora la especialidad en la enseñanza de la Economía, la Empresa y el Turismo, así como la enseñanza en el Ámbito Sociocomunitario, que capacitarían a sus egresados/as a acceder al presente Programa.

Del conjunto de estos másteres, especialmente del Máster en Abogacía se desprende que suministrarían egresados/as que podrían ser futuros solicitantes del Programa, tal como muestra la Tabla 1.

Tabla 1: Demanda potencial del Programa: egresados de máster de la ULPGC

	Código RUCT	Denominación	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20	2020-21	2021-22
e.1.	4314967	Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	59	74	105	109	132	60
e.2.	4314077	Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	9	6	11	10	20	10
e.3.	4313941	Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15	13	15	8	30	16
e.4.	4314014	Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	16	18	14	12	26	11
e.5.	4314204 *	Máster Universitario en Intervención Familiar por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	12	22	4	4	-	-
	4314249 *	Máster Universitario en Mediación Familiar y Sociocomunitaria por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	11	18	7	-	-	-
	4316359	Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	-	-	15	34	50	26
e.6.	4314205	Máster Universitario en Bioética y Bioderecho por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	19	8	9	15	16	16
e.7.	4312287 *	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	6	4	1	-	-	-
	4316038	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	5	16	35	48	38	50
e.8.	4311895*	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y	34	9	-	-	-	-

	Enseñanza de Idiomas por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria							
4315101	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	235	241	272	269	488	241	

Nota: * Título en extinción

Además, los/as egresados/as de máster de otras universidades del sistema de enseñanza superior de Canarias y de otras comunidades autónomas, que hayan finalizado recientemente su titulación oficial, también podrían optar por cursar este Programa (Tabla 2).

Tabla 2: Demanda potencial del Programa: egresados de máster de otras universidades en Canarias

Universidad	Código RUCT	Denominación	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20	2020-21
UNIDAM	4316709	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad del Atlántico Medio	-	-	116	1.061	1.123
UEC	4314443	Máster Universitario en Dirección de Empresas MBA por la Universidad Europea de Canarias	13	15	12	13	8
ULL	4315052	Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de La Laguna	21	47	41	45	30
ULL	4314637	Máster Universitario en Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos por la Universidad de La Laguna	15	23	21	16	26
ULL	4314720	Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos por la Universidad de La Laguna	11	11	14	18	15

f) Por otra parte, además de la necesidad que este Programa tiene para la sociedad gran Canaria, una de las más numerosas del archipiélago canario, es preciso mencionar la proyección que puede tener en el continente africano y en las universidades de la Macaronesia (Madeira, Azores y Cabo Verde), para cuyos egresados la proximidad del archipiélago canario –más que la del continente europeo– puede ser un factor que atraiga su alumnado a este Programa.

A este respecto, ya se ha puesto de manifiesto el interés por enviar estudiantes al futuro Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Zambeze (Mozambique), para lo que se aporta, a estos efectos, carta de interés del Rector y convenio de colaboración entre ambas universidades.

g) Asimismo, a esta previsible demanda de egresados recién titulados habría que añadir la que podría denominarse “demanda senior” o “demanda profesional”, constituida por los

egresados/as en Derecho que accederían al Programa atraídos por la especialidad en Ciencias Jurídicas, al contar con dos líneas de esta temática. Para estos demandantes, el doctorado es una vía de promoción profesional o de especialización conectada con el ejercicio de sus funciones (jueces y magistrados, fiscales, abogados, procuradores, técnicos de las diferentes administraciones públicas, notarios, registradores, cuerpo de jurídicos de los ejércitos, etc.).

1.2. Contexto

Circunstancias que rodean al Programa de Doctorado: el contexto socioacadémico

En la Facultad de Ciencias Jurídicas (FCCJ) y, más concretamente, en los Departamentos de Ciencias Jurídicas Básicas y en el de Derecho Público, bajo la regulación anterior al RD 99/2011, se impartieron programas de doctorado bianuales de manera sucesiva e ininterrumpida. Estos programas atendían más al aspecto formativo y de actualización de conocimientos que al de los propios de la investigación, lo que motivaba no sólo un escaso número de tesis leídas, sino también de Diplomas de Estudios Avanzados (DEAS) defendidos. La excepción a esta afirmación se dio en el bienio 2015-2016 en el que se produjo, como consecuencia del cambio de ciclo y sistema, una lectura masiva de tesis doctorales, al igual que sucedió en el resto de las universidades españolas.

Tras la entrada en vigor del citado RD 99/2011, el área de Ciencias Jurídicas se ha visto privada de un programa de doctorado, al igual que Trabajo Social y Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Esta circunstancia se sigue manteniendo más de diez años después del cambio de sistema, pese a que el número de graduados/as supera cada año los casi doscientos estudiantes, mientras que los/as egresados/as de sus másteres supera el centenar.

En definitiva, una vez acontecido el cambio de modelo de programa de doctorado tras el RD 99/2011, y transcurrido el período transitorio que culminó en 2016 con la defensa de las tesis doctorales del sistema anterior, Derecho ha visto truncada la culminación del posgrado con la implementación de un doctorado, debido a la falta de un programa específico, capaz de abarcar la investigación en todas las áreas de conocimiento y las correlativas ramas del Ordenamiento Jurídico. Las personas egresadas de Trabajo Social y de Relaciones Laborales y Recursos Humanos han corrido la misma suerte: la de intentar buscar acomodo en líneas o sublíneas de programas que, como en el caso de Derecho, no abarcan la multiplicidad temática a investigar en estos campos del conocimiento. Esto se puede sostener tanto desde un punto de vista de las investigaciones dogmáticas como desde las nuevas cuestiones y regulaciones jurídicas que han ido surgiendo al compás de los siempre cambiantes problemas sociales. Este mismo déficit se aprecia en la culminación de los estudios en materia de Trabajo Social y Relaciones Laborales, ámbitos en los que existen disciplinas y orientaciones que se hallan huérfanas de una línea de investigación enmarcada en un programa de doctorado de la ULPGC que les dé cobertura.

El Programa que se propone ofrece a los/as egresados/as de los másteres no sólo de Ciencias Jurídicas, sino también, singularmente, a los del ámbito de Trabajo Social y a los de Relaciones Laborales y Recursos Humanos la posibilidad de completar su formación de posgrado con un doctorado que les habilita para la investigación de alto nivel con un elenco amplio de materias propias de su campo.

En efecto, desde hace más de diez años la ULPGC carece de un programa de doctorado en Derecho. Esta situación ha generado que haya una huida del alumnado de la ULPGC, una vez concluido sus másteres, hacia programas de doctorado en Derecho de otras universidades, fundamentalmente españolas, pero también europeas. La realización de doctorados en otras universidades da lugar a que muchos jóvenes investigadores se queden luego vinculados a ellas, haciendo difícil su retorno. También ha motivado –y motiva–, cuando las posibilidades

económicas no lo han permitido, que se frustren doctorandos/as e investigaciones, sobre todo si se tiene en cuenta el coste de la insularidad.

Esta situación se ha traducido para la ULPGC, a corto plazo, en un déficit de tesis leídas en Derecho, así como en el ámbito del Trabajo Social y Relaciones Laborales, con la correspondiente falta de publicaciones científicas en las que se traduzcan tales trabajos de investigación, todo ello con la consiguiente descapitalización de futuros doctores, capaces de crear una masa crítica en estos ámbitos del conocimiento. Al efecto negativo anterior habría que añadir la dificultad que supone para el necesario relevo generacional del profesorado de la FCCJJ, que podría ser posible a través de la formación de jóvenes egresados/as que, habiendo concluido el grado y el máster, pudiesen afrontar, con posibilidades de éxito, la concurrencia competitiva en las acreditaciones como ayudantes, ayudantes doctores/as y, en un futuro, en las acreditaciones como contratados/as doctores o titulares de universidad para, finalmente, acceder a las acreditaciones como catedráticos/as de universidad en las diversas áreas de conocimiento que imparten docencia, fundamentalmente, en el Grado en Derecho, Grado en Trabajo Social y Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en los que existe un elevado número de profesorado asociado.

El Programa, cuya memoria se somete a verificación, es interdisciplinar dentro de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, abarcando no sólo el campo del Derecho, sino también otros incardinados en las Ciencias Sociales, como, singularmente, el Trabajo Social o las Relaciones Laborales y Recursos Humanos, complementada, en aras de la interdisciplinariedad, por la Economía y la Administración y Dirección de Empresas. De esta manera, el Programa se integraría en la EDULPGC.

Pero también, tal como lo acreditan las cartas de apoyo de diferentes colegios y asociaciones profesionales (Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas, Ilustre Colegio de Procuradores de Las Palmas, Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Canarias, Colegio de Registradores de Las Palmas, Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de Canarias, Asociación de Empresarios del Noroeste de Gran Canaria, Colegio Oficial de Economistas de Las Palmas y Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas), los estudios de doctorado son la culminación de la formación de profesionales que quieren profundizar e investigar en temas relativos a sus respectivos ámbitos profesionales. En último extremo, la ausencia de un Programa como el propuesto priva a la sociedad en su conjunto de la posibilidad de realización de una investigación especializada o interdisciplinar en materias jurídicas y sociales, en los ámbitos indicados, sin olvidar las investigaciones jurídicas o sociales sobre instituciones que son propias de o en Canarias (Estatuto de Autonomía, Régimen Económico y Fiscal, instituciones históricas, su condición de región ultraperiférica, etc.), tal como se hace constar en la carta de apoyo del Ilustre Cabildo Insular de Gran Canaria.

Se trata de un Programa de nueva implantación, pero con significativos indicadores de calidad. Sus líneas de investigación, con una clara vocación tanto dogmática como aplicada, pretenden abarcar todas las áreas de conocimiento de las Ciencias Jurídicas y de un número significativo de las Ciencias Sociales, tal como lo pone de manifiesto tanto el elenco del profesorado que se integra en el Programa como el carácter omnicomprendivo de las dos líneas jurídicas. De esta manera, se pretende abordar, con perspectiva de futuro, tanto las diversas cuestiones que la evolución normativa vaya suscitando en las diferentes ramas del ordenamiento jurídico, desde una perspectiva multinivel, como las cuestiones de interés para la investigación económica y social que están directamente relacionados, en ambos casos, con el entorno territorial y socioeconómico en el que se imparte el Programa, sin perder de vista la necesaria trascendencia internacional de toda investigación.

Contexto académico-científico

Por lo que respecta al entorno académico y científico, el profesorado del Programa es en su mayor parte de la FCCJJ, mientras que una tercera parte pertenece a la Facultad de Economía, Empresa y Turismo (en adelante, FEET), también de la ULPGC. La mayoría del profesorado está vinculado al Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y al Grado en Trabajo Social. La FCCJJ no sólo integra el Grado en Derecho, sino también el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y el Grado en Trabajo Social. Así pues, este Programa está respaldado por la experiencia de dos Centros –la FCCJJ y la FEET de la ULPGC– que cuentan con una existencia de más de treinta años, lo que proporcionará una experiencia académica e investigadora acumulada.

Conformarán el Programa 33 profesores/as, de los cuales 24 son de la FCCJJ y 9 de la FEET. El 100% del Profesorado cuenta con, al menos, un sexenio de investigación reconocido. Asimismo, más del 90% cuenta con más de uno y el 88% cuenta con sexenios vivos de investigación y/o transferencia. De esta manera, el Programa cuenta con profesores/as de reconocido prestigio internacional en sus ámbitos de conocimiento, la inmensa mayoría con categoría equivalente a CU, TU, o directores/as de institutos de investigación.

En los últimos cinco años, el profesorado del Programa ha dirigido once (11) tesis doctorales en la ULPGC, cifra notablemente loable, si se considera la carencia de un Programa de Doctorado propio, procediendo tales tesis de Programas afines. En la actualidad el profesorado del Programa se encuentra dirigiendo 36 tesis, las cuales están en curso, tanto en los citados programas afines como en otros foráneos, por la misma razón expuesta.

El Programa se estructura en tres líneas de investigación:

- a) Derecho Privado (DERPRI)
- b) Derecho Público e Instituciones Públicas (DERPUB)
- c) Realidad Socioeconómica y Desarrollo Profesional (RESODEPRO)

El carácter interdisciplinar del Programa permite reunir a 18 áreas de conocimiento distintas.

Las áreas representadas son las siguientes:

- Derecho Administrativo
- Derecho Civil
- Derecho Constitucional
- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- Derecho Eclesiástico del Estado
- Derecho Financiero y Tributario
- Derecho Internacional Privado
- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
- Derecho Mercantil
- Derecho Penal
- Derecho Procesal
- Derecho Romano
- Economía Aplicada
- Economía Financiera y Contabilidad
- Filosofía del Derecho
- Historia del Derecho y de las Instituciones
- Organización de Empresas
- Sociología

Las líneas son también trasversales, aglutinando a diferentes áreas de conocimientos de las Ciencias Jurídicas y Sociales. De esta forma, *ad intra* y *ad extra* de cada línea se permite un modo de organización del Programa de carácter netamente interdisciplinar, dentro de la especificidad de la temática jurídica, económica y social. La correlación entre las líneas del Programa y las áreas de conocimiento son:

- a) Derecho privado

- Derecho Civil
- Derecho Eclesiástico del Estado
- Derecho Internacional Privado
- Derecho Mercantil
- Derecho Romano
- Filosofía del Derecho

b) Derecho público e Instituciones Públicas

- Derecho Administrativo
- Derecho Constitucional
- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- Derecho Financiero y Tributario
- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
- Derecho Penal
- Derecho Procesal
- Historia del Derecho y de las Instituciones

c) Realidad socioeconómica y desarrollo profesional

- Economía Aplicada
- Economía Financiera y Contabilidad
- Organización de Empresas
- Sociología

Estas líneas están integradas por un número equilibrado de profesorado doctor que forma parte de diversos grupos de investigación reconocidos (GIR) por la ULPGC.

a) Línea de Derecho privado

- *GIR-Derecho de la integración (DER-INTEG):* <https://bit.ly/3YTyCWM>
- *GIR-ECOQUA-Turismo, ordenación del territorio y medio ambiente (TOTMA):* <https://bit.ly/3Kv9r8z>
- *GIR-La decisión Judicial. Cuestiones migratorias. Derechos Humanos, nuevas tecnologías y Derecho (LDJC):* <https://bit.ly/3INxcOM>
- *GIR-La empresa y el mercado globalizado (EyMG):* <https://bit.ly/3YWeDH4>
- *GIR-Sociedad y Derecho (SYD):* <https://bit.ly/3IZxEtt>

b) Línea de Derecho público e Instituciones Públicas

- *GIR-IATEXT-Documentación, Patrimonio e Historia Atlántica (DPHA):*
<https://bit.ly/41gMBal>
- *GIR-Problemas Jurídicos Actuales (PROJURAC):* <https://bit.ly/3KMadyj>
- *GIR-Historia, Economía y Sociedad (G9):* <http://bit.ly/3J0GSku>

c) Línea de Realidad socioeconómica y desarrollo profesional

- *GIR-Economía de la salud y políticas públicas (ECOSALUD):*
<http://bit.ly/3FZgkf6>
- *GIR-IUCTC-Dirección de Marketing, RSC y empresa familiar:*
<https://bit.ly/3klVVJM>
- *GIR-IUCTC-Finanzas, Contabilidad y Gestión del Conocimiento (FICOC):*
<https://bit.ly/3IIN1iW>
- *GIR-TIDES-Emprendimiento, Empresa Digital e Innovación (EEDI):*
<https://bit.ly/3ILOZAB>

La ULPGC cuenta, además, con las siguientes cátedras externas relacionadas con los ámbitos de investigación de este Programa:

- *Cátedra Unesco de Derechos Humanos y Democracia*
<https://bit.ly/3XP85bH>
- *Cátedra REF (Régimen Económico y Fiscal de Canarias) de la ULPGC*
<http://bit.ly/3Za1lX1>
- *Cátedra UNESCO de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible*
<http://bit.ly/3ZflaMq>
- *Cátedra del Agua*
<https://bit.ly/3ILFT5d>
- *Cátedra Marítimo Portuaria de la ULPGC*
<http://bit.ly/3IUVboB>

Asimismo, el profesorado del Programa participa en diversas redes:

- *Red Iberoamericana de Investigación sobre formas contemporáneas de Esclavitud y Derechos Humanos*
<http://bit.ly/3xItPvh>
- *Red Global Entrepreneurship Monitor (GEM). Proyecto de investigación de escala Global*
<http://bit.ly/3IMRWPC>
- *Red GEM España*
<https://bit.ly/3xJrHDz>
- *Global University Entrepreneurial Spirit Student's Survey*
<http://bit.ly/41a5ax8>
<http://bit.ly/3Z3W7vY>
- *FAEDPYME*

- <http://bit.ly/3lW6qDZ>
- CIRIEC España
<http://bit.ly/3Et0VmJ>
- RULESCOOP
<https://bit.ly/3lSrmf7>
- Juristas por Europa
<http://bit.ly/3XQMNdW>
- Inter-University Research Network Outermost Regions (REDE RIU-RUP):
La creación es tan incipiente (22/10/2022, que aún no dispone de web)
- *Ius Canonici Medii Aevii Consociatio / International Society of Medieval Canon Law*:
<http://bit.ly/41a5gVw>
- Grupo/Red de investigación Eurofur:
<https://bit.ly/3ZdK1Ap>
- Red Europa España de Derecho Internacional Privado:
<http://bit.ly/3ZeCbq8>

Dan soporte al Programa cuatro proyectos de investigación (PI) activos y en vigor, cuyos Investigadores Principales (IP) forman parte del Programa. Estos proyectos provienen en su totalidad de convocatorias competitivas: dos de ellos de la convocatoria de I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación, otro de Proyectos de Excelencia de la Comunidad Autónoma de Canarias y, por último, otro PI de convocatoria europea. Los proyectos suponen en total una aportación a la financiación del Programa de 306.575,50 euros. Además, en la actualidad están en fase de elaboración varias solicitudes de PI autonómicos, estatales y europeos.

Asimismo, la práctica totalidad del profesorado del Programa, o bien participa en dichos PI, cuyos IP forman parte del Programa, o bien son miembros, como investigadores, de otros PI en vigor, europeos, nacionales o regionales, cuyos IP pertenecen a otras universidades y están relacionados con sus líneas de investigación. De esta manera, se contribuye a crear sinergias con estas otras universidades españolas o extranjeras, lo que supone también un importante activo para el Programa.

Todos los datos referentes a los equipos y líneas del Programa y a los indicadores de excelencia de su profesorado, de los que en esta introducción general se hace sólo una referencia sucinta y global, se encuentran detallados en la descripción pormenorizada que se recoge en el apartado “Recursos Humanos” de la presente memoria. En consecuencia, la Tabla 3 pretende servir como presentación del Programa:

Tabla 3: Cuadro resumen de contexto académico-científico

Datos cualitativos	Línea			Total
	DERPRI	DERPUB	RESODEPRO	
Áreas de Conocimiento	6	8	4	18
Grupos de Investigación	5	3	4	11
PI vivos	2	1	1	4
Catedráticos/as de Universidad	4	3	0	7
Titulares de Universidad	5	8	5	18
Contratados/as Doctores/as	2	2	4	8
Profesorado UE	6	9	4	19
Tesis Dirigidas (últimos 5 años)	3	4	4	11
Tesis en dirección	15	13	8	36
Sexenios totales	34	34	16	84
Sexenios activos	12	11	11	34

En la actualidad, el único programa de doctorado que tiene una línea jurídica es el *Programa de Doctorado en Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional*. La información y estructuración de este Programa se encuentra en el siguiente enlace:

<https://bit.ly/3lSoM8R>.

Este Programa ha recibido desde su creación más de 600 solicitudes, la mayoría de ellas, de forma exponencial, de la rama de las Ciencias Jurídicas. Esto es, ha recibido en sus diez años de existencia un promedio anual de más de 60 solicitudes. En sus dos primeras ediciones se admitieron 30 solicitudes, al no haber existido durante varios años programa alguno de doctorado en las ramas abarcadas (Historia, Arquitectura, Ciencias Económicas y Empresariales y Derecho). Tras estas dos ediciones, el citado programa ha estado admitiendo a solo 10 estudiantes, de los cuales únicamente 2 o 3 eran de Derecho. Esto es, las plazas ofertadas se han dividido siempre, a partes iguales, entre las cuatro ramas del conocimiento indicadas, con independencia de cuál fuera el número de demandantes de una u otra rama del conocimiento. A este respecto, tal como evidencia la Tabla 4, sobre todo en las últimas ediciones la mayoría de las solicitudes provienen de Derecho. Consecuentemente, se excluye en cada edición a casi una veintena de proyectos de tesis, quedando sin la posibilidad de dirección. Además, esta realidad se agrava por el hecho de la difícil integración de los/as egresados/as de Derecho en otros programas de doctorado, bien por la temática de la investigación o, simplemente, por ser la propia titulación de Derecho preterida. Pero también, en el mismo Programa de Islas Atlánticas Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional, tienen difícil encaje las investigaciones de dogmática jurídica o de carácter netamente privado, o incluso las investigaciones que no se desarrollen o vinculen al contexto atlántico. En concreto, el número de licenciados/as o graduados/as en Derecho que no lograron plaza para realizar un doctorado en la rama de las Ciencias Jurídicas, dentro de este programa de doctorado, están recogidos en la Tabla 4.

Tabla 4: Solicitudes, admisiones y no admisiones en el Programa de Doctorado en Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional

Curso Académico	Total de Solicitudes (Admitidos)	No Admitidos de Jurídicas
2014/2015	103 (30)	11
2015/2016	110 (30)	16
2016/2017	108 (10)	23
2017/2018	73 (10)	24
2018/2019	75 (10)	27
2019/2020	65 (10)	18
2020/2021	70 (10)	14
2021/2022	88 (10)	22
2022/2023	70 (10)	26

Programa en Turismo, Economía y Gestión (<https://bit.ly/3YQiiG8>)

En este programa existe una línea susceptible de admitir titulados de perfil jurídico –la de gestión–, si bien, de manera residual, limitando, como en el caso anterior, las posibilidades de investigación que no sean o se vinculen con Derecho Privado y Empresarial, y teniendo los/as egresados/as de Derecho, Trabajo Social o Relaciones Laborales y Recursos Humanos, menores posibilidades de acceso, al no contar con una de las titulaciones consideradas preferentes por este programa: Turismo, Economía y Empresariales.

Esta línea deja fuera de las posibilidades de investigación a la mayor parte de los temas que podrían incardinarse en las diferentes áreas del Derecho y ramas del ordenamiento jurídico. Como en el caso del programa anterior, imposibilita la investigación en el ámbito de la dogmática jurídica o a la investigación no orientada.

Programa de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (<https://bit.ly/3YUz5rA>)

En este programa existe una sublínea relativa al Ecoturismo, la cual podría dar amparo a las investigaciones jurídicas de Trabajo Social o Relaciones Laborales y Recursos Humanos relacionados con el tema de este tipo de turismo, pero dejando fuera a un amplio espectro de investigaciones relacionadas con tales áreas de conocimiento.

Este Programa se integrará en la EDULPGC (<https://bit.ly/3ImR9Um>).

El Programa se inserta, a su vez, en el V Plan estratégico de la ULPGC de abril 2022: (<https://bit.ly/3SjwLrR>).

Asimismo, este Programa contribuirá a cumplir los objetivos impuestos por el RD 640/2021, en cuanto instrumento para incrementar el número de tesis leídas, publicaciones y servir a la formación de futuro profesorado.

1.3. Colaboraciones

El Programa contará con la colaboración de profesorado europeo en las distintas líneas del mismo, que actuarán como profesorado colaborador externo.

Este profesorado está seleccionado por su trayectoria y especialización en las diferentes áreas de conocimiento que conforman las líneas de investigación del Programa, o bien debido a las

relaciones científicas fluidas existentes entre el profesorado del Programa y los mismos, motivadas por estancias de investigación, proyectos de investigación o colaboraciones en publicaciones.

Esta incorporación persigue facilitar la internacionalización del Programa tanto en los contenidos a impartir en los seminarios que se programen como en la consecución de menciones internacionales o tesis en cotutela.

La razón de circunscribir la lista del profesorado foráneo a profesorado doctor procedente de centros europeos y, en su mayoría, de estados miembros de la Unión Europea, es debida a que nos hallamos en el ámbito del EEES y en un ámbito del conocimiento –el del Derecho– en el cual los objetos de investigación se ven y verán cada vez más condicionados por las directivas y decisiones marco de la Unión Europea. Al mismo tiempo, no se debe olvidar que nos unen instituciones dogmáticas y positivas comunes, sobre todo en el ámbito continental occidental europeo. No obstante, se aportan también prestigiosos e incipientes investigadores procedentes del Reino Unido. La cuestión de la asignación económica que, previsiblemente, recibiría este Programa, tampoco debe ser descartada.

En cualquier caso, el ámbito de estudio en el campo del Derecho es mayormente estatal, no así en los ámbitos de Trabajo Social y Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Asimismo, la ULPGC tiene firmados, en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, numerosos convenios con empresas y otras entidades públicas y privadas que facilitarán los estudios de campo o la implementación de la mención industrial de los doctorados, en su caso.

Entre los más recientes y relacionados con las Ciencias Sociales y Jurídicas se pueden citar, ordenados por orden creciente (2017-2022):

- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y la Fundación Tutelar Canaria ADEPSI para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter académico y de investigación:

<https://bit.ly/3IJ1dZe>

- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y la Asociación/Fundación Ayuda en Acción, para el desarrollo conjunto de actuaciones sociales de carácter académico, de investigación, de cooperación y de iniciativas solidarias:

<https://bit.ly/41jUvQM>

- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter académico y de investigación:

<https://bit.ly/3lZBUZZ>

- Convenio de colaboración entre el Instituto Canario de Igualdad, Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad y la ULPGC, para la creación de la Cátedra de Derechos Humanos y Estudios Críticos de Género:

<https://bit.ly/3So8oZX>

- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y la Asociación EDUCOM Canarias, para el desarrollo conjunto de actuaciones sociales de carácter académico, de investigación, de cooperación y de iniciativas solidarias:

<https://bit.ly/3Y0W5UQ>

- Acuerdo marco de colaboración entre la ULPGC y la Asociación de Formación y Asesoramiento PRADOXA para el desarrollo conjunto de actuaciones sociales de carácter académico, de investigación, de cooperación y de iniciativas solidarias:

<https://bit.ly/3YUBZwu>

- Acuerdo marco de colaboración entre la ULPGC y la Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias -FUNCASOR- para el desarrollo de actuaciones sociales de carácter académico, de investigación, de cooperación y de iniciativas solidarias:

<https://bit.ly/3IWErEa>

- Acuerdo marco de colaboración entre la ULPGC y Cruz Roja Española para el desarrollo de actuaciones sociales de carácter académico y de investigación:

<https://bit.ly/3EvPCKy>

- Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la ULPGC sobre atribución al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las competencias previstas en el artículo 3 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea dicho Tribunal:

<https://bit.ly/3IKNtgm>

- Convenio de colaboración entre la ULPGC y el Cabildo de Fuerteventura para la creación de la Cátedra Manuel Velázquez Cabrera de Historia de la Administración:

<https://bit.ly/3KqAbqR>

- Convenio específico de colaboración entre la ULPGC y el Colegio Oficial de Trabajo Social de Las Palmas para la certificación de cursos de especialización:

<https://bit.ly/3ZdPWp7>

- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Asociación AEGEE Las Palmas:

<https://bit.ly/3kkHjKF>

- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE) para la cooperación en actividades de evaluación y prospección en el ámbito universitario:

<https://bit.ly/3IV1hoZ>

- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Gran Canaria), para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter académico y de investigación:

<https://bit.ly/3KvzVXE>

- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y la Asociación REHOYANDO para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter académico y de investigación:

<https://bit.ly/3Ifnaxy>

- Acuerdo marco de colaboración entre la ULPGC y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter científico-técnico y académico:

<https://bit.ly/3Eud8Y6>

- Convenio marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y la ULPGC para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter académico y de investigación:

<https://bit.ly/3KuNvKJ>

- Convenio de colaboración entre la ULPGC y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España para la creación de la Cátedra Extraordinaria de "Derecho Registral":

<https://bit.ly/3IMYduE>

Además, se dispone de los siguientes convenios de colaboración internacional:

- Convenios de movilidad *Outgoing*:

<http://bit.ly/3ZcdTND>

- Campus internacional:

<http://bit.ly/41kNoY0>

- Cooperación internacional:

<http://bit.ly/3IMZ7Y4>

- Convenio con la Hankuk University of Foreign Studies:

<https://bit.ly/3KuiUNd>

- Convenio marco Universidad de Zambeze (Mozambique):

<https://bit.ly/3IZUMrz>

- Convenio con la Universidad Orto de Uruguay:

<https://bit.ly/3SkwKno>

- Convenio con la Universidad de Tifrariti:

<https://bit.ly/3xNaQzP>

- Convenio con la Universidad de FHNW de Ciencias Aplicadas, Arte y Negocios:

<https://bit.ly/3xKMOp6>

- Convenio con la Universidad de Myongji (Corea):

<https://bit.ly/3IWGnMW>

- Convenio con la Pontificia Universidad Católica de Perú:

<https://bit.ly/3XMSxW0>

- Universidad Mayor, Chile:

<https://bit.ly/3Ex5YCK>

2. COMPETENCIAS

2.1. Competencias básicas y generales

BÁSICAS

CB01 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB02 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB03 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB04 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB05 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB06 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

2.2. Competencias adicionales

OTRAS COMPETENCIAS

CO01 - Capacidad para identificar problemas abiertos, aún no resueltos.

CO02 - Capacidad para formular conclusiones originales que representen un avance científico.

CO03 - Capacidad para valorar el carácter novedoso o innovador de una publicación científica.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1. Sistemas de información previos

3.1.1. Perfil de ingreso recomendado

El perfil de ingreso del aspirante a incorporarse a este Programa es el de estudiantes con titulación de máster o equiparable, con conocimientos básicos en Derecho Público, Derecho Privado, Trabajo Social, Relaciones Laborales, Recursos Humanos, Economía o Sociología. Asimismo, deben tener las siguientes capacidades:

- Capacidad para la investigación.
- Capacidad técnica y analítica.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad para redactar textos científicos-técnicos.

El aspirante a incorporarse en este Programa deberá acreditar el dominio de una lengua de relevancia científica, que no sea coincidente con la materna, a un nivel intermedio o B1, de acuerdo con el marco de referencia europeo de las lenguas. Este es un criterio de acceso ineludible.

Este perfil de ingreso básico puede matizarse a través de la siguiente secuenciación de perfiles específicos:

A. Títulos de Referencia:

- Estudiantado en posesión de un título de máster ofrecido por facultades de Ciencias Jurídicas, Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, o asimilables, bien se trate de títulos nacionales, de países integrados en el EEES o de otros sistemas educativos, siempre que el título acredite un nivel equivalente a los correspondientes títulos españoles y que en el país expedidor del título faculte para el acceso a estudios de doctorado, sin que ello implique, en ningún caso, la homologación del título previo que posea el interesado ni su reconocimiento a

otros efectos que el de cursar el presente Programa. Dentro de este perfil específico se incluye, de manera especial, el estudiantado proveniente de los másteres ofrecidos por la FCCJJ y la FEET de la ULPGC. Se considerará equivalente el estudiantado en posesión de títulos afines de otras universidades.

Se podrán considerar también como perfiles adicionales al recomendado los siguientes:

B. Títulos de la misma rama del conocimiento:

- Estudiantado con título de máster impartido por otras facultades distintas a la de los títulos de referencia, pero de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

C. Títulos de otras ramas del conocimiento:

- Estudiantado con título de máster en otra rama de conocimiento, en cuyo caso deberá tratarse, preferentemente, de un máster de investigación.
- Estudiantado con título de grado oficial español, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea al menos de 300 créditos ECTS

3.1.2. Canales de difusión de información

Los canales de difusión que se emplearán para informar al estudiantado potencial del Programa sobre el proceso de matriculación son, esencialmente, los que se señalan a continuación:

Procedimientos institucionales: En la ULPGC existen los siguientes procedimientos para hacer llegar información básica y complementaria al estudiantado potencial del doctorado:

- En la web institucional, a través de los enlaces
 - <https://bit.ly/3XTx3qn>. En este enlace está toda la información sobre los doctorados que pueden cursarse en la ULPGC.
 - <https://bit.ly/3KAgMd>, en la que se encuentra el enlace a la página de preinscripción.
- Mediante una campaña de publicidad a nivel autonómico en prensa (La Provincia, Canarias 7, La Opinión de Tenerife y Diario de Avisos), en vallas publicitarias y en radios de ámbito local.
- Mediante una campaña de publicidad en el ámbito estatal, en la prensa nacional.
- A través del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación se difundirá a todas las universidades con las que mantenemos convenios.
- La EDULPGC realizará un Plan de Promoción y Captación de Estudiantes de programas de posgrado en coordinación con el Vicerrectorado de Títulos y Doctorados, de acuerdo con lo que se establece en el Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de la Escuela y del Título.

Además de estos sistemas, la Universidad tiene previsto el recurso a otros medios para dar a conocer los procedimientos de acceso y matriculación de esta titulación:

- Edición y difusión de trípticos informativos.
- Presentaciones orales dirigidas al estudiantado de los últimos cursos de aquellas titulaciones de máster idóneas para acceder a cada doctorado.
- Participación en ferias y eventos regionales, nacionales e internacionales dirigidos a estudiantes.
- Jornadas de puertas abiertas.

Procedimientos del centro: Jornadas de Información. Dado el perfil de ingreso recomendado, se llevará a cabo la divulgación de información detallada sobre el Programa a través de diferentes jornadas de información realizadas en colaboración con la FCCJJ y la FEET, bien dentro de jornadas de contenido más amplio sobre salidas profesionales o bien dentro de sesiones o jornadas específicas sobre dicho Programa.

Procedimiento de la Comisión Académica: La Comisión Académica colaborará, tanto con la institución como con los centros afectados, en la divulgación del Programa. Además, contactará con las instituciones que apoyaron la implantación del Programa (p.ej., colegios profesionales), para que puedan difundir en cada curso académico la convocatoria de nuevas plazas entre sus colectivos (p.ej., colegiados).

Para las personas con discapacidad sensorial visual se ofrece información, a través de la ONCE, de traducciones en Braille. En el caso de personas usuarias de lengua de signos se concertará una cita con intérprete para facilitar la información directa. Asimismo, se concertarán entrevistas de información y orientación al estudiantado interesados con discapacidad.

3.1.3. Procedimientos de acogida y orientación a nuevos estudiantes

Se realizarán sesiones iniciales de bienvenida a los nuevos estudiantes en el Programa, coordinadas desde la EDULPGC. Estas sesiones de bienvenida podrán ser generales para todos los programas de doctorado ofertados por la EDULPGC o específicas para el Programa.

3.1.4. Órganos responsables

El principal órgano responsable de estos sistemas de información previa sobre el Programa será la EDULPGC, como centro responsable de la titulación, así como la Comisión de Doctorado, en cuanto órgano colegiado del vicerrectorado con atribuciones en estudios de doctorado, competente en todo lo relacionado con el desarrollo de los estudios de doctorado, particularmente en lo relativo a su competencia de impulsar y apoyar la mejora de la calidad del doctorado [art. 3, apartados 1 y 15 i) RED ULPGC].

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

3.2.1. Requisitos de acceso

Los requisitos generales de acceso al Programa serán los previstos en el Real Decreto 99/2011 y en el Reglamento correspondiente de la EDULPGC:

1.1. Con carácter general, estar en posesión de un título oficial de grado, o equivalente, y de un máster universitario.

1.2. Además, podrán acceder:

1.2.1. Quienes estén en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del EEES, que habilite para el acceso a máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 10 de febrero, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que al menos 60 habrán de ser de nivel de máster.

1.2.2. Quienes estén en posesión de un título oficial español de grado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de, al menos, 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación específicos a los que se refiere este reglamento, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.

1.2.4. Quienes estén en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por parte de la universidad de la que se acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculta, en el país expedidor del título, para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el estudiantado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso al Programa.

1.2.5. Quienes estén en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

3.2.2. Criterios de admisión y selección de estudiantes

El órgano competente para decidir la admisión y selección de estudiantes en el Programa será la Comisión Académica del Programa, lo que deberá realizarse teniendo en cuenta los criterios de admisión que se señalan a continuación:

- El aspirante a incorporarse al Programa debe acreditar el dominio de una lengua de relevancia científica, que no sea coincidente con la materna, de acuerdo con el marco de referencia europeo de las lenguas. Disponer de un nivel B2 o equivalente, en cualquiera de estas lenguas, será valorado como mérito prioritario por la comisión.
- Titulación de acceso (ponderación del 30%). Si se está en posesión de un título de referencia, 10 puntos; si se está en posesión de un título de la misma rama de conocimiento, pero impartido por otras facultades, 8 puntos; y si se está en posesión de un título de otra rama de conocimiento, 6 puntos. Se dará prioridad a quienes hayan finalizado la titulación que les da acceso al Programa en alguno de los cinco últimos cursos académicos.
- Expediente académico (ponderación del 30%). Se calculará la nota media del expediente del título de grado y máster (300 créditos ECTS) con un decimal.
- Memoria (máximo dos páginas) sobre la motivación para cursar el doctorado en la línea de investigación elegida (ponderación del 40%). Esta memoria contendrá, al menos, los siguientes apartados: introducción, metodología propuesta, objetivos esperados y una breve sección de referencias bibliográficas. Aunque no es obligatorio, esta memoria podrá venir firmada conjuntamente por un/a profesor/a, preferentemente del Programa, que haya podido guiar al aspirante en la elaboración de la misma. Esta memoria será valorada sobre 10 puntos.

La nota de selección será igual a: Puntos de la titulación de acceso x 0,3 + Nota del expediente académico x 0,3 + Puntos de la memoria x 0,4.

Los criterios de prioridad reordenan la lista colocando en primer lugar a quienes tengan estos requisitos por orden de su nota de selección:

- o Titulación de acceso: dentro de los últimos cinco años.
- o Nivel de idiomas: B2 o equivalente.

Esta priorización podrá asignar como máximo el 75% de las plazas. El resto de plazas, hasta el 100%, se asignará por orden decreciente de la nota de selección.

Los criterios de selección para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad serán los mismos que para el resto de estudiantes, reservándose un mínimo de 1 plaza. La Comisión Académica evaluará en este caso la necesidad de posibles adaptaciones curriculares. En el caso de no concurrir solicitantes con discapacidad, esa plaza revertirá en el cómputo total de las plazas.

Los criterios de admisión garantizarán que las plazas queden repartidas entre las tres líneas de investigación del Programa de la siguiente forma: 2/3 de las plazas para las líneas de derecho y 1/3 de las plazas para la línea socioeconómica. En caso de no haber estudiantes de nuevo ingreso suficientes para alguna o algunas de las líneas de investigación y haber exceso en otra u otras, las plazas podrán ser cedidas entre ellas. Las plazas a completar serán cubiertas por los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación.

3.3. Estudiantes

El Programa es nuevo, por lo que no proviene de otros programas de doctorado previos, regulados por el Real Decreto 56/2006 o el Real Decreto 1393/2007.

El número total de estudiantes que se prevé que se matricularán en los primeros años del Programa es el que se indica a continuación:

Primer año	Segundo año	Tercer año
21	15	12

Esta previsión de estudiantes es perfectamente compatible con los recursos disponibles y el personal investigador que participará en el Programa, que son descritos en los apartados correspondientes.

3.4. Complementos de formación

La Comisión Académica decidirá, en función del perfil de ingreso de cada estudiante, la necesidad o no de complementos formativos para cada estudiante, en función de su formación previa y de la memoria que haya presentado en su preinscripción. De esta manera, aquellos estudiantes que no cumplan totalmente con el perfil de ingreso, principalmente estudiantes provenientes de los perfiles adicionales, deberán realizar complementos de formación hasta un máximo de 18 créditos, a criterio de la Comisión Académica. Dichos complementos formativos estarán englobados entre las actividades formativas no obligatorias de la presente memoria de verificación, así como entre otras actividades formativas que se oferten a través de la EDULPGC o de cualquier máster oficial de investigación de la ULPGC.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1. Organización

ACTIVIDAD 1: La investigación en la rama de las Ciencias Sociales y Jurídicas

Nº DE HORAS: 8

DESCRIPCIÓN:

Esta actividad es obligatoria y transversal.

Con esta actividad se pretende acercar al estudiantado a la realidad de la investigación universitaria en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas en el ámbito nacional e internacional, con el fin de que conozca qué metodologías se suelen utilizar en dicho ámbito, dónde se comparten los resultados de este tipo de investigación, cómo conocer lo que ya se ha investigado sobre algún tema específico y qué condiciona la elección de unas u otras fuentes de difusión de la investigación en España.

- Contenidos:
 1. Metodologías de investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas.
 2. Medios de difusión de la investigación: revistas, jornadas, congresos científicos, etc.
 3. Fuentes de documentación y búsquedas sistemáticas.
 4. La métrica de los indicios de calidad de las publicaciones científicas.
- Planificación temporal: 4 sesiones de 2 horas en el primer semestre del primer año, tanto para el estudiantado a tiempo parcial como para el de tiempo completo. Las sesiones podrán ser presenciales, telemáticas o híbridas.
- Resultados del aprendizaje: Se pretende que sean capaces de:
 - a) Consultar diferentes fuentes de investigación
 - b) Elegir las fuentes más apropiadas a su objetivo.
 - c) Realizar búsquedas bibliográficas sistemáticas.
- Lenguas de la actividad:

Español y/o inglés.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL:

El profesorado responsable de la actividad será el encargado de controlar la asistencia y la participación.

Se acreditará la adquisición de las competencias y capacidades del curso mediante la realización y superación de la/s tarea/s de evaluación que se preparen para tal fin.

La actividad será valorada y certificada por la Comisión Académica del Programa y se incorporará al Anexo I (Descripción de las actividades previstas) según consta en el *Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* (apartado I.4. del BOULPGC, Año XVI, núm. 2, del 27 de enero de 2023:

<https://bit.ly/3IHvEG3>).

ACTUACIONES DE MOVILIDAD:

Se contempla en la actividad formativa Movilidad.

ACTIVIDAD 2: Gestores de referencias bibliográficas

Nº DE HORAS: 9

DESCRIPCIÓN:

Esta actividad es obligatoria y transversal.

La correcta cita de las fuentes bibliográficas se simplifica y automatiza con los gestores de referencias. El objetivo de este curso es enseñar a utilizar un gestor de referencias para buscar, almacenar y organizar trabajos académicos, teniendo lista una biblioteca de referencias para, en el momento de redactar un trabajo, citar y generar bibliografías al instante con el estilo deseado.

- Contenidos:
 1. Por qué, cómo y para qué referenciar.
 2. Los gestores de referencias.
 3. Presentación, instalación y acceso al gestor de referencia institucional (suscrito por la ULPGC).
 4. Importación y organización de referencias.
 5. Migración de referencias.
 6. Insertar citas y bibliografía en un texto.
 7. Modificar estilos de referencias en un documento.
- Planificación temporal: 3 sesiones de 3 horas en el primer año, tanto para el estudiantado a tiempo parcial como para el de tiempo completo. Las sesiones podrán ser presenciales, telemáticas o híbridas.
- Resultados del aprendizaje: Se pretende que el asistente sea capaz de:
 - a) Saber qué es un gestor de referencias y sus ventajas.
 - b) Guardar y clasificar información en un gestor de referencias.
 - c) Citar y referenciar documentos en un procesador de textos mediante gestores de referencias.
 - d) Valorar la importancia de la gestión de tus referencias para evitar el plagio involuntario.
- Lenguas de la actividad:

Español y/o inglés.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL:

El profesorado responsable de la actividad será el encargado de controlar la asistencia y participación.

Se acreditará la adquisición de las competencias y capacidades del curso mediante la realización y superación de la/s tarea/s de evaluación que se preparen para tal fin.

La actividad será valorada y certificada por la Comisión Académica del Programa y se incorporará al Anexo I (Descripción de las actividades previstas) según consta en el *Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* (apartado I.4. del BOULPGC, Año XVI, núm. 2, del 27 de enero de 2023:

<https://bit.ly/3IHvEG3>).

ACTUACIONES DE MOVILIDAD:

Se contempla en la actividad formativa Movilidad.

Hasta el curso 2022/23 se ha ofertado desde la Escuela de Doctorado de la ULPGC (EDULPGC) formación específica en el gestor de referencias Mendeley:

<https://bit.ly/3FO147B>. Solo en el caso de que esta formación deje de impartirse por la EDULPGC, se ofertaría esta actividad del Programa.

ACTIVIDAD 3: Taller de redacción de documentos científicos en Ciencias Sociales y Jurídicas

Nº DE HORAS: 9

DESCRIPCIÓN:

Esta actividad es obligatoria y transversal.

La publicación de documentos científicos, ya sea en revistas u otros formatos de publicación, se constituye como una de las tareas esenciales de investigación para la difusión de sus resultados. Con este taller se pretende dotar de herramientas y recursos que permitan elaborar documentos acordes a las exigencias mínimas y comunes de revistas indexadas y con índice de impacto en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

- Contenidos:
 1. Tipos de publicaciones e indicios de calidad.
 2. Estructura y contenido del artículo científico.
 3. Buenas y malas prácticas en la investigación, transferencia y divulgación.
- Planificación temporal: 3 sesiones de 3 horas en el primer año, tanto para el estudiantado a tiempo parcial como para el de tiempo completo. Las sesiones podrán ser presenciales, telemáticas o híbridas.
- Resultados del aprendizaje: Se pretende que el asistente sea capaz de:
 - a) Estructurar adecuadamente sus artículos de investigación.
 - b) Elegir el medio de difusión adecuado a su investigación.
- Lenguas de la actividad:

Español y/o inglés.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL:

El profesorado responsable del taller será el encargado de controlar la asistencia y participación.

Se acreditará la adquisición de las competencias y capacidades del curso mediante la preparación y presentación de:

- el esquema de una publicación científica relacionado con la tesis doctoral.
- la justificación de la elección del medio seleccionado para la difusión de dicha publicación.

La actividad será valorada y certificada por la Comisión Académica del Doctorado y se incorporará al Anexo I (Descripción de las actividades previstas) según consta en el *Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* (apartado I.4. del BOULPGC, Año XVI, núm. 2, del 27 de enero de 2023: <https://bit.ly/3IHvEG3>).

ACTUACIONES DE MOVILIDAD:

Se contempla en la actividad formativa Movilidad.

En el curso 2022/23, se ha ofertado desde la Escuela de Doctorado de la ULPGC (EDULPGC) formación a este respecto para Humanidades y Sociales: <https://bit.ly/3yHXLbs>. Solo en el caso de que esta formación deje de impartirse por la EDULPGC, se ofertaría esta actividad del Programa.

ACTIVIDAD 4: Investigación cualitativa aplicada a las ciencias sociales

Nº DE HORAS: 18

DESCRIPCIÓN:

La actividad es optativa e individual.

Se recomienda al estudiantado de titulaciones del ámbito social y sociológico, así como a aquellos/as doctorandos/as que tengan la intención de introducir métodos cualitativos en su investigación.

- Contenidos
 1. Aproximación a la investigación cualitativa:
 - a. La investigación cualitativa en las disciplinas humanas y sociales.
 - b. La polaridad cualitativa/cuantitativa.
 - c. Características básicas de la investigación cualitativa.
 - d. La cuestión de la credibilidad en la investigación cualitativa.
 2. Métodos y técnicas de investigación cualitativa:
 - a. La distinción entre metodología, método y técnica.
 - b. Las principales técnicas cualitativas: entrevista y grupo de discusión.
 3. La práctica de la investigación cualitativa.
 - a. Diseño y estrategias de investigación.
 - b. Diseño de una investigación cualitativa: criterios básicos.
 - c. Análisis cualitativo e interpretación: criterios y orientaciones mínimas.
 - d. La elaboración de un informe de investigación y la presentación/devolución de los resultados.
 - e. El control de calidad en la investigación cualitativa.
- Planificación temporal: 6 sesiones de 3 horas durante el primer semestre del primer año, tanto para el estudiantado a tiempo parcial como para el de tiempo completo. Las sesiones podrán ser presenciales, telemáticas o híbridas.
- Resultados del aprendizaje: El estudiantado debe ser capaz de fundamentar la aplicación de las técnicas de investigación cualitativa en el proceso de investigación.
- Lenguas de la actividad:

Las admitidas en el programa.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL:

El estudiantado realizará una propuesta fundamentada del uso de técnicas cualitativas de investigación para un proyecto. La propuesta tendrá entre 1.000 y 1.500 palabras.

La actividad será valorada y certificada por la Comisión Académica del Programa y se incorporará al Anexo I (Descripción de las actividades previstas) según consta en el *Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* (apartado I.4. del BOULPGC, Año XVI, núm. 2, del 27 de enero de 2023:

<https://bit.ly/3IHvEG3>).

ACTUACIONES DE MOVILIDAD:

Se contempla en la actividad formativa Movilidad.

ACTIVIDAD 5: Asistencia y participación en congresos, seminarios y jornadas

Nº DE HORAS: 50

DESCRIPCIÓN:

Esta actividad es obligatoria e individual.

- Contenidos:

El estudiantado obtendrá una formación suplementaria mediante las actividades académicas (conferencias, jornadas, seminarios de investigación, etc.) planificadas por la EDULPGC y cualquiera de las facultades de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas de la ULPGC, así como por los seminarios que se organicen en el marco del presente Programa. El estudiantado, además, presentará contribuciones a congresos, jornadas y seminarios.

- Planificación temporal:

Estas actividades son planificadas por el/la director/a de la tesis doctoral, en coordinación con el/la tutor/a, durante el tiempo de realización de la tesis doctoral previsto por la normativa para estudiantado a tiempo completo y parcial.

El/La director/a o directora velará porque estas actividades sean coherentes con el proyecto formativo del estudiantado. Por su parte, el/la tutor/a velará porque las actividades tengan en cuenta la dedicación completa o parcial del estudiantado, así como su repercusión en los plazos de realización de la tesis doctoral.

- Resultados del aprendizaje:

- a. Ser capaz de concebir y diseñar a grandes rasgos un proceso de investigación con rigor académico.
- b. Ser capaz de iniciar el desarrollo de una contribución científica, a través de una investigación original, que merezca su publicación referenciada en el ámbito nacional o internacional.
- c. Ser capaz de comunicar, en contextos académicos y profesionales, los resultados de su investigación en este ámbito de conocimiento.

- Lenguas de la actividad:

Español y/o inglés.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL:

Se acreditará la adquisición de las competencias y capacidades presentando certificado de asistencia/aprovechamiento emitido por la entidad organizadora y con los trabajos aceptados en congresos, jornadas y/o foros organizados a tal efecto. El procedimiento de control de la actividad se basará en la evaluación por parte de la Comisión Académica del Programa. Esta actividad se incorporará al Anexo I (Descripción de las actividades previstas) del *Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* (apartado I.4. del BOULPGC, Año XVI, núm. 2, del 27 de enero de 2023: <https://bit.ly/3IHvEG3>) y deberá ser aprobada por la Comisión Académica del título, tal y como se especifica en el apartado 5 de esta solicitud.

ACTUACIONES DE MOVILIDAD:

Se contempla en la actividad formativa Movilidad.

ACTIVIDAD 6: Tareas docentes

Nº DE HORAS: mínimo 10

DESCRIPCIÓN:

Esta actividad es optativa e individual.

- Contenidos:

Realización de tareas docentes en los términos que establece el *Reglamento de Venia Docendi de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* (<https://bit.ly/3xts1pN>) y en el caso de los contratos de investigación, además, en los términos y condiciones que establezca su contrato.

- Planificación temporal:

Estas otras actividades de formación deberán ser planificadas por el/la director/a de la tesis doctoral, en coordinación con el/la tutor/a, durante el tiempo de realización de la tesis doctoral previsto por la normativa para el estudiantado a tiempo completo y parcial.

El/La director/a velará porque estas actividades sean coherentes con el proyecto formativo del estudiantado. Por su parte, el/la tutor/a velará porque las actividades tengan en cuenta la dedicación completa o parcial del estudiantado, así como su repercusión en los plazos de realización de la tesis doctoral.

- Resultados del aprendizaje:

1. Ser capaz de demostrar que ha alcanzado un buen nivel inicial en la comprensión sistemática de este campo de estudio y en el dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con él.
2. Ser capaz de comunicar, en contextos académicos y profesionales, los resultados de su investigación en este ámbito de conocimiento.

- Lenguas de la actividad:

Español y/o inglés.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL:

Se acreditará la adquisición de las competencias y capacidades mediante el informe emitido por el/la tutor/a. El procedimiento de control de la actividad se basará en la evaluación por la Comisión Académica del Programa. Esta actividad se incorporará al Anexo I (Descripción de las actividades previstas) del *Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* (apartado I.4. del BOULPGC, Año XVI, núm. 2, del 27 de enero de 2023: <https://bit.ly/3IHvEG3>) y deberá ser aprobada por la Comisión Académica del título, tal y como se especifica en el apartado 5 de esta solicitud.

ACTUACIONES DE MOVILIDAD:

Se contempla en la actividad formativa Movilidad.

Las actividades académicas 1 a 4 se cursarán en la EDULPGC, siempre que sean ofertadas por la misma. En caso contrario, debido a su carácter esencial para la formación de los doctorandos, lo serán por el Programa. A estos efectos, cada curso académico se valorará la adecuación de la oferta de la EDULPGC a los requerimientos del Programa

4.2. Movilidad

ACTIVIDAD 6: Movilidad

Nº DE HORAS: Variable, según el programa de movilidad escogido.

DESCRIPCIÓN:

Aun siendo optativa, la movilidad se promoverá como parte esencial en la formación de los/as jóvenes investigadores/as. Es un derecho del estudiantado reconocido en el artículo 4.2 del

Reglamento de Estudios de Doctorado de la ULPGC (apartado I.4. del BOULPGC, Año XVI, núm. 2, del 27 de enero de 2023: <https://bit.ly/3IHvEG3>).

Condiciones para la movilidad

La FCCJJ y la FEET de la ULPGC tiene firmados convenios internacionales con 80 universidades, así como 62 convenios con universidades españolas para facilitar la movilidad y el intercambio de conocimiento.

Según el artículo 17 del *Reglamento de Estudios de Doctorado*, la movilidad implica que “las acciones de movilidad que realicen los estudiantes de doctorado de la ULPGC a otros centros de investigación, nacionales o extranjeros, deberán contar con el aval del director de tesis y del tutor del Programa de Doctorado”. Este acuerdo debe estar firmado por las siguientes personas: Profesor/a o Investigador/a responsable del centro extranjero de acogida, director/a de tesis, y coordinador/a del programa de doctorado. La firma del Director/a de tesis y del coordinador/a del programa de doctorado son la garantía de que, tanto la estancia como las actividades, se encuadran dentro de la formación/investigación del estudiantado, y que será reconocidas e incorporadas a su expediente (documento de actividades del doctorando).

La estancia deberá ser superior a un mes o a 160 horas. Podrá realizarse de forma continua o por períodos semanales. Asimismo, tendrán como objetivo otorgar al estudiantado las competencias desarrolladas en cualquiera de las diferentes actividades propuestas: capacitación investigadora general; asistencia a conferencias, seminarios, cursos y jornadas; contribuciones en congresos, jornadas y otros eventos de carácter científico; y tareas docentes. La movilidad se llevará a cabo en los idiomas que requiera el centro de destino.

La financiación de la movilidad

En cuanto a la financiación, la movilidad se podrá llevar a cabo mediante las ayudas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, las de la Comunidad Autónoma de Canarias y las de la propia ULPGC y aquellas otras que pudieran convocarse con tal fin. En este último caso, sin que se puedan descartar otras vías para la misma, como los proyectos de investigación, la propia EDULPGC señala la posibilidad de llevar a cabo estancias de movilidad a través del *Plan de Formación del Personal Investigador (Subprograma Junior)* y/o a través del *Programa Erasmus+*. En este caso, dicha movilidad se lleva a cabo a través del *Subprograma Erasmus+ Prácticas*.

Tipos de movilidad

Movilidad conducente a la obtención del Doctorado Internacional

Para obtener el título de Doctor/a Internacional, desde el punto de vista de la movilidad es necesario que el estudiantado haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el/la director/a y autorizadas por la Comisión Académica, incorporándose seguidamente al documento de actividades del estudiantado. El/La director/a de la tesis, en colaboración con el/la tutor/a y con el propio estudiantado, programará estas estancias.

Movilidad no conducente a la obtención del Doctorado Internacional

Los tiempos de estancia se adaptarán a los establecidos por las diferentes convocatorias de ayudas a disposición del estudiantado. El director o directora de la tesis, en colaboración con el tutor o tutora y con el propio estudiantado, programará estas estancias. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el/la director/a con el visto bueno del tutor o de la tutora.

Movilidad en el caso de las tesis por convenio con la Universidad "U"

En el caso de tesis doctorales por convenio con la Universidad “U”, donde U es la Universidad conveniada, se exigirá que el/la doctorando/a haya realizado una estancia mínima de seis meses en la institución con la que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.

Procedimiento de control

La Comisión Académica realizará un seguimiento del plan de movilidad de cada estudiante para garantizar la adquisición de las competencias programadas. Se podrá eximir de esta actividad al estudiantado que a juicio de la Comisión Académica posea ya un nivel suficiente de internacionalización.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1. Supervisión de tesis

5.1.1. Organización del Programa de Doctorado

La organización del Programa de doctorado sigue las directrices establecidas en el artículo 5 del *Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* (apartado I.4. del BOULPGC, Año XVI, núm. 2, del 27 de enero de 2023:

<https://bit.ly/3IHvEG3>). La organización, diseño y coordinación de las estrategias de investigación y de las actividades de formación e investigación del Programa serán responsabilidad de la Comisión Académica del mencionado Programa. La Comisión Académica estará formada por 9 miembros, distribuidos de la siguiente forma:

1. Un/a coordinador/a del Programa.
2. Un/a secretario/a académico/a.
3. Nueve investigadores/as en representación de las tres líneas de investigación del Programa, que deberán representar adecuadamente la diversidad de enfoques de cada una de dichas líneas (Derecho Privado, Derecho Público y Realidad Socioeconómica y Desarrollo Profesional). La distribución de estas nueve personas entre líneas de investigación será la siguiente:
 - Línea de investigación en Derecho Privado, tres representantes.
 - Línea de investigación en Derecho Público, tres representantes.
 - Línea de investigación en Realidad Socioeconómica y Desarrollo profesional, tres representantes.

Los cargos enumerados en los puntos 1 y 2 forman parte de los investigadores del punto 3 y no podrán pertenecer a la misma línea de investigación.

La Comisión Académica constituyente será designada por el Rector de la ULPGC de entre los miembros de la comisión técnica encargada de realizar los trabajos relativos al proceso de solicitud de verificación del proyecto del Programa. A estos efectos, se considerarán méritos preferentes ser coordinador/a de línea en dicha comisión técnica, ser IP de proyectos de investigación competitivos y el número de sexenios.

De acuerdo con el artículo 20 del *Reglamento de Régimen Interno y Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* (BOULPGC, Año XVI, núm. 2, del 27 de enero de 2023: <https://bit.ly/4135VYT>), el/la coordinador/a del Programa será nombrado por el Rector de la ULPGC, a propuesta de su Comisión Académica, debiendo cumplir los requisitos recogidos en el mencionado artículo. La renovación de la Comisión Académica se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 20 del *Reglamento de Régimen Interno y Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* (BOULPGC, Año XVI, núm. 2, del 27 de enero de 2023: <https://bit.ly/4135VYT>). De esta manera, los miembros se renovarán cada cuatro años, salvo que concurren bajas, en cuyo caso se procederá a su sustitución de forma inmediata por acuerdo de sus miembros. Para dicha renovación se considerarán méritos preferentes ser IP de proyectos de investigación competitivos y el número de sexenios.

5.1.2. Supervisión de tesis doctorales

La regulación relativa a la dirección de tesis doctorales aparece recogida en el capítulo V (artículos 21 a 24) del *Reglamento de Régimen Interno y Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la ULPGC* (BOULPGC, Año XVI, núm. 2, del 27 de enero de 2023: <https://bit.ly/4135VYT>) y el artículo 20 del *Reglamento de Estudios de Doctorado de la ULPGC* (apartado I.4. del BOULPGC, Año XVI, núm. 2, del 27 de enero de 2023: <https://bit.ly/3IHvEG3>).

En estos documentos se establecen los derechos y obligaciones del estudiantado, tutores/as y directores/as. A continuación, se presentan de manera resumida los que conciernen, en especial, a la relación entre el estudiantado y su director/a:

- a. El estudiantado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios públicos, objetivos, transparentes y preestablecidos; a figurar en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia, como autor o coautor en todos los trabajos, artículos o comunicaciones en los que haya participado durante su formación doctoral, particularmente los que se produzcan a partir de los resultados de su tesis doctoral, o en otros en los que se expongan resultados de la investigación en los que su aportación pueda considerarse sustancial y efectiva; a utilizar la denominación de las entidades para las que presta servicios en la realización de su actividad científica; a ser reconocido como profesional de la investigación y a que la ULPGC promueva en sus programas oportunidades de desarrollo de la carrera investigadora en el ámbito público y privado.
- b. El estudiantado está obligado a desarrollar los estudios de doctorado y a llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis en el marco que establece la normativa aplicable, bajo la supervisión realizada por el director/a y el/la tutor/a . Entre ellas, y de manera muy especial, debe informar al tutor/a de los avances en su proceso de formación y consecución de los objetivos de su documento de actividades personalizado; debe seguir las indicaciones que le haga su director/a de tesis sobre la labor de investigación; debe dedicarse a la realización de la tesis doctoral en el régimen de dedicación que proceda en cada caso; y debe someterse a la evaluación de la actividad realizada en el plazo previsto reglamentariamente.
- c. Son obligaciones de los/las directores/as de tesis establecer una relación constructiva y positiva con su estudiantado, a fin de crear las condiciones necesarias para una transferencia eficaz de conocimientos y para el buen desarrollo de sus carreras como investigadores/as; revisar regularmente el documento de actividades personalizado de su estudiantado; informar y avalar, periódicamente, el plan de investigación de su estudiantado; velar porque los resultados de investigación de su estudiantado sean fructíferos y se difundan mediante publicaciones con indicios de calidad.

El compromiso entre el estudiantado y su director/a para el correcto desarrollo de la actividad formativa e investigadora se rubrica en el compromiso documental de supervisión. Por otro lado, las directrices presupuestarias de la ULPGC establecen como ítem para la asignación económica de los grupos de investigación la lectura de tesis doctorales, siendo la experiencia en dirección de tesis de los equipos de investigación muy amplia. Si a todo ello se añade la especial relevancia que tiene la dirección de tesis doctorales en los procesos de acreditación de los cuerpos docentes universitarios, se considera que no es necesario que la Comisión Académica implemente medidas adicionales para el fomento de la dirección de tesis entre los investigadores e investigadoras del Programa.

Asimismo, dado el carácter interdisciplinar de la propuesta de doctorado, la Comisión Académica deberá velar porque las propuestas de codirección de una tesis doctoral respondan a criterios académicos vinculados a la interdisciplinariedad de la investigación, a la necesidad

de tutorizar la labor de directores/a de tesis noveles o a la codirección en la que participe un director/a perteneciente al Programa, pero radicado en una universidad extranjera. Por esta razón, la Comisión Académica valorará positivamente la codirección por parte de los expertos o expertas internacionales pertenecientes a los centros colaboradores.

Finalmente, en el documento de actividades se incluirán los informes de los/las expertos/as internacionales que hayan supervisado las estancias de movilidad del estudiantado. Asimismo, en los tribunales de tesis doctorales se podrá contar con la presencia de expertos/as internacionales en aquellas investigaciones que especialmente lo demanden, la cual será obligatoria en el caso de que se opte por la mención internacional o en los supuestos de tesis por convenio.

En este sentido, se contempla en el Programa la participación de expertos/as internacionales en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales y en los tribunales de tesis. Para ello, se incentiva la mención internacional en el título de doctor/a, que requiere que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos personas expertas doctoras pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español, y que al menos una persona experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigaciones no español, con el título de doctor, forme parte del tribunal evaluador de la tesis (artículo 40 del *Reglamento de Estudios de Doctorado de la ULPGC*). La mención internacional en el título de doctor/a es valorada en la concesión de los premios extraordinarios de doctorado de la ULPGC.

5.2. Seguimiento del doctorando o doctoranda.

Conforme a lo establecido en los artículos 19 y 20 del *Reglamento de Estudios de Doctorado de la ULPGC* (apartado I.4. del BOULPGC, Año XVI, núm. 2, del 27 de enero de 2023: <https://bit.ly/3IHvEG3>), la Comisión Académica del Programa asignará al estudiantado un/a tutor/a en el plazo de un mes tras la finalización de la matrícula. El/La tutor/a deberá formar parte del profesorado del Programa. Asimismo, se le asignará un/a director/a de tesis, en un plazo no superior a tres meses, desde la formalización de la matrícula (previa audiencia del estudiantado). La Comisión Académica velará por la distribución equilibrada de aquellos proyectos de tesis doctorales, que no vengán ya avalados por su correspondiente director/a, entre el profesorado del Programa.

Los cambios sustanciales de tutor/a, director/a y/o línea de investigación, requerirán la aprobación de la Comisión Académica del Programa del vicerrectorado con competencias en estudios de doctorado, una vez escuchadas las demandas del estudiantado.

De acuerdo con el artículo 11 del *Reglamento de Estudios de Doctorado de la ULPGC* (apartado I.4. del BOULPGC, Año XVI, núm. 2, del 27 de enero de 2023:

<https://bit.ly/3IHvEG3>), en los seis meses posteriores a su admisión y primera matrícula, el estudiantado presentará a la Comisión Académica un plan de investigación o proyecto de tesis, avalado por el/la tutor/a y el/la director/a de la tesis. El plan de investigación incluirá, al menos, el título, la hipótesis, la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, la coherencia del tema de tesis con una de las líneas de investigación del programa de doctorado, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Este plan de investigación podrá ser modificado para introducir mejoras durante el desarrollo de la tesis. La Comisión Académica del Programa resolverá sobre la admisión de dicho plan de investigación y emitirá un informe. En caso de informe negativo, el plan de investigación será devuelto al estudiantado, acompañado del informe correspondiente, que deberá incluir una propuesta de medidas de corrección, disponiendo de un plazo no superior a seis meses para su nueva presentación.

De acuerdo con el artículo 12 del *Reglamento de Estudios de Doctorado de la ULPGC* (artículo 6 del *Reglamento de Estudios de Doctorado de la ULPGC* (apartado I.4. del

BOULPGC, Año XVI, núm. 2, del 27 de enero de 2023: <https://bit.ly/3IHvEG3>), el compromiso documental de supervisión recoge los siguientes apartados:

- a. Aceptación expresa, por todas las partes, de la legislación sobre doctorado y la normativa propia de la ULPGC.
- b. Compromiso de dedicación del estudiantado a la realización de la tesis (tiempo total o parcial), y del director/a a la supervisión de la misma.
- c. Actividades formativas que, en su caso, deberá realizar el/la doctorando/a y que pasarán a ser de obligada superación.
- d. Equipamientos, infraestructuras y otros recursos de los que el estudiantado dispondrá mientras esté realizando la tesis doctoral.
- e. El plan de investigación aprobado por la Comisión Académica del Programa, que se incluirá como anexo al compromiso.
- f. El derecho del estudiantado a figurar como autor/a, o bien como coautor/a, de las publicaciones, artículos, patentes o informes que deriven de su labor durante la realización de la tesis.
- g. Un procedimiento de resolución de conflictos, sin perjuicio de las posteriores vías de recurso administrativo o judicial que legalmente procedan.
- h. El compromiso de los firmantes a respetar los derechos y obligaciones del estudiantado, del tutor/a del doctorando/a y del director/a de tesis, que se establecen en el *Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*.

El seguimiento del proceso de investigación se realizará de la siguiente manera:

- Para controlar adecuadamente el registro de actividades y la certificación de los datos del estudiantado, la Comisión Académica adoptará el documento de actividades del doctorando/a propuesto en el artículo 13 del *Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, en el cual se deberán registrar las actividades formativas realizadas por el estudiantado.

El documento de actividades del doctorando/a se ajustará a lo establecido en el artículo 11.5 del RD 99/2011, modificado por Real Decreto 195/2016 de 13 de mayo. Una vez matriculado en el Programa, se materializará para el estudiantado el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control al que se refiere el artículo 2.7 de este real decreto. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del estudiantado según la regulación de la universidad, la escuela o la propia Comisión Académica. Este documento será revisado periódicamente por el/la tutor/a y el/la director/a de tesis, siendo supervisado anualmente por la Comisión Académica responsable del Programa a la que se refiere el artículo 8.3.d.

- Para que el estudiantado pueda continuar en el Programa, será requisito indispensable la evaluación positiva anual del plan de investigación y del documento de actividades por parte de la Comisión Académica. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el/la doctorando/a deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo plan de investigación. En caso de no superar de nuevo la evaluación, el/la doctorando/a causará baja en el programa (artículo 15.1 del *Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*).

De esta manera, se da cumplimiento al artículo 11.7 del RD 99/2011, que establece que anualmente la Comisión Académica del Programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades, conjuntamente con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor o tutora y el director o directora.

El documento de actividades del doctorando/a, en caso de optar por la mención internacional en el título de doctor, deberá incorporar las estancias del estudiantado en otros centros nacionales e internacionales de investigación, cursando estudios o realizando trabajos de

investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el/la director/a y autorizadas por la Comisión Académica, incorporándolas al documento de actividades del doctorando/a. Las estancias deben sumar, conjuntamente, al menos 3 meses.

El estudiantado que opte por realizar estancias en centros de investigación internacional de al menos tres meses, así como la participación de expertos internacionales en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales y en los tribunales de tesis, incentivaría las cotutelas y la presentación de tesis con Mención Internacional. Se prevé un 35% de estudiantado con estancias en otros centros, así como un 25% de tesis con Mención Internacional y un 25% de tesis con cotutelas en otros centros.

5.3. Normativa de defensa de la tesis doctoral

La normativa relativa a la defensa de tesis doctorales de la ULPGC ha sido elaborada de acuerdo con el RD99/2011 y se encuentra recogida en los artículos 21 a 43 del *Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* (apartado I.4. del BOULPGC, Año XVI, núm. 2, del 27 de enero de 2023: <https://bit.ly/3IHvEG3>) en el que se establece lo siguiente:

Sección Segunda.- Del contenido y formato de la tesis

Artículo 21. Contenido de la tesis doctoral

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando sobre un tema relacionada con el campo científico, técnico o artístico, propio del Programa de Doctorado en que se encuentre matriculado.
2. El trabajo contendrá, al menos, una introducción o estado de la cuestión, los objetivos planteados, la metodología desarrollada, los resultados y la discusión sobre los mismos, así como las conclusiones más relevantes y la bibliografía utilizada. No será necesario que tales contenidos figuren en epígrafes específicos en el documento final que se presente.

Artículo 22. Lengua de la tesis doctoral

1. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
2. En el caso de tesis doctorales escritas en una lengua distinta a la española se deberá aportar un resumen en español sobre el contenido de esta, de una extensión de entre 3 y 15 páginas, en el que se incluyan los objetivos y las conclusiones.

Artículo 23. Formato de la memoria de tesis

1. En la cubierta de todas las tesis deberá figurar el logotipo, conforme a lo establecido en el manual de identidad visual corporativa, el nombre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y el nombre del Programa de Doctorado, título de la tesis, autor, fecha y lugar.
2. El ejemplar de la tesis para el depósito contendrá una página inicial, en blanco, en la que los servicios administrativos de la Universidad harán constar, en su momento, el tribunal, calificación global otorgada, fecha y firmas.
3. La siguiente página a la dejada en blanco contendrá los siguientes datos: el mencionado logotipo, el nombre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el

nombre del Programa de Doctorado cursado, el nombre de la Escuela de Doctorado donde se ha realizado la tesis doctoral, el título de esta, nombre y firmas del autor y director o directores, así como el lugar y fecha de finalización de la tesis.

Artículo 24. Tesis por compendio de publicaciones

1. Para la presentación de tesis por compendio de publicaciones será necesario:
 - a) Un mínimo de tres publicaciones, con unidad temática, indexadas en el Journal Citations Reports, Arts and Humanities Citation Index o equivalentes, de las que el doctorando sea el primer autor o autor principal. Al menos una de ellas deberá haber sido publicada en una revista cuyo índice de impacto la sitúe dentro de la primera mitad en orden decreciente de índice de impacto entre las revistas del área. Se considerarán publicaciones equivalentes aquellas que se recojan en los procedimientos de la última convocatoria de obtención de sexenios de investigación en cada campo.
 - b) Para acreditar la condición de autor principal, esta deberá ser reconocida por el resto de los autores de las publicaciones presentadas como núcleo de la tesis doctoral, al mismo tiempo que estos deberán renunciar a utilizar estas publicaciones como núcleo principal de otras tesis doctorales, sin perjuicio de que dichas publicaciones puedan ser presentadas como méritos complementarios en las tesis doctorales que pudieran presentar los otros autores de dichas publicaciones.
 - c) En áreas de especial incidencia tecnológica dos de estas publicaciones podrán ser sustituidas por patentes en explotación o publicaciones en congresos reconocidos por la CNEAI en sus baremos para la obtención de sexenios.
 - d) Que en las publicaciones o patentes conste la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través de la afiliación del doctorando y del director en su caso.
2. Las tesis doctorales presentadas como compendio de publicaciones deberán ajustarse, en todo caso, al formato establecido en los artículos 21 a 23 del presente Reglamento y contener los apartados siguientes:
 - a) una introducción en la que se presenten los objetivos de la tesis, los trabajos publicados y la justificación de la unidad temática de la tesis;
 - b) una copia de los trabajos publicados;
 - c) las conclusiones finales.

Sección Tercera.- Depósito de la tesis doctoral

Artículo 25. Autorización de depósito de la tesis doctoral

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando solicitará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, a través del aplicativo de doctorado, la autorización para su presentación a depósito y al posterior trámite de defensa, previa conformidad del director de la tesis doctoral.
2. Para cumplimentar dicha solicitud, se deberá subir al aplicativo el documento de tesis doctoral (en formato pdf), un resumen de la tesis en formato de texto editable, cuya extensión no sea de más de un folio a doble espacio, el informe de coincidencias textuales y, si procede, las alegaciones del doctorando y su director sobre este, así como, en todo caso, la publicación aval requerida con carácter previo al depósito de la tesis.

3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado, en un plazo máximo de 15 días naturales, resolverá lo que proceda sobre la solicitud de depósito de la tesis doctoral, verificando la concurrencia de los requisitos establecidos en el apartado anterior y conforme a criterios académicos objetivos. Una vez admitido el depósito, el coordinador del Programa de Doctorado lo comunicará, de manera fehaciente, a todos los doctores del mismo.
4. En el caso de que una tesis no reuniera los requisitos establecidos por el correspondiente programa de doctorado y el resto de la normativa vigente que le fuera aplicable, vigente, se le denegará el depósito siendo devuelta a la Comisión Académica, quien lo comunicará a los interesados.
5. El doctorando que haya obtenido la conformidad para iniciar el depósito de la tesis doctoral presentará en los servicios administrativos el documento de tesis doctoral encuadrado. Los servicios administrativos de la Universidad darán registro a la tesis doctoral.
6. El plazo de depósito será de quince (15) días hábiles. Durante dicho periodo la tesis podrá ser examinada por otros doctores que podrán remitir a la unidad responsable del Programa de Doctorado y al Vicerrectorado con competencias en estudios de Doctorado, las observaciones sobre su contenido que estimen oportunas.
7. Los servicios administrativos de la Universidad harán pública la información relativa a las tesis doctorales, desde su presentación a depósito hasta su defensa, en la web institucional de la Universidad.

Sección Cuarta.- De la defensa de la tesis doctoral

Artículo 26. Autorización de la defensa de la tesis

1. Transcurrido el plazo de depósito sin haberse producido ninguna incidencia, el Vicerrectorado con competencias en estudios de doctorado autorizará, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, la defensa de la tesis doctoral.
2. En caso contrario, el Vicerrectorado con competencias en estudios de doctorado, previa consulta a la Comisión de Doctorado y audiencia al doctorando, decidirá sobre la autorización o no de la defensa de la tesis doctoral. De todo ello, se informará al doctorando, al director de la tesis y a la unidad administrativa responsable en la Escuela de Doctorado.
3. Tras la autorización de la defensa, el doctorando dispondrá de siete (7) días naturales para que el doctorando formalice la correspondiente matrícula, tras lo cual la unidad administrativa responsable en la Escuela de Doctorado remitirá al Vicerrectorado con competencias en estudios de doctorado la propuesta de tribunal.
4. La unidad administrativa responsable en la Escuela de Doctorado facilitará una copia digital de la versión final de la Tesis Doctoral a todos los miembros del tribunal correspondiente, una vez que los servicios administrativos de la Universidad comuniquen la designación de aquellos.

Artículo 27. Tribunal de la tesis doctoral

1. Una vez realizada la matrícula de la tesis doctoral, el Vicerrectorado con competencias en Estudios de Doctorado, a propuesta de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, designará y comunicará en el plazo máximo de siete (7) días naturales, desde la recepción de la propuesta, cinco miembros para conformar el

tribunal evaluador de la tesis doctoral de los cuales, tres serán miembros titulares y dos suplentes.

2. Opcionalmente, a propuesta del director de la Tesis Doctoral, previa aprobación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, el tribunal podrá estar formado por siete miembros, de los que al menos dos obligatoriamente deberán actuar de forma remota mediante las herramientas telemáticas indicadas por la Escuela de Doctorado, o ser sufragados todos los gastos originados por su traslado con fondos externos captados por la línea de investigación en la que se haya desarrollado la Tesis Doctoral. En ese caso, la propuesta de tribunal la compondrán siete miembros de los cuales, cinco serán titulares y dos suplentes.
3. Cada año se establecerá un límite de gasto para la conformación de los tribunales de evaluación, el cual será supervisado por el Servicio Económico y Financiero de esta Universidad.

Artículo 28. Integrantes de la propuesta de los tribunales de tesis

1. Las propuestas de tribunal de tesis tendrán que designar a doctores con experiencia investigadora acreditada, equivalente a la exigida en el presente Reglamento para ser director de una tesis doctoral, y, preferentemente, tener una especialización en el tema objeto de la tesis, evidenciada, especialmente, por las publicaciones y resto de actividad de I+D+i+T, de los 10 últimos años en la materia a que se refiere la tesis doctoral.
2. Serán preferidos los doctores que, cumpliendo el requisito establecido en el apartado anterior, hayan dirigido, al menos, una tesis doctoral.
3. Siempre que sea posible, se tendrá en cuenta los criterios de paridad a la hora de conformar los tribunales evaluadores.
4. En la propuesta del tribunal se hará constar para cada miembro la categoría administrativa, la antigüedad en la misma, el organismo al que pertenece y dirección a efectos de notificaciones y remisión del ejemplar de la tesis doctoral.
5. El tribunal tendrá que estar formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y a las instituciones colaboradoras en el Programa de Doctorado. En todo caso, deberán formar parte del tribunal una mayoría de miembros profesores/investigadores de universidades/instituciones españolas o del EEES, respetando el máximo de dos miembros del mismo departamento, centro o universidad, teniendo en cuenta la propuesta global del tribunal, tanto de titulares, como suplentes.
6. En ningún caso podrá formar parte del tribunal de tesis el director o directores de la tesis doctoral, ni el tutor académico del doctorando, salvo en las tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con Universidades extranjeras que así lo tengan previsto.
7. En los tribunales de las tesis por compendio no podrá formar parte ningún doctor que figure como coautor de las contribuciones científicas que se hayan derivado de la tesis doctoral y que hayan sido presentadas como parte del núcleo principal de la tesis doctoral objeto de evaluación.
8. Los miembros del tribunal serán nombrados por el Vicerrectorado con competencias en los Estudios de Doctorado. El secretario del tribunal pertenecerá, en todo caso, a

la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y será el responsable de realizar las actuaciones administrativas y de gestión económica propias del tribunal.

9. Para que el acto de defensa pueda celebrarse, el tribunal deberá estar constituido por, al menos, tres miembros, para lo cual el presidente, con la colaboración de la Comisión Académica del Programa de Doctorado o personas delegadas por esta comisión, realizará las actuaciones que procedan relativas a la fijación de la fecha de presentación de la tesis y sustitución, en su caso, de los miembros titulares por los suplentes cuando ello sea necesario.

Artículo 29. Plazo para la defensa de la tesis doctoral

1. Una vez recibido el nombramiento, el presidente procederá a convocar, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, el acto de defensa de la tesis doctoral. El secretario del tribunal comunicará dicha convocatoria a los miembros titulares y suplentes del tribunal y a la unidad administrativa responsable en la Escuela de Doctorado, la cual hará público el lugar y fecha del acto de defensa y preparará el expediente para el acto de lectura. Asimismo, el secretario deberá informar al coordinador del Programa de Doctorado quien comunicará, de manera fehaciente, a los miembros del mismo el lugar, día y hora de la defensa de la tesis.
2. El acto de presentación y defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico, entre los quince días naturales y los dos meses siguientes a la fecha de la comunicación enviada por el secretario.
3. A los efectos del apartado anterior, se considerará como periodo no lectivo el comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, ambos inclusive, todos los sábados, domingos y los días fijados expresamente como festivos por la Comunidad Autónoma Canaria, así como los previstos en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad. Excepcionalmente, previa autorización del Vicerrector competente en materia de Doctorado, podrá desarrollarse el acto de defensa de la tesis doctoral dentro de los periodos anteriormente señalados.
4. La unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado remitirá un ejemplar digital de la tesis doctoral a cada miembro del tribunal, con la antelación suficiente para su análisis antes de la fecha de presentación.

Artículo 30. Lugar de defensa de la tesis doctoral

1. La defensa de la tesis doctoral deberá realizarse preferiblemente en las instalaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. La Comisión Académica del Programa de Doctorado articulará los mecanismos adecuados para ello.
2. En el caso de que se desee realizar la defensa en instalaciones ajenas a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, será necesaria la autorización expresa del Vicerrectorado con competencias en estudios de Doctorado.
3. El doctorando o algún miembro del tribunal podrá participar en el acto de defensa de la tesis mediante las herramientas de videoconferencia que, en cada momento, indique la Escuela de Doctorado. El presidente del tribunal, oídos el resto de sus miembros, tomará las decisiones que considere oportunas en cuanto a la constitución y funcionamiento del Tribunal, asegurando la calidad del acto académico en todos sus aspectos. Asimismo, se deberá garantizar la

confidencialidad de las deliberaciones de los miembros del Tribunal, así como el carácter secreto del voto que emitan para la obtención de la calificación de cum laude.

Artículo 31. Acto de defensa de la tesis

1. Durante el acto de defensa de la tesis doctoral, el doctorando deberá exponer y defender el trabajo de investigación elaborado ante el tribunal en un periodo no superior a una hora. Los miembros del tribunal expresarán su opinión y formularán al doctorando las cuestiones o comentarios que consideren oportunos, en un periodo no superior a dos horas. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente. El presidente podrá autorizar asimismo al director de la tesis doctoral para que intervengan en el debate correspondiente.
2. Alternativamente, a propuesta del director de la tesis, el acto de defensa podrá ser organizado de forma que la intervención del doctorando sea precedida por la exposición crítica y dinamizadora del debate, de los méritos de investigación del doctorando por parte de un ponente designado de entre los miembros del tribunal, durante treinta (30) minutos. En esta fórmula el doctorando centrará su defensa en los comentarios y preguntas del tribunal y doctores presentes en la sala. El ponente deberá acreditar experiencia investigadora equivalente a tres sexenios de investigación o equiparable.
3. Siempre que el director, el autor de la tesis y el presidente del Tribunal lo autoricen mediante firma de la autorización para la filmación, fotografiado y difusión de actos públicos celebrados en la ULPGC o en colaboración con otras entidades particulares, el acto de defensa de la tesis doctoral, exceptuando la deliberación del Tribunal, podrá ser grabado para su difusión en abierto a través de un repositorio institucional, que necesariamente debe vincularse al repositorio AccedaCris de la Biblioteca Universitaria.

Artículo 32. Calificación de la tesis doctoral

1. Finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente.
2. Cuando la tesis obtenga la calificación de sobresaliente por la unanimidad de sus miembros, esta podrá optar a la mención de «cum laude». Para obtener dicha mención deberá haber unanimidad por parte de los miembros del Tribunal, mediante voto emitido de forma secreta. La Universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención, garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.
3. El acto de defensa de la tesis doctoral, exceptuando la deliberación del Tribunal, siempre que el director, el autor de la tesis y el presidente del Tribunal lo autoricen mediante firma, podrá ser objeto de filmación, grabación, fotografiado, o por cualquier otro medio, difundido en abierto a través de un repositorio institucional, que necesariamente debe vincularse al repositorio AccedaCris de la Biblioteca Universitaria, o en colaboración con otras entidades particulares.

Artículo 33. Archivo y Documentación

1. Una vez calificada la tesis doctoral, el secretario del tribunal devolverá, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a los servicios administrativos de la Universidad, la documentación del acto de defensa y el ejemplar original (o actualizado para incorporar las consideraciones realizadas por los miembros del tribunal), a efectos de archivo y documentación.
2. Los servicios administrativos de la Escuela de Doctorado se encargarán de cumplimentar la información relativa a las tesis leídas en la Universidad en TESEO, base de datos del Ministerio de Educación que recopila las tesis doctorales de ámbito nacional. Además, remitirán a la Biblioteca Universitaria copia de cada tesis en formato papel y electrónico para su custodia y difusión. Según lo establecido en el R.D. 99/2011, la Biblioteca difundirá las tesis a través de su repositorio institucional AccedaCris y añadirá en TESEO un ejemplar en formato electrónico.
3. En circunstancias excepcionales, determinadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, como pueden ser, entre otras: la publicación de la tesis en editoriales indexadas en SPI, o en revistas de reconocido prestigio, que exigen que el trabajo sea inédito para su publicación, por la participación de empresas en el Programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes o derechos de explotación que recaigan sobre el contenido de la tesis, tanto durante el acto público de defensa, como en el archivo y difusión de la tesis doctoral por parte de la ULPGC, la ULPGC, esta habilitará procedimientos que aseguren la no publicidad temporal de esos aspectos. Para ello, antes de la autorización del depósito de la tesis se redactará un acuerdo de confidencialidad, en el que deberá establecerse qué partes de la memoria de la tesis quedarán sujetas a embargo y la duración de este. En caso contrario, en el momento de autorizar la lectura de la tesis se entenderá por aceptado todo lo anterior.
4. El acuerdo de confidencialidad deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que emitirá un informe, y firmado por las partes interesadas. Asimismo, en dicho documento se establecerán los beneficios que corresponderán a la ULPGC en caso de explotación de los resultados de la tesis. Dicha documentación, incluido el informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, se enviará en el momento de la propuesta del tribunal al Vicerrectorado con competencias en Estudios de Doctorado, para autorizar la defensa de la tesis y se remitirá, una vez aprobada la tesis, a la Biblioteca Universitaria para la no difusión de estos aspectos.

Sección Quinta.- Del procedimiento especial de confidencialidad

Artículo 34. Causas de confidencialidad

Cuando concurren circunstancias excepcionales, apreciadas por la Comisión Académica de un Programa de Doctorado, como pueden ser, entre otras, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, el doctorando podrá solicitar al Comité de Dirección de la EDULPGC la aplicación del procedimiento sometido a confidencialidad en la tramitación de una tesis doctoral.

Artículo 35. Solicitud del procedimiento de confidencialidad

1. El doctorando que desee someter su tesis doctoral al procedimiento de confidencialidad deberá presentar una solicitud de autorización al Comité de Dirección de la EDULPGC, la cual habrá de ir acompañada de los informes favorables a dicha confidencialidad del director de la tesis y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, así como de la documentación necesaria para acreditar la concurrencia de alguna de las circunstancias excepcionales que justifiquen la aplicación del mencionado procedimiento.
2. El Comité de Dirección de la EDULPGC resolverá acerca de la procedencia de la tramitación de la presentación y defensa de la tesis doctoral por el procedimiento de confidencialidad cuando se trate de tesis doctorales que hayan sido realizadas en las siguientes circunstancias:
 - a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un programa o colabore con la EDULPGC, debiendo la empresa certificar que el doctorando ha sido personal en su nómina durante la realización de los estudios de doctorado y que la empresa financió con cargo a sus presupuestos o a ayudas recibidas por ella la investigación conducente a la realización de la tesis doctoral.
 - b) Al amparo de contratos o convenios con empresas, cuando los resultados de la investigación sean susceptibles de protección.
 - c) Dentro de la actividad de proyectos y de grupos de investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria financiada con fondos públicos o privados, cuando los resultados de la investigación sean susceptibles de protección cuya titularidad corresponda en exclusiva o de modo compartido a la ULPGC.

Artículo 36. Presentación y defensa de la tesis doctoral mediante el procedimiento de confidencialidad

1. La autorización de la presentación de la tesis doctoral mediante el procedimiento de confidencialidad permitirá al doctorando presentar, junto al trabajo completo, una versión en la que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial. Para poder suprimir estos contenidos se deberá acreditar que se han obtenido, o solicitado al menos, los correspondientes títulos de propiedad de los resultados de investigación.
2. El ejemplar que incluya el contenido íntegro será custodiado por la EDULPGC durante todo el procedimiento y será devuelto al doctorando tras la recepción de las actas de defensa pública de la tesis. El segundo ejemplar quedará en depósito a los efectos establecidos del depósito en el artículo 33 del presente Reglamento.
3. El tribunal tendrá acceso a la versión con el contenido íntegro, que se remitirá junto con el nombramiento, con conocimiento de los aspectos que se consideran confidenciales en la tesis doctoral y que hayan sido objeto de protección. El doctorando no tendrá que exponer públicamente todos aquellos datos que se hayan indicado como confidenciales.
4. A efectos de la inclusión de la tesis en los repositorios institucionales se dispondrá únicamente de la versión adaptada a la confidencialidad de la tesis, donde no se describan los resultados de la investigación que hayan sido objeto de solicitud o de concesión de título de propiedad intelectual o industrial.

CAPÍTULO IV.- PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

Artículo 37. Convocatoria de Premios Extraordinarios de doctorado

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá otorgar Premios extraordinarios a las tesis doctorales cada curso académico con los requisitos y el procedimiento establecido en los artículos siguientes.

Artículo 38. Requisitos de los candidatos

Para optar a estos premios será necesario:

- a) ser Doctor por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,
- b) que la tesis haya obtenido la mención «cum laude», y
- c) haber defendido la tesis doctoral en el o los cursos académicos objeto de valoración en la respectiva convocatoria.

Artículo 39. Procedimiento

1. La Universidad convocará en el primer trimestre de cada curso académico Premios Extraordinarios en cada una de las siguientes cinco ramas del conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. La adscripción de las tesis doctorales a las citadas ramas se corresponderá con la del Programa de Doctorado correspondiente.
2. Los aspirantes a estos premios presentarán sus solicitudes, junto a la acreditación documental de los méritos alegados, en el Registro General de la Universidad o a través de la Sede Electrónica de la UPLGC, de conformidad con lo que se establezca en cada convocatoria.
3. Se podrá conceder un premio extraordinario por cada diez tesis con mención “cum laude” que se hayan defendido en la rama en el o los cursos académicos objeto de valoración.
4. En caso de no alcanzar el número mínimo de diez, el premio se podrá otorgar en el curso académico siguiente a aquel en el que se hayan defendido un total de diez tesis con mención “cum laude” en el periodo de valoración.
5. La selección de los candidatos será llevada a cabo atendiendo al baremo que se aplicará en cada rama.
6. Cuando ninguno de los aspirantes alcance la puntuación mínima establecida en la convocatoria correspondiente, el premio será declarado desierto.
7. La concesión del Premio Extraordinario figurará en el expediente académico del nuevo doctor. Además de la bonificación, si así se previera, de los derechos del título de Doctor, el Premio Extraordinario podrá tener una dotación económica, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Universidad o de las aportaciones realizadas por otras entidades, públicas o privadas, previa firma de los correspondientes convenios.

CAPÍTULO V.- MENCIONES EN EL TÍTULO DE DOCTOR

Artículo 40. Mención internacional en el título de Doctor

1. En el anverso del título de Doctor podrá incluirse la mención «Doctor internacional», cuando en el desarrollo de los estudios de doctorado y en la tesis concurren los siguientes requisitos:
 - a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión Académica, incorporándolas al documento de actividades del doctorando.
 - b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales de España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
 - c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos, doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
 - d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado 1, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
2. La solicitud de la mención internacional deberá formularse simultáneamente a la presentación de la tesis doctoral para su admisión a trámite, informando para ello a través del aplicativo de doctorado.

Artículo 41. Mención de tesis en cotutela con la universidad U

1. El título de Doctor incluirá en su anverso la diligencia “Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U”, donde U es la Universidad conveniada, siempre que concurren los siguientes requisitos:
 - a) Que la tesis doctoral esté supervisada por dos o más Doctores de dos Universidades, la ULPGC y otra universidad extranjera, que deberán formalizar un convenio de cotutela. Este deberá incorporarse al expediente del alumno.
 - b) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de seis meses en la institución con la que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.
 - c) La defensa de la tesis ha de efectuarse, preferiblemente, en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, tal como se establece en el apartado 3 del artículo 15. En el caso de programas de doctorado conjuntos, podrá realizarse en cualquiera de las universidades participantes, y en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.
 - d) El tribunal que debe evaluar la tesis doctoral será designado de común acuerdo por las dos universidades, ateniéndose en su composición a la normativa vigente en la universidad donde se efectúe la defensa, y respetando los criterios establecidos en el convenio de cotutela.

2. A la designación del tribunal deberá acompañarse la certificación realizada por las universidades conveniadas, acreditando el período de estancia del doctorando o doctoranda en cada una de ellas.
3. Las modalidades de depósito y defensa de la tesis doctoral serán las mismas que rigen las enseñanzas de doctorado en la universidad en la que se efectuará la defensa de la tesis, respetando lo acordado en el convenio de cotutela.

Artículo 42. Mención Industrial

Se otorgará la mención “Doctorado Industrial” siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1. La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando que deberá firmarse durante el transcurso del primer año y tener una duración mínima de 2 años. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública. Deberá incorporarse copia del contrato al aplicativo de doctorado.
2. El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se lleve a cabo en una empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una Universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la Universidad.
3. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute bajo colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos. Este documento deberá ser incorporado al aplicativo de doctorado.
4. El doctorando tendrá un tutor de tesis designado por la Universidad y un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, director de la tesis de acuerdo con este reglamento.
5. La conformación del tribunal evaluador de la tesis doctoral con mención industrial se realizará conforme a lo establecido en el artículo 27 de este Reglamento.

Artículo 43. Acumulación de menciones

Siempre que una tesis doctoral cumpla todos los requisitos exigidos para obtener las menciones reguladas en los artículos anteriores, estas podrán acumularse y constar en el anverso del título conjuntamente.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1. Líneas y equipos de investigación

Líneas de investigación

-
- 1- Derecho Privado (DERPRI): En esta línea se propone la realización de trabajos de investigación relacionados con:
- a.El análisis de cuestiones y problemas jurídicos en materia de persona, familia, sucesiones, derechos reales, obligaciones y contratos, propiedad intelectual y responsabilidad civil.
 - b.El estudio de la problemática jurídica en torno al mercado y sus intervinientes, prestando especial atención a los nuevos escenarios.
 - c.Fundamentos romanísticos del Derecho contemporáneo: *Ius Commune Europaeum*, armonización y derecho de daños; nuevos desafíos legales ante el fenómeno global desde la perspectiva del Derecho Romano: medioambiente y sociedad.
 - d.Nuevas tendencias del Derecho Internacional Privado, europeo, internacional y español, así como en el Derecho de Extranjería y el Derecho Privado islámico.
 - e.Política, Religión y Derecho. Modelos y principios constitucionales; libertad religiosa; igualdad; confesiones religiosas: reconocimiento y autonomía; Derecho Canónico; historia de las fuentes canónicas; historia de la ciencia canónica; Derecho Concordatario.
 - f. Derechos Humanos, migración, argumentación jurídica, inteligencia artificial y nuevas tecnologías aplicadas al ámbito jurídico y a la educación universitaria, ciberderechos.
- 2- Derecho público e Instituciones Públicas (DERPUB): En esta línea se propone la realización de trabajos de investigación sobre:
- a.Configuración y evolución del Estado constitucional. Teoría de la Constitución. Derechos fundamentales y libertades públicas. Organización constitucional del Estado. Justicia constitucional y jurisdicción constitucional. Constitución y sistema de fuentes. Estructura territorial del Estado. La legitimación democrática: democracia directa, democracia representativa y sistemas electorales. Integración supranacional y constitucionalismo de la Unión Europea. Derecho Constitucional comparado.
 - b.Los aspectos jurídicos de los ingresos y gastos públicos, en su vertiente interna e internacional, con especial atención a los tributos y su regulación general y especial, incluyendo las especialidades de Canarias y de las regiones ultraperiféricas.
 - c.El marco jurídico de las relaciones laborales y, en particular, sobre los derechos individuales y colectivos de las personas trabajadoras, así como el derecho a la protección social.
 - d.La política criminal del Estado, la teoría del delito, sus consecuencias jurídicas y el análisis de los delitos en particular, así como sobre sus ciencias auxiliares.
 - e.Las fuentes jurídicas e instituciones político-administrativas en territorio español entre los siglos XV y XIX.
 - f. Las fuentes del Derecho Internacional y responsabilidad internacional del Estado; estatuto jurídico internacional del Estado y de las organizaciones internacionales; Derecho Internacional y derechos humanos; libre determinación de los pueblos; guerra y paz; competencias de la UE y de los estados miembros; instituciones de la UE y procedimientos decisorios; recursos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea; y ciudadanía de la UE y

derechos humanos.

- g.El régimen jurídico de la organización y el funcionamiento de las administraciones públicas, así como el control y la tutela de los derechos fundamentales.
 - h.El proceso civil, penal, contencioso-administrativo y laboral y los medios alternativos de solución de controversias, así como de los procesos internacionales.
 - i. La política criminal del Estado, la teoría del delito, sus consecuencias jurídicas y el análisis de los delitos en particular, así como sobre sus ciencias auxiliares.
- 3- Realidad socioeconómica y desarrollo profesional (RESODEPRO): En esta línea se desarrollan trabajos de investigación relacionados con:
- a.La realidad socioeconómica a diferentes niveles, como la desigualdad, la inclusión, la diversidad, o las características y necesidades de diferentes grupos sociales, así como su relación con la formación y el mercado de trabajo.
 - b.El análisis y desarrollo de propuestas innovadoras en el ámbito del emprendimiento, la empleabilidad, la inserción y entorno laboral, así como de la innovación social.

Todo el profesorado que participa en el Programa tiene al menos un sexenio de investigación reconocido por la CNEAI. La lista de investigadores/as y profesores/as del Programa es abierta, en el sentido de que, a medida que el profesorado de los ámbitos del Programa vaya adquiriendo tramos de investigación y solicite a la Comisión Académica participar en el Programa, podrá ser incorporado al equipo docente del mismo mediante su incorporación en un procedimiento de MODIFICA. De esta forma, el Programa tiene la doble vertiente de formar nuevos/as doctores/as, y la de integrar a quienes investiguen en las líneas de Derecho Privado, de Derecho Público o de realidad socioeconómica y desarrollo profesional a medida que vayan consolidando y afirmando su trayectoria investigadora, reconocida mediante indicadores objetivos.

En el Programa colaborarán también, impartiendo seminarios y dirigiendo tesis doctorales, investigadores/as de reconocido prestigio internacional con los que los grupos de investigación vinculados al Programa mantienen relaciones académicas de colaboración.

Tabla 5: Profesorado del Programa

Docente	Categoría	Área de conocimiento	Tesis dirigidas entre 2018 y 2022	Tesis en dirección (en 2023)	Último período evaluado del sexenio (Año de concesión)
Línea 1: Derecho Privado					
Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano	CU	Derecho Civil	1	5	2015-2020 (2020)
Rosalía Estupiñán Cáceres	TU	Derecho Mercantil	1	1	2010-2015* (2016)
Luis Alberto Godoy Domínguez	PCD	Derecho Civil			2015-2020 (2020)
Inmaculada González Cabrera	TU	Derecho Mercantil	1	4	2015-2020 (2020)
Carolina Mesa Marrero	TU	Derecho Civil	1	3	2012-2017 (2017)
Laura Miraut Martín	TU	Filosofía del Derecho		1	2015-2020 (2020)
María del Carmen Pérez Ontiveros Baquero	CU	Derecho Civil			2016-2021 (2021)
Lucas Andrés Pérez Martín	PCD	Derecho Internacional Privado			2016-2021 (2021)
Manuel María Sánchez Álvarez	TU	Derecho Mercantil			2014-2019 (2019)
José Miguel Viejo Ximénez	CU	Derecho Eclesiástico del Estado		1	2016-2021 (2021)
José Luis Zamora Manzano	CU	Derecho Romano			2016-2021 (2021)
Línea 2: Derecho Público e Instituciones Públicas					
María Dolores Álamo Martell	TU	Historia del Derecho y de las Instituciones			2010-2015 (2015)
Víctor Cuesta López	PCD	Derecho Constitucional	1	4	2007-2012 (2015)
Carmelo Faleh Pérez	PCD	Derecho Internacional Público			2016-2021 (2021)
Eduardo Galván Rodríguez	CU	Historia del Derecho			2012-2017 (2017)
Carmen Grau Pineda	TU	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1	1	2012-2017 (2017)
Juan Fernando López Aguilar	CU	Derecho Constitucional			2013-2018 (2018)
Sonia Mauricio Subirana	TU	Derecho Financiero y Tributario	1		1993-1999 (1999)
Fernando Navarro Cardoso	TU	Derecho Penal		1	2012-2017 (2017)
Rosa Pérez Martell	TU	Derecho Procesal		1	2013-2018 (2018)
Juan Ramón Rodríguez-Drincourt Álvarez	TU	Derecho Constitucional	1	3	1997-2003 (2003)
Víctor Manuel Sánchez Blázquez	TU	Derecho Financiero y Tributario		1	2016-2021 (2021)
Dulce M ^a Santana Vega	TU	Derecho Penal		2	2016-2021 (2021)
Manuel Jesús Sarmiento Acosta	CU	Derecho Administrativo			2014-2019 (2019)
Línea 3: Realidad socioeconómica y desarrollo profesional					

Rosa María Batista Canino	TU	Organización de Empresas	1	3	2015-2020 (2020)
Alicia Bolívar Cruz	PCD	Organización de Empresas			2013-2018 (2018)
Carolina Bona Sánchez	TU	Economía Financiera y Contabilidad	1	2	2012-2017 (2017)
María Eugenia Cardenal de la Nuez	PCD	Sociología	1	1	2016-2021 (2021)
Margarita Fernández Monroy	PCD	Organización de Empresas			2005-2020 (2020)
Inmaculada Galván Sánchez	PCD	Organización de Empresas			2013-2018 (2018)
Sara María González Betancor	TU	Economía Aplicada		1	2016-2021 (2021)
Jerónimo Pérez Alemán	TU	Economía Financiera y Contabilidad	2	1	2013-2018 (2018)
Domingo Verano Tacoronte	TU	Organización de Empresas			2012-2018 (2018)

* Con prórroga de sexenio vivo por un año



La Tabla 5 contiene la relación de docentes del Programa de doctorado (nombre y apellido del profesorado por orden alfabético, departamento al que pertenece, categoría académica, línea de investigación, número de sexenios y año de concesión del último tramo de investigación).

Todo el profesorado pertenece a la ULPGC.

Las tres líneas de investigación, así como los equipos que integran cada una de ellas, cubren todos los aspectos de este Programa, definido previamente como genérico dentro de su especificidad.

Participan en el Programa un total de 33 investigadores/as, todos ellos CU, PTU y PCD, distribuidos entre las tres líneas de investigación, 11 en DERPRI, 13 en DERPUB y 9 en RESODEPRO. En conjunto, los/as investigadores/as del Programa suman más de 70 sexenios de investigación y más de 50 tesis dirigidas, habiendo participado o dirigido más de un centenar de proyectos competitivos. Asimismo, el Programa tiene carácter internacional, al ser varios los/las investigadores/as extranjeros con categoría equivalente a CU que han aceptado impartir seminarios en el mismo (ver Tabla 11).

El 91% de los investigadores/as del Programa tienen “vivos” o “activos” sus sexenios, es decir, han tenido la última evaluación positiva en los últimos seis años. Además, el 12% tiene dos sexenios “vivos”, uno de investigación y otro de transferencia.

Entre todos los investigadores acumulan un total de 105 participaciones en diferentes proyectos de investigación competitivos. En el momento de presentar la memoria, 21 de los 33 docentes del Programa participan en proyectos de investigación competitivos que están activos (del Ministerio de Economía y Competitividad o proyectos de ámbito regional). Entre ellos destacan los mostrados en la Tabla 6, en los que alguno de los/as investigadores/as figura como investigador principal.

Tabla 6: Proyectos de investigación activos cuyos IPs son miembros del Programa

Línea 1: Derecho Privado	
1.	<p>Título del proyecto: Implementing gender equality plans to unlock research potential of RPOs and RFOs in Europe (ATHENA) Referencia: GA nº 635408 Investigadores principales (IP, Co-IP): IP: Carolina Mesa Marrero Investigadores participantes: Beatriz González López-Valcárcel; Inmaculada González Cabrera; Carmen Grau Pineda; Miriam Martín Paciente Entidad financiadora: Comisión Europea Fecha de inicio: 01/02/2021 Duración: 48 meses; finaliza 31/01/2025 Entidad/es participante/s: Seis Universidades de la Unión Europea y tres Instituciones que financian la investigación Cuantía total: 187.187,50 €</p>
2.	<p>Título del Proyecto: De la Economía colaborativa al turismo sostenible: Nuevos retos del turismo canario Referencia: ProID2020010045 Investigadores principales (IP, Co-IP): Inmaculada González Cabrera Investigadores participantes: Humberto Gosálbez Pequeño; María del Pino Rodríguez González; Adolfo Jiménez Jaén; María del Mar Gómez Lozano; Manuel María Sánchez Álvarez; Rosalía Estupiñán Cáceres Entidad/es financiadora/s: Agencia Canaria de Investigación Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI), cofinanciado por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020</p>



Fecha de inicio: 01/01/2020

Duración: 01/09/2022 (prórroga: 04/2023)

Entidad participante: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Cuantía total: 61.090,20 €

Línea 2: Derecho Público e Instituciones Públicas

3. Título del proyecto: El estatuto jurídico de la Jefatura del Estado en la monarquía parlamentaria española: análisis comparado y de contraste, evaluación y propuestas (JEMONPAR)
Entidad financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación (PID2020-114303RB-I00)
Entidades participantes: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de las Islas Baleares, Universidad de La Laguna, Universidad de Barcelona, Universidad Complutense de Madrid, Real Instituto Elcano, Universidad de Uppsala, Universidad de Oslo, Universidad de Aarhus, Universidad Boconi, Universidad de Bucarest y Universidad de Paris 10-Oeste
Investigadores principales: **Juan R. Rodríguez-Drincourt Álvarez (IP1)**, **Dulce M. Santana Vega (IP2)**
Investigadores participantes: Juan Carlos Pereira Castañares, **Juan Fernando López Aguilar**, Carmen Pérez de Ontiveros Baquero, Charles Powell, Adrián García Rojas, Antonio Domínguez Vila, Carmen Tomás-Valiente, Eivind Smith, Anna Jonsson Cornell, Veonique Champeil-Desplats, Francesco Viganó; Cristina Rotaru Radu, Ole Terkelsen, Carlos Castellví Monserrat, Cristina Cazorla González, Ancor Viera González, Carlos Arangué Arangué, Ferrán Martínez Liso, Carlos Fernández Esquer
Duración: 01/09/2021 Duración: 01/09/2024
Cuantía total: 24.000 €

Línea 3: Realidad socioeconómica y desarrollo profesional

4. Título del proyecto: Diversidad en el consejo de administración. Causas y consecuencias sobre el comportamiento corporativo
Referencia: 124053OB-I00
Investigadores principales (IP, Co-IP): **Carolina Bona Sánchez y Jerónimo Pérez Alemán**
Investigadores participantes: Domingo Javier Santana Martín
Entidad financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación
Fecha de inicio: 01/09/2022 Duración: 01/09/2025
Entidad participante: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Cuantía total: 34.303 €

Como muestra de la calidad investigadora del profesorado del Programa, la Tabla 7 muestra una contribución de cada uno de los miembros de las diferentes líneas del Programa.

Tabla 7: Contribuciones científicas del equipo docente de la Línea de Derecho Privado del Programa

Línea 1: Línea de Derecho Privado (en orden cronológico y alfabético)



1. **Estupiñán Cáceres, R.** (2018). “Reflexiones sobre la defensa de la competencia y las plataformas de economía colaborativa”, *La Ley Mercantil*, 2018, nº 48, pp. 1-21. ISSN-e 2341-4537

url: <http://bit.ly/3z3wSPj>

Indicios de calidad: La revista *La Ley Mercantil* tiene difusión internacional y un sistema de revisión por pares. La revista tiene una periodicidad mensual y cumple con los criterios de regularidad, anonimato en la revisión, título, resumen y palabras claves en inglés, consejos de redacción, asesor y de dirección, así como coordinación de la redacción (<https://bit.ly/42xFw6p>)

Está indexada en: Latindex; Índice Dialnet de Revistas IDR (Dialnet Métricas); CIRC; Google Scholar Metrics; MIAR; InDICES-CSIC; CARHUS plus 2018; Gran difusión y visibilidad según REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias españolas). Editada por *La Ley* (grupo Wolters Kluwer), editorial de gran prestigio según el Ranking del Scholarly Publishers Indicators

Citas:

- Jarne Muñoz, P. (2019). *Economía colaborativa y plataformas digitales*, Reus.
- Olmedo Peralta, E. (2019). “Competencia dentro de las plataformas de economía colaborativa: Posibles prácticas restrictivas de los mal llamados “prosumidores””, en AAVV, *Las viviendas vacacionales: Entre la economía colaborativa y la actividad mercantil* (dir. González Cabrera, I. y Rodríguez González, M.P.), Dykinson, pp. 207-232.
- Mayorga Toledano, M.C. (2019). “La intermediación en línea de las plataformas: El caso de Airbnb” en AAVV, *Las viviendas vacacionales: Entre la economía colaborativa y la actividad mercantil* (dir. González Cabrera, I. y Rodríguez González, M.P.), Dykinson, pp. 51-70.
- Moreno Liso, L. (2019). “La vivienda vacacional y el turismo rural colaborativo” en *Las viviendas vacacionales: Entre la economía colaborativa y la actividad mercantil* (dir. González Cabrera, I. y Rodríguez González, M.P.), Dykinson, pp. 335-344.
- Díez Estella, F. (2020). “La regulación de los mercados en la era digital: ¿Quo vadis, Europa?”, *CEFLegal: Revista práctica de derecho. Comentarios y casos prácticos*, núm. 229, pp. 5-40.

-
2. **Godoy Domínguez, L.A.** (2018). “La insuficiencia económica del progenitor no custodio y la obligación de alimentos: fijación de un mínimo vital o suspensión del pago” en AAVV *Ordenación económica del matrimonio y de la crisis de pareja* (dir. Carlos Lasarte Álvarez y María Dolores Cervilla Garzón, Tirant lo Blanch, ISBN/ISSN: 978-84-9143-941-7, pp. 529-548

url: <http://bit.ly/3z5VKpQ>

Indicios de calidad: El trabajo aportado es un capítulo de libro editado por Tirant lo Blanch. Esta editorial ocupa el puesto nº 1 entre las editoriales mejor valoradas en el año 2018 (SPI), con una puntuación 1037.000 ICEE (indicador de calidad de editoriales de acuerdo a la valoración de expertos)



Citas Santana Navarro, F. (2021). "Notas a la STS de 4 de noviembre de 2020", *ADC*, tomo LXXIV, fasc. IV (octubre-diciembre), p. 1568

Reseñas: - Recensión a VV. AA.: *Ordenación económica del matrimonio y de la crisis de pareja*, dirigido por Carlos Lasarte Álvarez y, María Dolores Cervilla Garzón, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, 894 pp. (ISBN 978-849143-941-7)

- Arrébola Blanco, A. (2018). *Revista Electrónica de Direito*. RED, ISSN-e 2182-9845, Vol. 16, n.º. 2, 2018, pp. 202-207

3. **Miraut Martín, L** (2018). "El testamento vital como expresión de la autonomía de la voluntad". en AAVV, *Imágenes contemporáneas de la realización de los derechos en la cultura jurídica iberoamericana*. Dykinson, ISBN: 978-84-9148-998-6, pp 163-186

url: <http://bit.ly/3GbK2hp>

Indicios de Publicado en la prestigiosa Editorial Dykinson, especializada en el ámbito de la Filosofía del Derecho y los Derechos Humanos.

calidad: También publicado y traducido al portugués en v. 27 n. 2 (2022): *Revista Direitos Fundamentais & Democracia*. g 158-186. "O Testamento Vital Como Expressão Da Autonomia Individual"

Citas: - Pérez González, D.E. (2020). "El final de la vida como desafío a la ética sanitaria". *Cuidar. Revista de Enfermería*, n.º 0, pp. 49-59.

4. **Pérez Martín, L.A.** (2018) "Propuesta de un concepto de residencia habitual de ámbito europeo en situaciones conflictivas de derecho de familia y sucesiones", publicado en la *Revista Anuario Español de Derecho Internacional Privado*, Vol. 2018, ISSN: 1578-3138, pp. 469-494. DOI: 10.19194/aedipr.18.17

url: <http://bit.ly/3z5V16O>

Indicios de En cuanto a la relevancia científica del medio de difusión, la revista *Anuario Español de Derecho Internacional Privado*, editada por la

calidad: Universidad de Granada, sigue un sistema de revisión por pares doble ciego.

Debemos destacar la inclusión de esta revista en Emerging Sources Citation Index de Web of Science, índice de Clarivate Analytics que complementa a los ya existentes (SSCI, SCIE y AHCI), debiendo reunir también una serie de requisitos para su inclusión. Las revistas incluidas en este índice serán posteriormente consideradas para su inclusión en las otras bases de datos de Web of Science ya mencionadas.

Entre otros indicios objetivos de la calidad, impacto y difusión de esta revista, destaca su inclusión en la base de datos internacional Scopus de Elsevier. Scopus se configura como una de las principales fuentes de referencia en cuanto a la calidad de las publicaciones científicas, pues para ser incluidas en este índice las revistas deben superar unos requisitos de calidad altamente exigentes. De este modo, se encuentra indexada en rankings como CiteScore.

La revista también está indizada en varias bases de datos internacionales de prestigio como HeinOnline-Law Journal Library o Aranzadi Instituciones.

Cabe destacar igualmente que ha sido incluida en el sistema de información científica Dialnet, portal bibliográfico de acceso libre y



gratuito cuyo principal cometido es dar mayor visibilidad a la literatura científica hispana en Internet. En Dialnet Métricas, la revista se posiciona en el PRIMER CUARTIL de DERECHO y DERECHO INTERNACIONAL.

La revista tiene sello de calidad Fecyt. El sello de calidad FECYT se obtiene a través del proyecto Apoyo a la Profesionalización de las revistas científicas españolas, ARCE, y reconoce la excelencia de las revistas científicas españolas, habiendo superado la evaluación de todos los indicadores de calidad establecidos en la convocatoria.

La revista ha sido valorada en CARHUS Plus+ (Valoración B). Carhus Plus + es un sistema de clasificación de revistas científicas de los ámbitos de las Ciencias Sociales y Humanidades que se publican a nivel local, nacional e internacional.

También ha sido evaluada en el catálogo Latindex, cumpliendo 28 de 33 criterios de calidad empleados en el mismo para revistas científicas. Latindex incluye revistas de investigación científica, técnico-profesionales y de divulgación científica y cultural que se editan en América Latina, el Caribe, España y Portugal.

Citas: En lo relativo a la cita de terceros, la obra en la que se publica la presente aportación ha sido citada por terceros, al menos en 6 citas, 1 en 2019, 3 en 2020 y 2 en 2021:

- Vesela, A. (2019). "Elección de la ley aplicable a las obligaciones transfronterizas de alimentos". *Anuario Español de Derecho Internacional Privado*, n.º. 19, pp. 277-300.
- Campuzano Díaz, B. (2020). "EL nuevo Reglamento (UE) 2019/1111: análisis de las mejoras en las relaciones con el Convenio de la Haya de 19 de octubre de 1996 sobre responsabilidad parental". *Cuadernos de Derecho Transnacional*. Vol. 12, n.º. 2, pp. 97-117.
- Rodríguez Vázquez, M. A. (2020). "La remisión y la transferencia de competencia en materia de responsabilidad parental en el Reglamento (UE) 2019/1111". *Cuadernos de Derecho Transnacional*. Vol. 12, n.º. 2, pp. 702-723.
- Peiteado Mariscal, P. (2020). "Procesos transfronterizos de modificación de medidas, residencia habitual del menor y competencia interna de los tribunales españoles". *Cuadernos de Derecho Transnacional*. Vol. 12, n.º. 2, pp. 1358-1385.
- Chéliz Inglés, M. (2021). "El laberinto jurídico de la protección de los menores migrantes abandonados". *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. 73, n.º.2, pp. 37-52.
- Calabuig, R. E., y Piñeiro, L. C. (2021). "Child Protection in European Family Law", en *Facilitating Cross-Border Family Life-Towards a Common European Understanding*, pp. 49-90, Ed. Heidelberg University Publishing.

-
5. **Mesa Marrero, C.** (2019). "Las viviendas de uso turístico y la cuestión competencial en materia civil", *InDret*, n.º. 3/2019, pp. 1-43, ISSN: 1698-739X
url: <http://bit.ly/3IJDpeT>
Indicios de InDret es una de las Revistas jurídicas on line de referencia en el ámbito jurídico.



calidad: La Revista tiene difusión internacional y se encuentra indexada en las principales bases de datos In-Recj, Resh, FECyt, Miar, Latindex, DICE, CARHUS Plus (B), CIRC EC3 metrics y SCOPUS.
Proceso de revisión: Peer review. Periodicidad: trimestral. Todo el contenido de la revista está disponible en acceso abierto en el sitio web de InDret. Se sigue un riguroso proceso de selección de los trabajos por pares de doble ciego.
De acuerdo con los criterios de la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora, esta revista tiene un apartado fijo con información estadística acerca del número de trabajos recibidos, aceptados y rechazados.
- Calidad de difusión y visibilidad: inclusión en bases bibliográficas
El artículo está disponible on line desde 2019 y ha recibido, al menos, las citas que se indican a continuación.

- Citas:
- Extremera Fernández, B. (2022). "La protección animal desde la perspectiva de los elementos esenciales del contrato: a propósito de la STC 81/2020, de 15 de julio", *Revista Derecho Privado y Constitución*, nº 40, pp. 55-90.
 - Gálvez Criado, A. (2021). "El derecho de cancelación del usuario de la reserva de alojamientos turísticos", *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*, nº 3, pp. 65-102.
 - González Cabrera, I. (2020). *El alojamiento colaborativo o el nuevo hospedaje low cost*, ed. Dykinson.
 - García Rubio, Mª P. (2019). "Incertidumbre y alguna cosa más en la interpretación constitucional del poder normativo sobre la materia civil. Comentario a la STC 132/2019", *Revista de Derecho Civil*, pp. 1-43.
 - Martos Calabrús, Mª.A. (2021). "Comunidad de propietarios y viviendas de uso turístico", *Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia*, 6(18), pp. 127-169.

6. **Sánchez Álvarez, M.M.** (2019). "Primer comentario del artículo 348 bis.4 LSC (Dividendos y derecho de separación del socio de la sociedad dominante)", *La Ley Mercantil*, nº 55 febrero, pp. 1-21. ISSN-e 2341-4537

url: <http://bit.ly/3ZeryDe>

Indicios de calidad: La revista la *Ley Mercantil* tiene difusión internacional, un sistema de revisión por pares y periodicidad mensual. Está indexada en Latindex, Índice Dialnet de Revistas IDR (Dialnet Métricas), CIRC, Google Scholar Metrics, MIAR, InDICES-CSIC, CARHUS plus 2018. Gran difusión y visibilidad según REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias españolas). Editada por La Ley (grupo Wolters Kluwer), editorial de gran prestigio según el Ranking del Scholarly Publishers Indicators.

- Citas:
- Iráculis Arregui, N. (2020). "Alcance de la supresión o modificación estatutaria del derecho de separación por falta de distribución de beneficios como dividendo y reconocimiento del derecho de separación a favor del socio discrepante", *Revista de derecho de sociedades*, nº. 60, pp. 5-30.
 - Fernández Del Pozo, L. (2019). "La laguna de la tutela del
-



socio externo de la matriz tras una "filialización" y el nuevo derecho de separación del artículo 348 bis.4 de la Ley de Sociedades de Capital", *Revista de derecho mercantil*, n.º. 312.

-
7. **Zamora Manzano, J.L.** (2019). *La industria del sexo en la época romana: Categorización social de la prostituta, medidas fiscales y control de la administración*, Dykinson, Madrid, ISBN 978-84-1324-140-1
url: <http://bit.ly/3TI4zQ3>
Indicios de calidad: Libro publicado por la editorial Editorial Dykinson, que conforme al SPI (Scholarly Publishers Indicator) tiene un índice ICEE 323, en la Colección de Monografías de Derecho Romano, colección que cuenta con el respaldo internacional. Posicionada dentro del índice SPI en el ranking por categorías, Derecho, en quinto lugar (<http://bit.ly/3FKsmZO>).
Asimismo, en el índice de editoriales CSIC, ie-CSIC, la editorial Dykinson aparece con el "valor alto", dentro del informe que compara un total de 6.681 editoriales dentro de cinco marcos de referencia de prestigio: el Book Citation Index (BCI), Scholarly Publishers Indicators in Humanities and Social Sciences (SPI), Scopus Book Titles (Scopus), la Norwegian Register for Scientific Journals, Series and Publishers y, finalmente, la Publication Forum (Federation of Finnish Learned Societies).
La editorial ocupa, según el Publisher Scholar Metrics de EC3, el cuarto puesto en las publicaciones científicas de la especialidad (<https://bit.ly/3nz6F92>).
- Reseñas:
- Piquer Marí, J.M. (2019). *Revista General de Derecho Romano*, ISSN-e 1697-3046, n.º. 33, p. 220.
 - Ravo Bosch, M. J. (2021). *European Journal of Legal History*, n.º.18, pp. 497-499.
- Citas:
- Lázaro Guillamón, M.C. (2019). "Redescubriendo a las mujeres de la antigua Roma: los derechos sucesorios de la mujer soltera en el Derecho romano arcaico y preclásico", *Revista Internacional de Derecho romano, Ridron*, n.º. 5, p. 232. ISSN 1989-1970 (<http://bit.ly/40eCQJ5>).
 - Díaz Bautista Cremades, A. (2019). *De la actio iniuriarum a los daños punitivos, la reparación de lesiones dolosas en la tradición jurídica continental*, Tirant lo Blanch, Valencia, n.º. 109, p. 54. y p. 122. ISBN 978-84-1336-468-1.
-
8. **González Cabrera, I.** (2020). *El alojamiento colaborativo o el nuevo hospedaje "low cost"*, Dykinson
url: <http://bit.ly/3K1Zr51>
Indicios de calidad: La editorial Dykinson está habitualmente en los primeros puestos del índice de calidad de editoriales recogido por el CSIC. En el año 2018, último publicado, aparece en el número 5 del ranking SPI de las editoriales jurídicas españolas.



Citas

- Mayorga Toledano, M.C. (2020). "Servicios de intermediación en línea: régimen jurídico de las relaciones de los proveedores con los usuarios prestadores de servicios. Referencias al alojamiento turístico", *Revista General de Derecho del Turismo RGDT*, n.º. 2, ISSN: 2660-8626.
- Benavides Velasco, P. (2021). "La posición del tribunal de justicia de la Unión Europea sobre los servicios prestados por Plataformas digitales en el ámbito turístico". *Journal of Tourism and Heritage Research* (2021), Vol.4, n.º 2, pp. 189-206.
- Ceballos Martín, M.M. y Pérez Guerra, R. (2021). "Turismo y alojamiento colaborativo: A vueltas con la regulación de las viviendas turísticas en España", en *Tratado Jurídico Ibérico e Iberoamericano del Turismo Colaborativo*, Gosálbez Pequeño, H. (dir.), Cizur Menor, Aranzadi, pp. 381-416.
- Mayorga Toledano, M.C. (2021). "Régimen del Derecho Privado del servicio de alojamiento turístico colaborativo", en *Tratado Jurídico Ibérico e Iberoamericano del Turismo Colaborativo*, Gosálbez Pequeño, H. (dir.), Cizur Menor, Aranzadi, pp. 467-497.
- Ferrer Tapia, B. (2022). "Consideraciones acerca de la comercialización de viviendas en canales de oferta turística (grandes plataformas en línea) a la luz de la reciente jurisprudencia", en *Derecho del Turismo Colaborativo*, Gosálbez Pequeño, H. (dir.), Cizur Menor, Aranzadi, pp. 57-80.
- Mayorga Toledano, M.C. (2020). "Servicio de intermediación en línea. Régimen jurídico de las relaciones de los proveedores con los usuarios prestadores de servicios", en *Revista General de Derecho del Turismo RGDT*, n.º 2, pp. 1-30.
- Fernández Pérez, N. (2020). "La controvertida naturaleza jurídica de las plataformas de alojamiento", en *Revista General de Derecho del Turismo RGDT*, n.º 1, pp. 1-37.

-
9. **Viejo Ximénez, J.M.** (2021). "Restricciones de la libertad de religión: estado de alarma, libertad de culto y autonomía de las confesiones", *Revista Española de Derecho Canónico*, n.º. 78, pp. 299-346. eISSN: 2660-9541; ISSN: 0034-9372
url: <http://bit.ly/40wfTkn>
- Indicios de calidad: La Revista Española de Derecho Canónico tiene difusión internacional y un sistema de revisión por pares. Es una de las más representativas e influyentes de su especialidad a escala mundial. Con un número muy significativo de suscriptores, aunque con predominio de Europa y América, se difunde en los cinco continentes. En su comité científico están representados los países que más se distinguen en el cultivo del Derecho Canónico y Eclesiástico. Fundada en 1946, es la más antigua de su especialidad en España.
- DIALNET MÉTRICAS (del número correspondiente al año 2021):
Cuartil: 2; Percentil: 58; Posición Derecho: 83/351; Posición Derecho Eclesiástico: 5/11; Impacto 5 años: 0,260; CARHUS + 14; Ciencias Sociales: Grupo D.



Sus artículos están indexados en DOAJ Open Global Trusted, IBZ Online Internationale Bibliographie der geistes- und sozialwissenschaftlichen Zeitschriftenliteratur, ProQuest, Atla, Archiv für katholisches Kirchenrecht, Ephemerides Theologicae Lovaniensis, Elenchus Bibliographicus, Religious and Theological Abstracts, Latindex.

- Citas:
- Miranda Goncalves, R. (2022). "La organización para la seguridad y cooperación en Europa y la promoción y asistencia a los estados miembros en el ámbito de la libertad religiosa y creencias", *Revista Brasileira de Estudos Políticos*, nº 125, pp. 557-588.
 - Palma Cruzat, J. (2022). "Libertad de culto y su ámbito colectivo en el fenómeno religioso: núcleo esencial de la libertad religiosa", *Actualidad Jurídica*, nº 46, pp. 89-108.

Tabla 8: Contribuciones científicas del equipo docente de la Línea de Derecho Público e Instituciones Públicas del Programa

Línea 2: Línea de Derecho Público e Instituciones Públicas (en orden cronológico y alfabético)	
10.	<p>López Aguilar, J.F. (2019) "De nuevo (y todavía) Polonia (2019)", <i>Teoría y Realidad constitucional</i>, nº44, pp. 137-176, [ISSN 1139-5583] url: http://bit.ly/3TIgpJK</p> <p>Indicios de calidad: La Revista Teoría y Realidad Constitucional ha sido evaluada como revista de 'excelencia' por la FECYT (Ministerio de Ciencia y Tecnología). Todos los artículos recibidos en la revista son revisados por evaluadores externos. Otros indicios: IDR. Dialnet Métricas: Impacto 2021: 0,69 CC. POLÍTICAS 2021: 2/75 DERECHO 2021: 9/355 DERECHO CONSTITUCIONAL Y POLÍTICO 2021: 3/23 CIRC: Clasificación Integrada de Revistas Científicas Ciencias Sociales: B</p> <p>Impacto La revista Teoría y Realidad Constitucional está indexada en JCR (0.07-Q4)</p> <p>Citas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Iglesias Sánchez, S. (2022). "La independencia judicial como principio constitucional en la UE: los límites del control por el Tribunal de Justicia de la UE". <i>Teoría y Realidad Constitucional</i>, nº50, pp. 487-516.- de Miguel Bárcena, J. (2022). "Pasado y presente de la democracia militante (con especial referencia al caso español)". <i>Revista Vasca de Administración Pública. Herri-Arduralaritzako Euskal Aldizkaria</i>, nº. 122, pp. 17-43.- Campaña, N. G. (2022). "La defensa europea de la independencia del Poder Judicial en el marco de la protección del Estado de derecho: la crisis del CGPJ en España". <i>Teoría y Realidad Constitucional</i>, nº.50, pp. 457-485.- Viguri Cordero, J. A. (2022). "El derecho a la protección



internacional en España: hacia una necesaria reforma legal". *Revista Española de Derecho Europeo*, nº 82, pp. 67-98.

- Bustos Gisbert, R. (2021). "La influencia de los textos no vinculantes del Consejo de Europa sobre independencia judicial en el TEDH y en la UE". *Teoría y Realidad constitucional*, nº47, pp. 161-198.
- Barroso Márquez, J. F. (2020). "Respuesta de Polonia al Covid-19 y el principio de legalidad: liberalismo y elecciones presidenciales", en *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*.
- Krzywoń, A. (2020). "La defensa y el desarrollo del principio de independencia judicial en la Unión Europea". *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº119, pp. 85-118.
- Rodríguez-Izquierdo Serrano, M. (2020). "A vueltas con la pulsión federal de la carta: la tutela de derechos fundamentales en fallos por incumplimiento". *Revista Española de Derecho Europeo*, nº.76, pp. 45-72.
- Petit de Gabriel, E. W. (2020). "Una "prueba de estrés" para el estado de derecho: derogación, limitación y violación del CEDH en tiempo de pandemia". *Revista General de Derecho Europeo*, nº52, p. 3.
- Bustos Gisbert, R. (2020). "Comunicación transjudicial en Europa en defensa de la independencia de los jueces". *Revista de derecho constitucional europeo*, nº33, p. 3.
- Magaldi, N. (2020). "Una nueva advertencia a Polonia sobre la (in)dependencia de su poder judicial. A propósito de la sentencia del TJUE de 26 de marzo de 2020, Miasto Łowicz y otros". *Revista General de Derecho Europeo*, nº. 52.

-
11. **Navarro Cardoso, F.** (2019). "Criptomonedas (en especial, bitcoin) y blanqueo de dinero". *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, nº. 21, pp. 1-45, ISSN-e: 1695-0194
url: <http://bit.ly/40e3lhW>
Indicios de calidad: Artículo de autoría única de 45 páginas de extensión, publicado en la Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología (RECPC). La revista, editada por la Universidad de Granada, sigue un sistema de revisión por pares y una política de acceso abierto.
Entre otros indicios objetivos de la calidad, impacto y difusión de esta revista destaca su inclusión en la base de datos internacional Scopus de Elsevier. Scopus se configura como una de las principales fuentes de referencia en cuanto a la calidad de las publicaciones científicas, pues para ser incluidas en este índice las revistas deben superar unos requisitos de calidad altamente exigentes. De este modo, se encuentra indexada en rankings como CiteScore y SCImago Journal Rank (recientemente incluida en la categoría Law, aún sin datos significativos).
La revista ha sido evaluada en: CARHUS Plus+ 2018, LATINDEX. Catálogo v1.0 (2002 - 2017).
En MIAR (Matriz de Información para el Análisis de Revistas) la revista tiene en un ICDS (Índice Compuesto de Difusión Secundaria) de 3,8 para el año 2019, lo que significaba que la revista estaba presente en diferentes



fuentes de información de relevancia internacional.

La revista ha sido valorada en CARHUS Plus+ (Valoración C). Carhus Plus + es un sistema de clasificación de revistas científicas de los ámbitos de las Ciencias Sociales y Humanidades que se publican a nivel local, nacional e internacional. Este proyecto, desarrollado por la AGAUR a propuesta de la Dirección General de Investigación (Generalitat de Catalunya), se presenta con el fin de contribuir a la evaluación de la investigación que se lleva a cabo en el sistema científico y universitario catalán con la máxima objetividad.

Cabe destacar igualmente que ha sido incluida en el sistema de información científica Dialnet, portal bibliográfico de acceso libre y gratuito cuyo principal cometido es dar mayor visibilidad a la literatura científica hispana en Internet.

En Dialnet Métricas, la revista se posiciona en el PRIMER CUARTIL de los dos ámbitos del DERECHO y DERECHO PENAL, PROCESAL Y CRIMINOLOGÍA con un IDR de 0,88 en 2019, situándose en este último ámbito en la posición 3 de 39 revistas.

La revista tiene una gran visibilidad y difusión al estar visible en 18 colecciones de la red de bibliotecas universitarias de España (REBIUN).

A nivel internacional en el catálogo WorldCat podemos encontrarla en las colecciones de 73 bibliotecas e instituciones nacionales e internacionales, de países como Reino Unido, Suecia, Alemania, Estados Unidos, Paraguay, Sudáfrica, Canadá y Chile.

Citas: En Dialnet Métricas, el artículo ha recibido 8 citas y en Google Académico ha recibido 35 citas (a fecha 22/01/2023), entre las que podemos destacar:

- Sanz-Bas, D., del Rosal, C., Nández Alonso, S. L. y Echarte Fernández, M. Á. (2021). "Cryptocurrencies and fraudulent transactions: Risks, practices, and legislation for their prevention in Europe and Spain". *Laws*, Vol. 10 (3), nº 57, pp. 1-20.
- Pérez-Medina, D. (2020). "Blockchain, criptomonedas y los fenómenos delictivos: entre el crimen y el desarrollo". *Boletín Criminológico*, nº. 27, pp. 1-24.
- Liñares, D. C., y Fouquet, D. B. (2020). "Delincuencia socioeconómica y daño social. Perspectivas político-criminales para un contexto poscrisis". *Estudios penales y criminológicos*, nº. 40, pp. 45-111.

12.

Rodríguez-Drincourt Álvarez, J.R. (2019). *Constitucionalismo y Colonialismo*.

Editorial Tirant lo Blanch, ISBN Papel: 9788417508098; ISBN Ebook: 9788417508104
url: <http://bit.ly/40shx6s>

Indicios de calidad:

La editorial Tirant lo Blanch es de gran prestigio en el ámbito jurídico, en general, y en la rama de Derecho Penal, en particular. Relevantes escalas de calidad reflejan los altos niveles de reconocimiento y excelencia de Tirant lo Blanch. Así lo hace la Panorámica de la Edición Española de Libros 2015 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la cual sitúa a la editorial en el noveno puesto entre las 100 mayores empresas editoras españolas, con 862 ISBNs inscritos y 858 títulos. En este índice la editorial ocupa la primera posición entre las 25 mayores empresas editoras del área de Derecho, Administración Pública y Asistencia Social, con un total de 718 ISBNs inscritos y 714 títulos.



Publishers Scholar Metrics es un índice bibliométrico que pretende medir el impacto de las editoriales de monografías científicas a partir del recuento de citas de los libros publicados por los profesores e investigadores de universidades públicas españolas indizados en Google Scholar hasta 2012 en el ámbito de las Humanidades y Ciencias Sociales. De acuerdo con Publishers Scholar Metrics, Tirant lo Blanch se encuentra en el puesto número 7 del Top 100 de editoriales más citadas en el citado año de la publicación. El índice global de esta reputada métrica coloca a la editorial en la sexta posición de las 62 editoriales de la materia. Dentro de la rama de ciencias jurídicas, Tirant lo Blanch ocupa el primer puesto en Derecho Penal (1/40).

En el ranking multidisciplinar de Book Publishers Library Metrics, el sumatorio del número de bibliotecas que tienen incluidos libros de la editorial Tirant lo Blanch es de 1.453, de forma que la editorial ocupa el puesto 16 entre las 112 editoriales analizadas.

El promedio de inclusiones, es decir, el número de inclusiones en bibliotecas por libro de la editorial en el catálogo REBIUN es de 25,5, siendo el máximo en el área 39.

En el ranking de Derecho, las bibliotecas que tienen incluidos libros de la editorial Tirant lo Blanch es de 107.650, de forma que la editorial ocupa la primera posición entre las 138 editoriales analizadas. El número de libros únicos publicados por Tirant que figuran en REBIUN es de 4.268, situando a la editorial a la cabeza del ranking.

La editorial Tirant lo Blanch se mantiene a la cabeza de los más reconocidos índices de calidad editorial, siendo la editorial jurídica mejor valorada en la clasificación SPI (Scholarly Publishers Indicators), que realiza el grupo ILÍA del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Así, la editorial alcanza un índice ICEE (Indicadores de Calidad de Editoriales según los Expertos) de 31.563. Asimismo, Tirant se sitúa en el cuarto puesto de las 505 editoriales en el ranking general con un ICEE de 39.185 puntos y dentro de las jurídicas ranking de marzo/2016, el quinto puesto (Derecho:1.069, en Spi Si/No:1).

El SPI es un sistema de información que ofrece indicadores y herramientas relacionados con las editoriales científicas o de interés para la investigación en el ámbito de las Humanidades y las Ciencias Sociales, que ofrece además una clasificación por disciplinas de editoriales extranjeras y de editoriales españolas, basada en la opinión de expertos españoles en Humanidades y Ciencias Sociales. El SPI del CSIC es el reflejo de la opinión de más de 3.000 investigadores españoles en Humanidades y Ciencias Sociales.



- Citas:
- Bibang Ondo Eyang, J.L. (2020). *Weimar in Africa: human rights and government in the Spanish territories of the Gulf of Guinea, 1931-1936*, Tesis doctoral en cotutela: Universidad de Huelva (Departamento Teodor Mommsen) y Università degli Studio di Camerino, (Dir. C. Latini y C. Petit Calvo).
 - Bibang Ondo Eyang, J.L. (2022). "La II República y el estatuto orgánico de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea", *Revista de Historia Constitucional*, N° 22, pp. 493-524.
 - Hidalgo, T. (2020). *El problema de los jueces nacionales y el impuesto a las ganancias*, Tesis doctoral (Dir. E. Metehikian), Pontificia Universidad Católica de Argentina, Buenos Aires.

-
13. **Sánchez Blázquez, V.M.** (2019). "La manipulación y desfiguración por el Tribunal Constitucional del impuesto municipal sobre la plusvalía", en *Estudios financieros, Revista de contabilidad y tributación: Comentarios, casos prácticos*, ISSN 1138-9540, n° 440, pp. 33-72

url: <http://bit.ly/3TEUvXQ>

Indicios de calidad: La Revista de Contabilidad y Tributación. CEF. Indexación en Dialnet métricas (2019). Índice de impacto: 0.183. Lugar de revista en categoría: 8 de 19. Tercil: 2. Cuartil: 2. En Latindex Catálogo v1.0 (2002-2017), cumpliendo 31 características (inclusión de autores externos, evaluación por pares, apertura editorial, etc.). Se encuentra en MIAR con ICDS de 3.9. Clasificada en Carhus+2018 con una valoración B en Derecho.

- Citas:
- Herrera Molina, P.M. (2020). "La banalización de los principios de capacidad económica y no confiscatoriedad por el TC", *Quincena Fiscal*, n° 6, en distintos lugares del texto y en notas 18, 19, 32, 33, 39, 44.
 - Álvarez Martínez, J. (2020). "La inconstitucionalidad del IIVTNU: su (más que) controvertido presente y su (más que) discutido futuro", *Tributos locales*, n° 146, notas 42, 54, 56, 59, 67, 70, 75, 76, 81, 85, 102, 124, 147.
 - Del Blanco García, A. y García Carretero, B. (2021). "El Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: análisis crítico y propuestas de reforma", *Reus*, notas 170 y 195 y p. 215.
 - Palao Taboada, C. (2021). "La inconstitucionalidad y nulidad de las normas sobre la base imponible del IIVTNU. La STC 182/2021, de 26 de octubre, y el RD-L 26/2021, de 8 de noviembre", *Nueva Fiscalidad*, n° 4, pp. 27, 29, 31, notas 6, 7, 8, 20.

-
14. **Cuesta López, V.M.** (2020). "Reforma electoral en Canarias: génesis, alcance, implementación e incidencia práctica". *Teoría y Realidad Constitucional*, n°. 45, pp. 429-449; ISSN: 1139-5583

url: <http://bit.ly/40zNqKn>

Indicios de calidad: A) Base de datos de indexación: SJR; B) Índice de impacto: 0.232; C) AÑO: 2020; D) Categoría: Law; E) Posición que ocupa la revista en el área: 343 de 770; F) Tercil: T2; G) Cuartil: 2; I) Número de citas totales: 2. Otros indicios: Indizada en Emerging Sources Citation Index, Scopus, Academic Search Premier, FuenteAcademica Plus, DIALNET. Evaluada en: CARHUS, Plus+ 2018, LATINDEX. Catálogo v2.0 (2018-), Sello de calidad FECYT, LATINDEX. Catálogo v1.0 (2002-2017).



- Citas:
- Fernández Esquer, C. (2021). "El sistema electoral en Castilla-La Mancha tras la reforma de 2014: análisis de sus rendimientos y propuestas de mejora", *Parlamento y Constitución*, nº 21.
 - Martínez-Vázquez, J y Tránchez-Martín (2021).. "Estructura territorial y reforma institucional del Estado Autonómico", *Papeles de Economía Española*, nº 168.

-
15. **Faleh Pérez, C.** (2020). "Los dictámenes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sus efectos jurídicos en España", en AA.VV., *Los efectos jurídicos en España de las decisiones de los órganos internacionales de control en materia de derechos humanos de naturaleza no jurisdiccional*, (coord. Fernández de Casadevante), Dykinson, pp. 65-97, ISBN: 978-84-334-518

url: <http://bit.ly/3LJigfD>

Indicios de calidad: La editorial Dykinson está habitualmente en los primeros puestos del índice de calidad de editoriales recogido por el CSIC. En el año 2018, último publicado, aparece en el número 5 del ranking SPI de las editoriales jurídicas españolas.

Ranking Nacional GENERAL: ICEE: 14 Posición 13/456. Cuartil: 1

- Citas:
- Avellaneda San Antonio, S. (2020). "Los órganos internacionales como herramienta en la lucha contra la pobreza en España después de la Gran Recesión (2008-2014)". *Deusto Journal of Human Rights = Revista Deusto de Derechos Humanos*, nº6, pp. 125-151.

-
16. **Grau Pineda, C.** (2020), *La brecha de las pensiones en España*, Editorial Bomarzo, Albacete, 136 páginas. ISBN: 978-84-18330-32-2

url: <http://bit.ly/42AAzJZ>

Indicios de calidad: La editorial Bomarzo ocupa la posición núm. 48 del ranking SPI de la especialidad Derecho

- Reseñas:
- López Ahumada, J. E. (2021) (res.) "Árbol académico". *Estudios Latinoamericanos de Relaciones Laborales y Protección Social*, ISSN 2445-0472, nº. 12, pp. 113-114.
 - Nieto Rojas, P. (2012). *Femeris: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*, ISSN-e 2530-2442. Vol. 6, nº. 2, pp. 264-265.



- Citas:
- Villar Cañada, I.M. (2022). "La reforma del sistema de pensiones. ¿Dónde queda –una vez más– la dimensión de género?", *Estudios financieros. Revista de trabajo y seguridad social* (REJLSS), n.º. 468, pp. 97-128.
 - Hierro Hierro, F. J. (2022). "El complemento por maternidad", *Revista de Estudios Jurídico-Laborales y de Seguridad Social*, n.º. 5, pp. 153-180.
 - Nieto Rojas, P. (2021). "Insuficiencia del marco de protección social de los cuidados y sus efectos en la situación laboral de las mujeres", *Lex social*, Vol. 11, n.º. 2, pp. 804-823.
 - Gala Durán, C. (2021). "El nuevo complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género: ¿lo que mal empieza, mal acaba?", *Temas laborales*, n.º. 158, pp. 121-159.
 - Hierro Hierro, F. J. (2021) "Primeros pasos", *Revista española de derecho del trabajo*, n.º. 240, pp. 317-337.
 - Monereo Pérez, J. L. (2021). "La garantía de las pensiones", *Revista de Estudios Jurídico-Laborales y de Seguridad Social*, n.º. 3, pp. 21-84.

-
17. **Santana Vega, D.M.** (2020). "Consideraciones críticas sobre la responsabilidad penal de los partidos políticos como instrumento de lucha contra la corrupción". *Revista Política Criminal*. Vol. 15, n.º 29, pp. 76-110. ISSN-e: 0718-3399

url: <http://bit.ly/3K4ARBD>

Indicios de Esta Revista es electrónica y abierta: <https://bit.ly/42Ougm8>

calidad: **Inicio:** 2006, **Periodicidad:** Semestral. **País:** Chile. **Idioma:** español.

Arbitraje: Revisión por pares. Latindex. Editores: [Universidad de Talca, Centro de Estudios en Derecho Penal.](#)

[La revista está indexada en: Scopus, Q1.](#)

[CIRC: Clasificación Integrada de Revistas Científicas: Q1.](#)

- Citas:
- Basso, G. (2021). "Consideraciones críticas sobre los delitos de financiación ilegal de partidos políticos en el art. 304 bis del CP", *Revista General de Derecho Penal*, n.º 36, pp.1-36.
 - Del Rosal Blasco, B. (2021). *Corrupción política y responsabilidad penal de personas jurídicas*, Dykinson, Madrid.
 - Morales Hernández, M.A. (2022). "Propuesta de «criminal compliance» para partidos políticos españoles: su adaptación al artículo 31 bis.5. del Código Penal", *Revista Electrónica de Ciencias Penal y Criminología*, n.º 24, pp.1-47.
 - Morillas Cueva, L (2020). *Respuestas jurídicas frente a la corrupción política*, Dykinson, Madrid.
 - De Pablo Serrano, A. L. (2022). "Artículo 31 bis CP y partidos políticos. Programas de «compliance» y «nudging»", *Eunomía*. *Revista en Cultura de la Legalidad*, n.º 23, pp. 180-222. DOI: 10.20318/eunomia.2022.7116.
 - Sandoval, J. C. (2022). "La privación de las ganancias de la financiación corrupta de los partidos políticos. Elementos para un debate político criminal". *Política Criminal*, Vol. 17, n.º 33, pp. 199-228.



18. **Sarmiento Acosta, M.** (2020) *Compendio de Derecho Urbanístico*, Ed. Atelier Libros Jurídicos. ISBN 978-84-18244-08-7
url: <http://bit.ly/42Dbdef>
Indicios de calidad: ATELIER LIBROS JURÍDICOS: está entre las siete mejores editoriales jurídicas en el ranking SPI de prestigio editorial, y cumple con todos los requisitos que exige la ANECA
Citas:
- Suay Rincón, J. y Rodríguez Santana, J.J. (2021). “La difícil convivencia entre el uso turístico y el uso residencial”. *Revista General de Derecho del Turismo*, n°. 3, p.1.
- Gavilán López, J. (2021). “Rehabilitar y construir el valor etnográfico en suelo rústico. Canarias”. *Revista General de Derecho Administrativo*, n°. 58, p.31.
- Villar Rojas, F.J., Hernández González F.L. y González Sanfiel, A.M. (2022). *Lecciones de Derecho Urbanístico de Canarias*, Civitas-Thomson Reuters, Pamplona, p.299.

Tabla 9: Contribuciones científicas del equipo docente de la Línea de Investigación en Realidad socioeconómica y desarrollo profesional del Programa

Línea 3: Realidad socioeconómica y desarrollo profesional

19. **Bolívar-Cruz, A. y Verano-Tacoronte, D.** (2018). “Self-assessment of the oral presentation competence: Effects of gender and student’s performance”. *Studies in Educational Evaluation*, n°. 59, 94-101, DOI 10.1016/j.stueduc.2018.04.001, ISSN 0191-491X
url: <https://bit.ly/3THrI4X>
Indicios de calidad:
- Calidad informativa
Según la información que se muestra en la web de la revista, la revista cumple con los criterios de: identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial.
- Calidad del proceso editorial
La revista tiene una periodicidad trimestral, y cumple con los criterios de regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor.
- Calidad científica
La revista se encuentra incluida en el Journal Citation Reports ocupando en 2018 el Q1(152/717) en la categoría Education and Educational Research con un JCI de 1,33. Por otra parte, el Eigenfactor Score en 2018 es de 0,00116 (0,0011 en 2017) y el Normalized Eigenfactor es 0,13901 (0,129 en 2017).
- Calidad de difusión y visibilidad: inclusión en bases bibliográficas
La revista está incluida en: Web of Science, Contents Pages in Education, Social Sciences Citation Index, ERIC, Education Abstracts, UnCover, British Education Index, Education Index, Educational Management Abstracts, ERA (Educational Research Abstracts Online), Education



- Technology Abstracts, Multicultural Education Abstracts, Research into Higher Education Abstracts, Technical Education & Training Abstracts, Sociology of Education Abstracts, Education Research Index y Scopus.
-
- Citas: El artículo tiene citas en Scopus (8), WOS (3) y Google Scholar 22
-
20. Chim-Miki, A.F. y **Batista-Canino, R.M.** (2018). "Development of a Tourism Coopetition model: A preliminary Delphi study", *Journal of Hospitality and Tourism Management*, nº. 37: 78-88, DOI: 10.1016/j.jhtm.2018.10.004
url: <http://bit.ly/3Zc6rl1>
Indicios de calidad: - Calidad informativa
Según la información que se muestra en la web de la revista, la revista cumple con los criterios de: identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial.
- Calidad del proceso editorial
Journal of Hospitality and Tourism Management, de la editorial Elsevier, es una revista que se publica periódicamente en Reino Unido, cumpliendo con los criterios de regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor.
- Calidad científica
El artículo se publica en diciembre de 2018, figurando indexada en la Social Sciences Citation Index con un JCR 2019 de 3.415 (Q2, posición 15/56 en Hospitality, Leisure, Sports & Tourism y Q2, 73/226 en Management). Actualmente figura con una posición JCR 2021 de 7,629 Q1, posición 14/132 en Hospitality, Leisure, Sports & Tourism y Q1, 50/393 en Management).
- Calidad de difusión y visibilidad: inclusión en bases bibliográficas.
Revista indexada en las siguientes bases de datos: FMS Journal Rating Guide, Academic Journal Guide (Chartered Association of Business Schools), Social Sciences Citation Index.
-
- Citas: El artículo tiene citas en Scopus (24), WOS (21) y Google Scholar (51).
-
21. **Fernández-Monroy, M.**, Martín-Santana, J.D. y **Galván-Sánchez, I.** (2018). "Building successful franchise partnerships: the importance of communication and trust", *Management Decision*, Vol. 56, nº. 5, pp. 1051-1064. 10.1108/MD-07-2016-0528, ISSN: 0025-1747
url: <http://bit.ly/3Ze5hWp>
Indicios de calidad: - Calidad informativa
En la página web de la revista se cumple con todos los criterios de calidad informativa: identificación de los comités editoriales y científicos; instrucciones a autores; información sobre el proceso de evaluación; selección de manuscritos.
- Calidad del proceso editorial
En formato electrónico incluida en el Journal Citation Reports desde el año 2009. En la actualidad presenta 13 números por año y revisión anónima por pares. El 98% de sus artículos están disponibles bajo la categoría de Open Access: "Subscription and free to read" y "Gold Open Access".
- Calidad científica
Esta revista actualmente es JCR Q2; SJR Q1; en el año de publicación del



artículo 2018, era Q3 JCR, pero en el año 2019 subió a Q2 y se ha mantenido en Q2 hasta la actualidad. En el Journal Citation Indicator (JCI) esta revista se posicionó en 2018 en el Q2, pero actualmente es Q1.

- Calidad de difusión y visibilidad: inclusión en bases bibliográficas

Revista indexada en las siguientes bases de datos: ABI Inform, Academic Research Library, Book Review Digest, Business International and Company Profile ASAP, Business Periodicals Index, Business Source Alumni Edition/Complete/Government Edition/Corporate/Corporate Plus/Elite/Premier, Cabell's Directory of Publishing Opportunities in Management & Marketing, Corporate Resource Net, Current Abstracts, DIALOG, Discovery, Emerald Management Reviews, European Business ASAP, Expanded Academic ASAP, Health Business Elite, INSPEC, International Academic Research Library, OCLC's Electronic Collections Online, ProQuest, PsychINFO, ReadCube Discover, Research Library, Scopus, Social Science Citation Index (ISI), TOC Premier (EBSCO), Association of Business Schools (ABS) Academic Journal Quality Guide, Australian Business Deans Council (ABDC) Quality Journal List - Ranking B, BFI (Denmark), CNRS (France), ESSEC Rankings of Journals 2016 (France), FNEGE (France), Federation of Management Societies of China, JourQUAL 2.1 (Germany), NSD (Norway), Polish Scholarly Bibliography (PBN), QUALIS (Brazil), Scopus (SJR) Q1, The Publication Forum (Finland), Clarivate Analytics (WoS) (JCR Q2 Social Science Citation Index).

Citas: El artículo tiene citas en Scopus (11), WOS (10) y Google Scholar (20)

22. **Bona-Sánchez, C., Pérez-Alemán, J.** y Santana-Martín, D.J. (2019). “Earnings credibility in politically connected family firms”. *The British Accounting Review*, Vol. 51, nº. 3, 316-332. ISSN: 0890-8389. DOI: 10.1016/j.bar.2018.12.003

url: <http://bit.ly/3K2CFeq>

Indicios de calidad: El factor de impacto (Social Sciences Citation Index) de la revista *The British Accounting Review* en 2020 era de 5.577, situándose en el tercer puesto en el ranking de revistas de Contabilidad. Para el caso del CiteScore, ocupa el segundo puesto en el ranking de tales revistas. También ha sido calificada con un A* in ABDC Journal Quality Guide. La revista acepta manuscritos de un amplio rango de metodologías (por ejemplo, analíticas, de archivo, experimentales, encuestas y métodos cualitativos) y tópicos (por ejemplo, contabilidad financiera, contabilidad de gestión, finanzas y gestión financiera, auditoría, contabilidad del sector público, contabilidad social y medioambiental). Cada manuscrito es juzgado de acuerdo a los estándares internacionales dentro del tópico de su área, la originalidad de su contribución, su relevancia en el desarrollo del tema tratado y su calidad de exposición. Todos los manuscritos están sujetos a un mínimo de revisión doble ciego. La revista está incluida en las siguientes bases bibliográficas: Social Sciences Citation Index, Scopus, Academic Journal Guide (Chartered Association of Business Schools), Accounts Index, Contents Pages in Management, RePEc, ABI/Inform. La información relativa al consejo editorial puede ser consultada en bit.ly/3fga48V, mientras que las instrucciones específicas para la revisión se encuentran en <https://bit.ly/3sKLPTl>.

Citas: El artículo tiene citas en Scopus (11), WOS (9) y Google Scholar (17).



23. **González-Betancor, S.M.; Bolívar-Cruz, A. y Verano-Tacoronte, D.** (2019). Self-assessment accuracy in higher education: the influence of gender and performance of university students, *Active Learning in Higher Education* [ISSN 1469-7874], Vol. 20, n° 2, pp. 101-114. DOI: 10.1177/1469787417735604

url: <http://bit.ly/31C2ubF>

Indicios de calidad: - Calidad informativa

Según la información que se muestra en la web de la revista, la revista cumple con los criterios de: identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial.

- Calidad del proceso editorial

La revista tiene una periodicidad cuatrimestral, y cumple con los criterios de regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor.

- Calidad científica

La revista se encuentra incluida en el Journal Citation Reports ocupando en 2019 el Q1(26/263) en la categoría Education and Educational Research con un JCI de 2,38. Por otra parte, el Eigenfactor Score en 2019 es de 0,00061 y el Normalized Eigenfactor es 0,07539.

- Calidad de difusión y visibilidad: inclusión en bases bibliográficas

La revista está incluida en: Academic Search Premier, British Education Index, Business Source Corporate, Clarivate Analytics: Current Contents - Social & Behavioral Sciences, Clarivate Analytics: Social Science Citation Index, Contents Pages in Education, Current Contents / Social and Behavioral Sciences, Current Index to Journals in Education, Education Abstracts, Education Index, Education Journal, Educational Administration Abstracts, Educational Management Abstracts, Educational Research Abstracts Online - e-Psyche, Journal of Economic Literature (and JEL on CD), Linguistics and Language Behavior Abstracts, MLA International Bibliography, MasterFILE Premier, PsycINFO, Research Into Higher Education Abstracts, SCOPUS, SciVal, Sociological Abstracts, Sociology of Education Abstracts, Studies on Women & Gender Abstracts, The Educational Journal.

Citas: El artículo tiene citas en Scopus (12), WOS (11) y Google Scholar (32)

-
24. Melián-Alzola, L.; **Fernández-Monroy, M.** y Hidalgo-Peñate, M., (2020). "Hotels in contexts of uncertainty: Measuring organisational resilience". *Tourism Management Perspectives*, n° 36, 100747 [ISSN 2211-9736]. DOI: 10.1016/j.tmp.2020.100747.

url: <http://bit.ly/42O7LOi>

Indicios de calidad: - Calidad informativa

En la página web de la revista se cumple con todos los criterios de calidad informativa: identificación de los comités editoriales y científicos; instrucciones a autores; información sobre el proceso de evaluación; selección de manuscritos.

- Calidad del proceso editorial

Proceso de revisión: peer review. Periodicidad: 4 números al año.

- Calidad científica

La revista *Tourism Management Perspectives* está indexada en Web of Science, con un índice de impacto de 6,586 en JCR en el año de



publicación (2020), situándose en el cuartil Q1 en la categoría “Hospitality, Leisure, Sport and Tourism” (posición 14/58) y de “Management” (posición 51/226) de Social Science Citation Index. Esta revista también se encuentra indexada en Scopus en la categoría “Tourism, Leisure and Hospitality Management”, del área “Business, Management and Accounting”, ocupando el cuartil Q1 desde 2014 hasta la actualidad. En el año de la publicación la revista ocupa la posición 15 de 120 en la citada categoría, siendo el indicador SJR de 1,186.

- Calidad de difusión y visibilidad: inclusión en bases bibliográficas
Esta revista está incluida en: Academic Journal Guide (Chartered Association of Business Schools), Journal Citation Reports, Web of Science, Scopus, Social Sciences Citation Index.

Además, la revista está en CIRC: Grupo A en la clasificación de Ciencias Sociales; ERIH Plus; Australian Business Deans Council (ABDC): Grupo A. Según la Matriz de Información para el Análisis de Revistas (MIAR) de la Universitat de Barcelona, esta revista tiene un elevado Índice Compuesto de Difusión Secundaria (ICDS) en 2020: 10,4. Este indicador muestra la elevada visibilidad de la revista en diferentes bases de datos científicas de alcance internacional.

Citas: WOS: 34; SCOPUS: 47; Google Scholar: 80

-
25. **González Betancor, S.M.**; López Puig, A.J. y **Cardenal De La Nuez, M.E. (2021)**. “Digital inequality at home: the school as compensatory agent”. *Computers & Education* [ISSN 0360-1315], Vol. 168, DOI: 10.1016/j.compedu.2021.104195

url: <http://bit.ly/3TDB1TD>

Indicios de - Calidad informativa

calidad: En la página web de la revista se cumple con todos los criterios de calidad informativa: identificación de los comités editoriales y científicos; instrucciones a autores; información sobre el proceso de evaluación; selección de manuscritos.

- Calidad del proceso editorial

Proceso de revisión: Peer review; Periodicidad: 16 volúmenes al año;

Tasa de aceptación: 10%.

- Calidad científica

La revista se incluye en las colecciones Science Citation Index (SCIE) y Social Science Citation Index (SCCI) de la base de datos de Web Of Science (WOS), y en el Journal Citation Report (JCR) posee un factor de impacto de 8.538 en el año 2020 (JCR Science Edition), en las categorías COMPUTER SCIENCE, INTERDISCIPLINARY APPLICATIONS - SCIE (7/111) y EDUCATION & EDUCATIONAL RESEARCH - SSCI (3/265), posicionándose así en el PRIMER CUARTIL de las categorías.

- Calidad de difusión y visibilidad: inclusión en bases bibliográficas

Esta revista se encuentra indexada en la base de datos internacional Scopus de Elsevier, que representa la competencia de Web of Science y de similares características. Cabe resaltar que no sólo está indizada en Scopus, sino que además tiene el indicador Scimago Journal Rank (SJR), homologable al factor de impacto JCR en la base de datos Scopus. Así la revista se posiciona en el PRIMER CUARTIL en las categorías Computer Science (miscellaneous), Sciences Education y E-learning, con un valor SJR 2020 de 3.026.

Igualmente, la revista se encuentra indexada en más de una decena de bases de datos de prestigio, como Academic Search Premier, Periodicals



Index Online, Aerospace Database, Applied Science & Technology Source, Civil Engineering Abstracts, Compendex, Computer & Applied Sciences, Education Abstracts, INSPEC, Metadex, Communication Abstracts, EBSCO Education Source, Educational research abstracts (ERA), Psycinfo, DIALNET, etc. De igual forma, se puede consultar en varias plataformas múltiples de bases de datos, como EBSCO, ProQuest, entre otras.

Por otra parte, además de los productos anteriormente mencionados, la revista está indexada en la Clasificación CIRC (grupo A+), en ERIH PLUS, en CARHUS (grupo A), MIAR donde obtiene un ICDS de 11 y ULRICHS.

Citas: Las citas recibidas a fecha de 26 de noviembre de 2022 son las siguientes. Entre paréntesis figura, en el caso de estar disponible, el percentil de citación del propio artículo según dicha fuente, descontando -en su caso- las autocitas. WoS: 10 (-); Scopus: 19 (97%); Google Scholar: 40.

Además, en los últimos cinco años, pese a no contar con programa de doctorado desde hace más de una década, se han defendido 10 tesis doctorales dirigidas por miembros del Programa. Todas ellas han obtenido la máxima calificación. La mayoría de estas tesis han propiciado la publicación de sus resultados en editoriales y revistas de impacto (como es normal, en las ramas de las ciencias jurídicas y sociales), encontrándose algunos trabajos, debido a su reciente defensa, en procesos de revisión en editoriales y revistas de prestigio.

Tabla 10: Tesis Doctorales leídas en los últimos 5 años

Tesis Doctorales leídas en 2019

1. Directoras: **María de los Reyes Hernández Socorro** y **Rosa María Batista Canino**
Título: “**La hermandad prerrafaelita y el mercado del arte (1990-2017)**”

Doctorando: **Sheila De Jesús Sanjuán Naranjo**

Programa de Doctorado: Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional

Centro: EDULPGC

Universidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha de defensa: 24 de octubre de **2019**

Calificación: Sobresaliente Cum Laude

Publicaciones derivadas:

- **San-Juan-Naranjo, S.J.** y Hernández-Socorro, M.R. (2019). “La Hermandad Prerrafaelita y el mercado del arte. Estudio de caso”. *Memoria y Civilización*, nº. 22, 683–701. DOI: 10.15581/001.22.003.

Tesis Doctorales leídas en 2020

2. Directoras: **Rosalía Estupiñán Cáceres** e **Inmaculada González Cabrera**
Título: “**La protección del inversor minorista**”
Doctoranda: **Beatriz Fonticiella Hernández**



Programa de Doctorado: Doctorado en Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional

Centro: EDULPGC

Universidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha: 18 de septiembre de **2020**

Calificación: Sobresaliente Cum Laude y Premio extraordinario de doctorado ULPGC.

Las publicaciones de Beatriz Fonticiella Hernández derivadas de su investigación se encuentran en <http://bit.ly/3JJ4PJQ>. Destacamos:

- **Fonticiella Hernández, B** (2021). *La protección del inversor minorista en el panorama Fintech: Crowdfunding, criptomonedas, initial coin offerings (ICO)*, Dykinson. ISBN 978-84-1377-818-1.

- **Fonticiella Hernández, B.** (2021). *La protección del inversor minorista tras la completa transposición de la directiva MiFID II*, Dykinson. ISBN 978-84-1324-770-0.

- **Fonticiella Hernández, B.** (2020). "La negociación de criptoactivos: análisis de las últimas recomendaciones emitidas por IOSCO", *Revista de Derecho del Sistema Financiero: mercados, operadores y contratos*, nº. 0, pp. 355-364. ISSN 2695-9534.

Tesis Doctorales leídas en 2021

3. Directora: **Carolina Mesa Marrero**

Título: "**Instituciones jurídicas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad en el Derecho civil español actual. Perspectivas de futuro**"

Doctoranda: **Milagros Petit Sánchez**

Programa de Doctorado: Doctorado en Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional

Centro: EDULPGC

Universidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha: 20 de mayo de **2021**

Calificación: Sobresaliente Cum Laude

Publicaciones derivadas:

- **Petit Sánchez, M.** (2020). "La adopción de medidas de apoyo para las personas con discapacidad: armonización entre la autonomía de la voluntad y el mejor interés", *Revista de Derecho Civil*, Vol. VII, nº.5 (octubre-diciembre).

- **Petit Sánchez, M.** (2022). "Consideración del interés de la persona -con o sin discapacidad- como necesaria y auténtica protección legal en la determinación de sus medidas de apoyo", en *Problemática jurídica de las personas con discapacidad intelectual* (dir. Rosa María Moreno Flórez), editorial Dykinson.

- **Petit Sánchez, M.** (2022). "La valía del cuidado en las medidas de apoyo: una visión delicada de la curatela tras la Ley 8/2021 para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica", comunicación presentada al VII Congreso Carmona VII. Mujer, discapacidad y derecho, (coord. Beatriz Verdera Izquierdo), prevista su publicación próximamente en Editorial Tirant lo Blanch.

4. Directores: Gerard Coll Planas y **María Eugenia Cardenal de la Nuez**



Título: **“Experiencias y desafíos de la adolescencia trans. Una interpretación biográfica narrativa de la construcción social del género y la edad”**

Doctoranda: **Noemí Parra Abaunza**

Programa de Doctorado: Doctorado en Estudios de Género: Culturas, Sociedades y Políticas

Centro: Instituto Interuniversitario de Estudios de Mujeres y Género (iiEDG).

Universidad: Universidad de Vic

Fecha de defensa: 28 junio de **2021**

Calificación: Sobresaliente Cum Laude

Publicaciones derivadas:

- **Parra Abaunza, N.** (2022). "Dijiste que él te veía a ti como tú eras: investigando la experiencia de la adolescencia trans", *Adopciones, familias, infancias (AFIN)*, n. 133, pp 1-11. <http://bit.ly/3TERC9s>.

- **Parra Abaunza, N.** (2021). “La familia y la comunidad en las trayectorias biográficas de adolescentes trans, *Quadernos de Psicología*.

- **Parra Abaunza, N.** (2021). *Historias de afectos. Acompañar la adolescencia trans*, Ediciones Bellaterra. Vol. 23, Nro.1, e1636.

5. Director: **Víctor Cuesta López** y Joan Vergés Gifra

Título: **“La concepción política del archipiélago en las Islas Atlánticas bajo la era del nacionalismo”**

Doctorando: **Jorge Antonio Montesdeoca Pérez**

Programa de Doctorado: Doctorado en Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional

Centro: EDULPGC

Universidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha: 20 de julio de **2021**

Calificación: Sobresaliente Cum Laude

Publicación derivada:

- **Montesdeoca Pérez, J.A.** (2021). “Nacionalismo y democracia: reflejo de aquella relación en el primer autonomismo azoriano y canario”. *Anuario de Estudios Atlánticos*; nº 67: 067-018. <https://bit.ly/40vDCKB> ISSN 2386-5571. DOI: 10.36980/10589.10168.

6. Directora: **Sonia Mauricio Subirana**

Título: **“Estabilidad Presupuestaria. Evolución Histórica y Régimen Actual”**

Doctorando: **Felipe Peñate Santana**

Programa de Doctorado: Doctorado en Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional

Centro: EDULPGC

Universidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha: 2 de diciembre de **2021**

Calificación: Sobresaliente Cum Laude

Publicación derivada:



- **Mauricio Subirana, S. y Peñate Santana, F.** (2021). "El marco jurídico presupuestario de la Comunidad Autónoma de Canarias", *Hacienda Canaria*, nº. 56, pp. 95-118.
-



Tesis Doctorales leídas en 2022

7. Director: **Juan Ramón Rodríguez-Drincourt Álvarez**
Doctoranda: **Myriam Domínguez González**
Título: **“El Mecenazgo Cultural y sus Implicaciones Tecnológicas Actuales”**
Programa de Doctorado: Doctorado en Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional
Centro: EDULPGC
Universidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Fecha: 11 de mayo de **2022**
Calificación: Sobresaliente
Publicación derivada:
- **Domínguez González, M.** (2020). "Derechos en el ámbito cultural", en: A. Domínguez Vila; J. R. Rodríguez-Drincourt Álvarez, *Comentarios al Estatuto de Autonomía de Canarias*, BOE-Parlamento de Canarias, Madrid, pp. 181-189. ISBN.978-84-340-265-2.
-
8. Director: Margarita Ramos Quintana e **Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano**
Título: **“La responsabilidad del empresario derivada del accidente de trabajo”**
Doctorando: **Amado Quintana Afonso**
Programa de Doctorado: Doctorado en Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional
Centro: EDULPGC
Universidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Fecha: 20 de mayo de **2022**
Calificación: Sobresaliente Cum Laude
Publicación derivada:
- **Quintana Afonso, A.** (2020). *Los sujetos responsables del accidente laboral*. Beginbook Ediciones.
-
9. Directores: **Jerónimo Pérez Alemán** y Domingo Javier Santana Martín
Título: **“El papel de los medios de comunicación como instrumento de gobierno corporativo”**
Doctoranda: **Dévora Peña Martel**
Programa de Doctorado: Turismo, Economía y Gestión
Centro: EDULPGC
Universidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Fecha: 26 de julio de **2022**
Calificación: Sobresaliente Cum Laude y Premio extraordinario de doctorado ULPGC
Las publicaciones derivadas son:
- **Peña-Martel, D.,** Pérez-Alemán, J. y Santana-Martín, D. J. (2022). Media visibility and board gender diversity. *Business Ethics, the Environment & Responsibility*, Vol. 31, nº 1, pp. 192-208.



- **Peña-Martel, D.**, Pérez-Alemán, J. y Santana-Martín, D. J. (2018). The role of the media in creating earnings informativeness: Evidence from Spain. *Business Research Quarterly*, Vol. 21, n. 3, pp. 168-179.

10. Directores: **Carolina Bona Sánchez** y **Jerónimo Pérez Alemán**

Título: **“Tres ensayos sobre la incidencia de las operaciones entre partes relacionadas en el comportamiento corporativo”**

Doctoranda: **Marina Elistratova**

Programa de Doctorado: Turismo, Economía y Gestión

Centro: EDULPGC

Universidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha: 7 de noviembre de **2022**

Calificación: Sobresaliente Cum Laude, con mención internacional

Publicaciones derivadas:

- **Elistratova, M.**, Bona-Sánchez, C. y Pérez-Alemán, J. (2023) (forthcoming). Related party transactions and audit fees in a dominant owner context. *Spanish Journal of Finance and Accounting*, pp. 1-22.
- Bona-Sánchez, C., **Elistratova, M.** y Pérez-Alemán, J. (2023) (forthcoming). Female directors and corporate cash holdings in the presence of internal dealings, *Gender in Management*.

11. Directora: **Carmen Grau Pineda**

Doctorando: **Arturo Montesdeoca Suárez**

Título: **“De la protección de datos personales a la construcción de un catálogo de derechos digitales de las personas trabajadoras”**

Programa de Doctorado: Doctorado en Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional

Centro: EDULPGC

Universidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha: 15 de diciembre **2022**

Calificación: Sobresaliente Cum Laude

Publicaciones derivadas:

- **Montesdeoca Suárez, A.** (2022). “La imprescindible compatibilidad entre los sistemas de registro horario laboral y el derecho a la protección de datos del trabajador”. *Revista Iuslabor*, nº. 1, pp. 168-212.
 - **Montesdeoca Suárez, A.** (2022). “La videovigilancia en el ámbito laboral: el poder de control del empresario versus el derecho a la protección de datos de las personas trabajadoras”. *Revista de Estudios Jurídico-Laborales y de Seguridad Social*, nº. 5, pp. 290-302.
 - **Montesdeoca Suárez, A.** (2022). “El eterno debate sobre la desconexión digital en las relaciones laborales”. *Política*, número especial, pp. 77-106.
 - **Montesdeoca Suárez, A.** (2022). La prevalencia del deber de información previa frente a la monitorización laboral. *Revista española de derecho del trabajo*, Nº. 253, 2022, pp. 199-208.
 - **Montesdeoca Suárez, A.** (2021). “La desconexión digital en la negociación colectiva”, Congreso Internacional “Retos interdisciplinarios en el entorno de la
-



industria 4.0" / coord. por Djamil Tony Kahale Carrillo, pp. 100-112.

- **Montesdeoca Suárez, A.** (2021). "La incidencia de la pandemia en el cumplimiento de los derechos digitales de los trabajadores", en *Managing the future: challenges and proposals for post-pandemic society*: 13-16 December, 2021 Universitat Rovira i Virgili / Teresa Torres Coronas (ed. lit.), Josep Moreno i Gené (ed. lit.), Angel Belzunegui Eraso (ed. lit.), pp. 133-150.
- **Montesdeoca Suárez, A.** (2020). "Despido y vulneración del derecho a la intimidad del trabajador. Comentario STSJ de Aragón de 12 de junio de 2020 (AS 2020, 2003)", *Revista española de derecho del trabajo*, n.º. 238, pp. 315-322.
- **Grau Pineda, C. Montesdeoca Suárez, A.** (2020). "Reconocer el derecho a la desconexión digital para garantizar el derecho a la intimidad personal y familiar". *Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, n.º. 57.

Como atestigua la recopilación de los 25 trabajos relevantes de los investigadores miembros del Programa, estos constituyen un grupo consolidado de académicos con una excelente actividad investigadora en la actualidad.

Finalmente, se acompañan además las cartas de aceptación de determinados profesores extranjeros con categoría, en su mayoría, similar a la de CU dispuestos a colaborar con seminarios y, por tanto, aportar un vínculo internacional a este Programa (véase el ANEXO en donde se adjuntan las cartas de aceptación).

Tabla 11. Profesorado europeo que colaborará con el Programa

1. Dra. DOMINIQUE VERONIQUE CHAMPEIL-DESPLATS
Catedrática de Derecho Público
Universidad de Paris Oeste, Francia
<https://bit.ly/3nkA5Hw>
2. Dr. FRANCESCO VIGANÓ
Catedrático de Derecho Penal
Universitá Bocconi, Milán, Italia
Magistrado del Tribunal Constitucional, Italia
<http://bit.ly/31Bh7w1>
3. Dra. VIKKI BOLIVER
Catedrática de Sociología
Durham University, Reino Unido
<http://bit.ly/3FM4uow>
4. Dr. STEPHAN DUSIL
Catedrático de Derecho civil, Historia del Derecho alemán, Historia Jurídica Contemporánea y Derecho Eclesiástico
Universidad de Tübingen, Alemania
<http://bit.ly/3FN6tci>
5. Dra. LUCIA PARLATO
Catedrática de Derecho Procesal Penal
Universidad de Palermo, Italia
<https://bit.ly/3lHgWiQ>



6. Dr. PHILIPPE MARTIN
Investigador Senior del CNRS y Director del Instituto para Derecho Laboral
Comparado y Derecho de la Seguridad Social
University of Bordeaux, Francia
<https://bit.ly/3K4sbei>
7. Dra. KAISA SORSA
Profesora de Derecho y Negocios
Turku University of Applied Sciences, Finlandia
<http://bit.ly/40kczJG>
8. Dr. ALESSANDRO MELCHIONDA
Catedrático de Derecho penal
Universidad de Trento, Italia
<http://bit.ly/3JKBT46>
9. Dra. CARLA OLIVEIRA HENRIQUES,
Catedrática de Economía
Universidad e Instituto Politécnico (ISCAC), Coimbra, Portugal
<https://bit.ly/3Zcu8tE>
10. Dr. LUCIO PEGORARO
Catedrático de Derecho público comparado
Universidad de Bolonia, Italia
<https://bit.ly/3Zj6g7v>
11. Dr. PABLO CORTES
Catedrático de Derecho procesal civil
School of Law, University of Leicester, Reino Unido
<http://bit.ly/3LIxEca>
12. Dr. VINCENZO BARBA
Catedrático de Derecho privado
Universitá de la Sapienza di Roma, Italia
<http://bit.ly/3n9h0YO>
13. Dr. GIUSEPPE FRANCO FERRARI
Catedrático, Profesor emérito de Derecho Constitucional
Universidad Bocconi, Italia
<http://bit.ly/3z0KPO7>
14. Dr. ENRICO AL MUREDEN
Catedrático de Derecho Civil
Instituto de Estudios Legales, Universidad de Bolonia, Italia
<http://bit.ly/3JGVu5p>
15. Dr. DIEGO P. FERNÁNDEZ ARROYO
Catedrático de Derecho Internacional y Comparado
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Paris, Francia
<http://bit.ly/3IEumMu>



16. Dr. JOACHIM ENGLISCH
Catedrático de Derecho Tributario
Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad de Münster, Alemania
<http://bit.ly/3KeNsCt>
 17. Dra. TRINIDAD BERGAMASCO
Asociada de la Cátedra de Derecho Laboral y de la Seguridad Social
Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina
<http://bit.ly/3JVufUG>
 18. Dr. CARLOS ALBERTO TOSELLI
Titular de la Cátedra de Derecho Laboral y de la Seguridad Social
Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina
<http://bit.ly/3ziqeFc>
 19. Dr. JESÚS SANJURJO RAMOS
Profesor-Investigador de Historia de las Instituciones
Fundaciones Leverhulme e Issac Newton, Universidad de Cambridge, Reino Unido
<http://bit.ly/3K7jRe5>
-

6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutela y dirección de tesis

1. El artículo 12.3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone que la labor de tutela del doctorando o doctoranda y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado; aspecto sobre el que insiste, en términos similares, el número 6 del Anexo I de este Real Decreto. Además, el Anexo II del mismo texto legal contempla entre los criterios de evaluación para la verificación de los programas de doctorado, entre otros extremos, [6] la existencia en la universidad de mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutela y dirección de tesis. Otros preceptos del Real Decreto concretan la destacada labor que, en materia de formación de los doctorandos, se confía al director o directora y al tutor o tutora de los doctorandos. Ningún otro criterio se fija en la norma de referencia. Sin embargo, el conjunto de esos extremos permite una reflexión, propia de cada universidad, sobre el reconocimiento que resulta oportuno atribuir a los directores o directoras de tesis y a los tutores o tutoras de los doctorandos y doctorandas, atendiendo a las especialidades de cada institución y, cuando se requiera, de cada programa de doctorado.
2. De forma específica, por tutela de tesis se aplicará lo dispuesto en el artículo 34.3 del Reglamento de organización académica de la ULPGC que indica que, "se establece una equivalencia de la tutorización de un doctorando o doctoranda a la supervisión de un TFT de 6 créditos ECTS. En este caso, los 6 créditos ECTS se distribuirán a partir del primer POD en que ella profesor/a figure como tutor/a y durante tres cursos académicos consecutivos, a razón de 2 créditos ECTS de tutorización por curso académico."

En cuanto al reconocimiento por la dirección de tesis doctorales será objeto de regulación por un futuro reglamento en la ULPGC.



7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS Y LAS DOCTORANDAS

7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

La impartición del Programa se llevará a cabo en las instalaciones de la FCCJJ y la FEET. Ambos centros, ubicados en el Campus Universitario de Tafira, disponen de infraestructuras, equipamiento y recursos materiales para el desarrollo de las actividades formativas propuestas en el Programa y para el adecuado desarrollo de la investigación.

7.2. Medios materiales y servicios disponibles en la FCCJJ, la FEET y la EDULPGC

La FCCJJ se compone de tres módulos en los que se imparten tres titulaciones de grados y una titulación de máster, y en total cuenta con más de 30 aulas docentes, con una capacidad para 2.447 personas. Todas las aulas disponen de un equipamiento completo (entre otros, vídeo proyector con conexión fija a PC y portátil; pantalla de proyección; TV y vídeo, acceso internet por cable y por WIFI).

Además, para la realización de actividades formativas, la FCCJJ cuenta con una sala de grado (con un aforo para 121 personas), una sala de estudio (con capacidad para 210 personas), y una sala de juicio, especialmente habilitada para la celebración de vistas simuladas. Las tres salas cuentan con una instalación para videoconferencias. También cuenta con dos aulas de informática, con capacidad para 25 y 53 personas, respectivamente.

La FEET se compone de cinco módulos en los que se imparten 3 grados, 5 dobles grados, y 3 másteres. Cuenta con más de 30 aulas docentes (con una capacidad para más de 2.500 personas) y 7 aulas de informática, totalmente equipadas. Para realizar seminarios, cursos, charlas y conferencias, el centro dispone de una sala de grado (con capacidad para 108 personas) y un salón de actos (con capacidad para 312 personas), equipados con videoprojector, equipo de sonido, TV, DVD, vídeo, PC y conexión de internet. También dispone de otros espacios para desarrollar las actividades formativas y seminarios propuestos en el Programa.

Asimismo se contará con los recursos materiales y humanos e infraestructura con los que cuenta la EDULPGC.

7.3. Medios materiales y servicios disponibles en la biblioteca

Entre los medios materiales indispensables para el desarrollo de las líneas de investigación previstas en el Programa, cabe destacar particularmente los recursos de investigación disponibles en el Edificio Central de la Biblioteca Universitaria, que presta servicios de apoyo a la docencia e investigación de los dos centros responsables del Programa. Esta biblioteca acoge los fondos bibliográficos generales, así como los de la Biblioteca de Ciencias Jurídicas, de Economía, Empresa y Turismo, y del Centro de Documentación Europea.

La biblioteca está ubicada en el Campus Universitario de Tafira, ocupando 6000 metros cuadrados. Cuenta con un fondo de más de 118.709 ejemplares, incluyendo monografías, manuales, colección actualizada de legislación, publicaciones periódicas (impresas y electrónicas), obras de referencia, material audiovisual, etc.

Además de ofrecer información y orientación en la búsqueda de información, la biblioteca universitaria presta los siguientes servicios:

- Acceso al documento: consulta en sala, servicio de préstamo y obtención de documentos (interbibliotecario, préstamo intercampus entre las diversas bibliotecas de la ULPGC, renovaciones y reservas, acceso a recursos electrónicos, etc.
- Acceso a las bases de datos más destacadas.



- Videograbación, edición y posterior reproducción.
- Préstamo de ordenadores portátiles.
- Formación en competencias informacionales para el estudiantado de grado y posgrado.
- Biblioteca en el campus virtual.
- Otros servicios de apoyo a la docencia e investigación, como la edición de boletines de novedades y de bibliografías recomendadas.

La biblioteca cuenta con wifi y con acceso a recursos electrónicos a través de puntos de red. Por lo que se refiere a las instalaciones, además de las salas de lectura (con capacidad para más de 300 puestos), dispone de varias salas de ordenadores y de espacios de trabajo colaborativo. Concretamente la “Sala Saulo Torón” dispone de 5 espacios para 40 personas en total. Asimismo, cabe destacar el “Espacio Violeta”, un fondo especializado en feminismo y estudios de género, distinguido en 2019 con el sello otorgado por el Consejo de Cooperación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura. La biblioteca también ofrece el denominado espacio internacional, un punto de encuentro y de intercambio cultural para la internacionalización de la ULPGC. En cuanto al equipamiento, la biblioteca dispone de 43 puestos con ordenadores de uso público, 58 ordenadores portátiles disponibles en préstamo en la mediateca, lectores de libros electrónicos, fotocopiadoras, impresoras de autoservicio y escáner. Además de los recursos y medios indicados, la ULPGC ofrece apoyo, a través del campus virtual, al estudiantado de grado y posgrado. Cabe resaltar, igualmente, que la ULPGC potencia las acciones formativas, a través de la EDULPGC, que se orientan a aquellas que permiten el avance en la investigación.

Todas las infraestructuras y equipamientos mencionados cumplen los criterios de accesibilidad universal y diseño, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Por otro lado, para el estudiantado con necesidades educativas específicas de apoyo derivadas de la discapacidad, la ULPGC cuenta con un Servicio de Acción Social que ofrece, a través de varios programas, apoyo, asesoramiento y asistencia técnica, encargándose de evaluar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos de los doctorandos. Toda la información se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://bit.ly/3JH7qUS>

7.4. Recursos tecnológicos

Toda la comunidad universitaria tiene acceso a internet, mediante la conexión de red de la ULPGC o bien, a través de las diferentes zonas de conexión inalámbrica. Asimismo, el sitio web de la ULPGC (www.ulpgc.es) cumple el nivel de accesibilidad AA según lo especificado en las pautas de los documentos WCAG (Web Content Accessibility Guidelines).

- a. Web de la ULPGC. De acceso para el público general: <http://www.ulpgc.es>. Proporciona toda la información de interés sobre la ULPGC, sus centros, actividades, etc.
- b. Web de la EDULPGC con la información sobre el Programa. La página informará puntualmente (en español e inglés) de cuantos hechos, novedades y contenidos puedan interesar a los participantes y grupos de interés (gobierno, información académica, actividades, información sobre profesorado, servicio de administración, etc.).
- c. Campus virtual (plataforma moodle). El campus virtual es una herramienta de apoyo a la docencia que permite desarrollar formación con apoyo virtual y no presencial. También puede utilizarse como un recurso de apoyo a la docencia presencial (por ejemplo, para ofrecer recurso o potenciar la comunicación entre el profesor y el



estudiante). El campus virtual también ofrece espacios que la comunidad universitaria puede utilizar con diferentes finalidades:

- Cursos: Espacios relativos a asignaturas que se imparten en la ULPGC. Las asignaturas de los programas académicos oficiales se activan de forma automática.
 - Espacios comunitarios. Son espacios disponibles para los miembros de la comunidad universitaria.
 - Espacios de la intranet de la ULPGC. Son espacios disponibles para unidades estructurales, centros, departamentos, institutos y órganos de gobierno de la ULPGC. Todos los espacios ofrecen herramientas que permiten, entre otros, gestionar recursos, realizar debates y conversaciones a tiempo real, realizar actividades (trabajos y ejercicios), etc.
- d. Intranet de la ULPGC. Está formada por diversos espacios a los que únicamente pueden acceder los usuarios que tienen asignado un nombre de usuario en la red de la ULPGC, previa autenticación: cualquier unidad estructural, centro, departamento y órgano de gobierno de la ULPGC. Dentro de un espacio se puede disponer de las siguientes herramientas:
- Gestión de recursos, que permite almacenar ficheros en cualquier formato y crear ficheros de texto o html.
 - Contenidos que permiten la visualización de contenidos HTML, disponibles en la herramienta de gestión de recursos o a cualquier otra ubicación web.
 - Agenda: Permite informar a los usuarios de eventos relacionados con dicho espacio.
 - Correo electrónico. Todos los miembros de la ULPGC (estudiantes, profesores y personal de administración y servicios) disponen de una cuenta de correo electrónico, a la cual también pueden acceder vía web desde el exterior (<https://correoweb.ulpgc.es>).
- e. Recursos de impresión, fotocopias y digitalización de documentos. A través de las impresoras, fotocopadoras y escáneres de autoservicio que se encuentran ubicadas en las diversas aulas de informática y en cada una de las bibliotecas que existen en los diferentes centros.
- f. Plataforma para la gestión académica. Facilita la gestión las matrículas, la introducción de las calificaciones por parte del profesorado, la gestión de las actas, la generación de certificados, la tramitación de títulos, el cobro de las tasas, etc. Además de la gestión interna, la herramienta dispone de un autoservicio que permite al estudiante la consulta de su expediente, la matrícula y la tramitación de algunas peticiones a la secretaría académica.
- g. Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC). Dentro de las funciones de formación, asesoramiento informático y apoyo al profesorado, a la docencia y a la innovación, este servicio desarrolla procesos de evaluación donde se recogen datos de profesorado, estudiantado, las propias asignaturas y/o materias, etc., con el objetivo de conocer cómo se está desarrollando y cómo se valora la implantación de las TIC a la docencia de la ULPGC. Esta evaluación sistemática tiene que facilitar la toma de decisiones y permitir la mejora continua en este ámbito.

7.5. Apoyos al aprendizaje

Se recurrirá a la modalidad mixta (blended-learning). En esta modalidad se van a tener disponibles los materiales completos de ciertas materias generales en la web, además de vincularse al estudiante a actividades específicas de esta modalidad (sobre todo a estudiantes que residen fuera de Gran Canaria y a estudiantes a tiempo parcial). Por ejemplo, la participación en foros específicos en la web o el estudio de lecturas recomendadas.



7.6. Previsión para la obtención de recursos que sirvan de apoyo y bolsas de viaje

En cuanto a la previsión de recursos y bolsas de viaje destinadas a ayudas para asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos/as en su formación, hay que destacar que el plan de investigación y transferencia de la ULPGC contempla diversas ayudas y becas. En este sentido, el Reglamento de ayudas para la consolidación de la actividad investigadora del personal investigador de la ULPGC, de 27 de junio de 2018, prevé la concesión de estas ayudas, dentro del programa junior, destinadas, por un lado, al personal investigador predoctoral en formación adscrito a grupos de investigación reconocidos de la ULPGC, y por otro, a personas matriculadas en los programas de doctorado de la ULPGC. Estas ayudas facilitan tanto la asistencia a congresos y jornadas para exponer sus trabajos de investigación, como las estancias en centros nacionales e internacionales. En segundo lugar, los proyectos de investigación que dan soporte a las líneas del programa cuentan con otras ayudas, provenientes de sus propios fondos o de contratos o convenios con empresas. Debe incluirse igualmente en este apartado las ayudas de movilidad de las becas y contratos de posgrado del MEC, Gobierno de Canarias y de los fondos propios de la ULPGC. Además, los/as doctorandos/as podrán participar en las convocatorias anuales del Programa ERASMUS PLUS, que tiene como objetivo la financiación de la movilidad en países miembros del Programa. Las estancias, que tendrán una duración mínima de tres meses, podrán desarrollarse en cualquier universidad, centro de formación o centros de investigación, así como en empresas u otras organizaciones de los países miembros. Igualmente, el Consejo Social de la ULPGC financia ayudas a la movilidad dirigidas a estudiantes matriculados en programas de doctorado de la ULPGC, de duración mínima de un mes, con el objetivo de facilitar su orientación profesional e investigadora y para mejorar la internacionalización de la ULPGC. Toda la información referente al citado programa para la movilidad europea del doctorado está disponible en el siguiente enlace:

<https://bit.ly/3K2szu0>

Respecto a la previsión del porcentaje de doctorandos/as que consiguen estas ayudas de movilidad, ha de señalarse que las ayudas previstas tanto en el Plan de Investigación y Transferencia como en las convocatorias del Programa Erasmus Plus permitirán que, al menos, el 80% del estudiantado pueda acceder a la concesión de una de estas ayudas.

Además, cabe señalar que, en el momento de la elaboración de la presente memoria, la ULPGC está llevando a cabo las gestiones necesarias para establecer relaciones con colegios profesionales y empresas con la finalidad de que se puedan suscribir convenios de colaboración, entre los que podrían incluirse aspectos relativos a la financiación de ayudas de movilidad, becas, etc.

7.7. Servicio de orientación profesional

Por otro lado, la ULPGC dispone de servicios de orientación profesional (<https://bit.ly/3TDx6WV>) que pretende ser un apoyo para mejorar las posibilidades de inserción laboral de los/as egresados/as de todas las titulaciones (grado, máster y doctorado). En este servicio, un grupo de profesionales especializados en materia de empleo orientará a los/as egresados/as a fin de que puedan lograr sus objetivos laborales. Atendiendo a sus intereses profesionales y sus competencias personales, se les proporcionará información específica sobre las acciones del plan de empleo que más se adapten a su perfil. Además, a través del Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad se organizan eventos y foros de empleo. Igualmente, ha de destacarse que la ULPGC cuenta con el servicio de orientación laboral de la Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP), que ofrece asesoramiento en esta materia a los/as egresados/as de la universidad (<http://bit.ly/3THYOBV>)



8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos.

8.1.1. La Escuela de Doctorado de la ULPGC

La EDULPGC, de conformidad con el Real Decreto 99/2011, tiene por objeto fundamental la organización dentro de su ámbito de gestión del doctorado, en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar. Igualmente, debe garantizar el desarrollo de la investigación en la ULPGC. La EDULPGC planificará la oferta de actividades inherentes a la formación y el desarrollo de los doctorandos. Para ello la EDULPGC en su empeño de mejorar la calidad de los servicios prestados y la satisfacción de sus grupos de interés, cuenta con un SGC, que ha sido certificado por la ANECA en enero de 2017, y una Comisión de Garantía de Calidad (CGC) (<https://bit.ly/3K1mlua>). Este SGC recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del Programa y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

Para ello se establece un procedimiento que se encarga de los programas formativos de los que es responsable, revisando y mejorando, siempre que se considere necesario, sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a los que se tiene puntualmente informados. Asimismo, también se mantiene permanentemente actualizado el propio SGC. Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de la calidad.
- Facilitar el proceso de acreditación de los programas formativos implantados en la EDULPGC.

Se puede consultar todo el SGC de la EDULPGC en el siguiente enlace:

<https://bit.ly/40swPYV>.

8.1.2. La Comisión de calidad de la EDULPGC

La CGC de la EDULPGC es un órgano del SGC, que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGC, actuando, además, como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. La CGC de la EDULPGC se constituye a propuesta de su director/a y debe ser ratificada por el Comité de Dirección de la EDULPGC. Los miembros de esta comisión son elegidos por un periodo de 3 años, y aquellos que causan baja son sustituidos por nuevos representantes del colectivo al que pertenecen. Todos los miembros tienen voz y voto. La CGC de la EDULPGC está constituida por los siguientes miembros: El/La Subdirector/a de Calidad que, por delegación de la dirección de la EDULPGC, ostenta las competencias en calidad; un/a profesor/a por cada programa de doctorado y programa formativo, de manera que se garantiza la representatividad de todos los programas que constituyen la oferta formativa de la EDULPGC; un/a representante del personal de administración y servicios; y, finalmente, un representante del estudiantado. La CGC se reunirá, al menos, con una periodicidad semestral o inferior (según proceda), tras ser convocada por su subdirector/a para el seguimiento del SGC. De las sesiones levantará acta uno/a de sus miembros, que actuará como secretario/a, que enviará a todos los componentes de la CGC los acuerdos adoptados. Tales acuerdos serán



archivados por el/la Secretario/a Académico/a de la EDULPGC. (Sobre la estructura organizativa, se puede consultar el siguiente link: <https://bit.ly/3TBm58u>)

La CGC tiene como objetivos:

- a. Verificar la planificación del SGC de la EDULPGC, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos generales, la política y los objetivos de la EDULPGC y de los requerimientos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- b. Revisar la política y objetivos anuales de la EDULPGC.
- c. Decidir los métodos de investigación o medición para recabar la satisfacción y análisis de necesidades de los grupos de interés.
- d. Realizar la revisión de los resultados y proponer mejoras tanto para los resultados como para la eficacia de los procesos y procedimientos del SGC.
- e. Estudiar y, en su caso, promover la implantación de las propuestas de mejora del SGC sugeridas por los restantes miembros de la EDULPGC, tras su aprobación por el Comité de Dirección de la EDULPGC.
- f. Controlar la ejecución de las acciones correctivas o preventivas de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado, específicamente, un/a responsable para su seguimiento.

Los fundamentos y el alcance del SGC se exponen en 7 capítulos: 1. Presentación del Sistema de Garantía de Calidad de la EDULPGC. Capítulo 2. Presentación de la EDULPGC. Capítulo 3. Estructura organizativa para la gestión de la calidad. Capítulo 4. Gestión de los programas formativos. Capítulo 5. Gestión del personal académico y de apoyo. Capítulo 6. Gestión de los recursos materiales y servicios. Capítulo 7. Gestión de la información (<https://bit.ly/3zhTU1O>).

La EDULPGC, a través de la CGC del programa en la que están representados los/as coordinadores/as de calidad del mismo, tiene entre sus objetivos:

1. Garantizar la calidad de sus programas de doctorado, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa.
2. Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del Programa.
3. Realizar propuestas de revisión, mejora y seguimiento de las mismas.
4. Proponer y modificar los objetivos de calidad del Programa.
5. Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa de actividades y de formación investigadora.
6. Gestionar el Sistema de Información del Programa.
7. Establecer y fijar la política de calidad del Programa.

8.1.3. Procedimientos de seguimiento para supervisar el desarrollo del Programa

Para ello, la EDULPGC desarrolla los procedimientos necesarios para garantizar la calidad del Programa y cuya información se encuentra detallada en su página web (<https://bit.ly/3Z8R5Oj>)

- A) Procedimientos estratégicos. Están destinados al establecimiento, revisión y actualización de la política y de los objetivos de calidad. La política de personal académico y el diseño de la oferta formativa.
- B) Procedimientos clave. Están relacionados con las variables que se mencionan a continuación: La oferta formativa de doctorado, la definición de perfiles de ingreso de doctorandos/as, el seguimiento y mejora del Programa, el apoyo y orientación a



doctorandos/as, el desarrollo de la enseñanza y evaluación del aprendizaje, la movilidad del doctorando/a y el análisis de resultados académicos.

- C) Procedimientos de apoyo. Versan sobre el control y gestión de la documentación y los registros, la suspensión del Programa, satisfacción de los grupos de interés, el tratamiento de las quejas, las reclamaciones y sugerencias, la admisión, matriculación y gestión de expedientes, y la gestión en el ámbito académico, los recursos materiales y los servicios.

Estos se subdividen a su vez en diferentes procedimientos, tal como se establece en la Tabla 12:

Tabla 12: Tabla de procedimientos

Procedimientos estratégicos del centro	
PEC 01	Procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política de la EDULPGC.
Procedimientos claves del centro	
PCC 01	Procedimiento clave para la definición del perfil de ingreso y captación de estudiantes.
PCC 02	Procedimiento clave para la planificación de las enseñanzas.
PCC 03	Procedimiento clave de orientación al estudiante. Para ello se recoge un PAT Plan de Acción Tutorial
PCC 04	Procedimiento clave para la gestión de la movilidad de los estudiantes.
PCC 05	Procedimiento clave para el desarrollo de la enseñanza y evaluación de estudiantes.
PCC 06	Procedimiento clave para la gestión de tesis doctorales.
PCC 07	Procedimiento clave de información pública.
Procedimientos de apoyo del centro	
PAC 01	Procedimiento de apoyo para la gestión de los documentos del Sistema de Garantía de Calidad.
PAC 02	Procedimiento de apoyo para la gestión de los recursos materiales.
PAC 03	Procedimiento de apoyo para la gestión de la extinción de las enseñanzas.
PAC 04	Procedimiento de apoyo para la selección, admisión y matriculación de estudiantes.
PAC 05	Procedimiento de apoyo para la gestión de incidencias académicas.
PAC 06	Procedimiento de apoyo para la medición de la satisfacción, expectativas y necesidades.
PAC 07	Procedimiento de apoyo para el análisis de resultados y rendición de cuentas.
PAC 08	Procedimiento de apoyo para gestión de no conformidades.
D)	Procedimientos Institucionales. Estos procedimientos hacen referencia a la actividad realizada por los vicerrectorados y servicios generales de la ULPGC, tanto para apoyar el desarrollo de los programas formativos de la EDULPGC como para garantizar el cumplimiento de los requerimientos, sobre calidad en educación superior, establecidos por las agencias de calidad. (https://bit.ly/3K48X8Y)
E)	Procedimientos sobre empleabilidad y seguimiento de los/as egresados/as doctores/as y su satisfacción con el Programa, con el fin de medir y analizar la empleabilidad de los/as egresados/as doctores/as y su satisfacción con el Programa. Se combinan dos tipos de estudios complementarios:
	<ul style="list-style-type: none">• Encuestas realizadas por las administraciones públicas (organismos dependientes del Gobierno de España o Gobierno de Canarias).• Encuestas realizadas por la ULPGC a través del Observatorio de Empleo y Empleabilidad de la ULPGC, OEE-ULPGC, que es una unidad técnica adscrita al Vicerrectorado de Empresa, Emprendimiento y Empleo. Los resultados de estos



estudios se incorporarán al repositorio documental de evidencias, a partir de lo cual la CGC analizará en sus autoinformes (en el apartado correspondiente a los indicadores de satisfacción y rendimiento) la empleabilidad de los/as egresados/as doctores/as, así como su satisfacción con el Programa, y planteará, en su caso, propuestas de mejora.

En cuanto a la empleabilidad de los/as doctorandos/as, la ULPGC dispone de un Observatorio de Empleo, que realiza la investigación de las condiciones de empleo de todos los titulados universitarios. Por ello, la ULPGC cuenta con el procedimiento institucional para el seguimiento de la inserción laboral (PI 13). En los estudios de inserción laboral, el Observatorio de Empleo de la ULPGC cuenta con el convenio firmado en el curso 2007/08 por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y la FULP. Dicho convenio permite que, a través del Sistema de Gestión Estadística del Observatorio de Empleo de la ULPGC, se pueda extraer información laboral detallada de los/as doctores/as egresados/as, mostrando datos extraídos del cruce de datos entre la ULPGC y el Observatorio Canario de Empleo, de los que se podrá conocer la inserción laboral, el tipo de contrato, la ocupación del contrato, la actividad de la empresa contratante y la situación de desempleo, todo ello según etapas temporales desde la finalización de los estudios, lo que permite conocer la situación laboral a los 6 meses, al año, a los dos años y a los tres años. Asimismo, el Observatorio de Empleo realiza, periódicamente, encuestas a los/as egresados/as, de las que se extrae información más específica sobre su situación laboral, satisfacción y expectativas. A estas encuestas se suman los resultados obtenidos en las realizadas por la ULPGC siguiendo el procedimiento institucional PI 16.

En la actualidad se implementa un proyecto que englobe el estudio de la empleabilidad de los/as doctorandos/as de los distintos programas de doctorado. En la siguiente página web se pueden observar dichos estudios: <https://bit.ly/407wuv2>.

Se puede comprobar el completo estudio de toma de estadísticas y de resto de indicadores en la siguiente página web: <https://bit.ly/3LSMXyO>.

En el momento actual la ULPGC está iniciando un proyecto piloto para la toma de datos de los doctorados. En este proyecto piloto se incluirá la toma de datos y encuestas de empleabilidad de los/as doctorandos/as que hayan finalizado el Programa, que podrá aportar la imagen completa de su acceso al mercado laboral. En todo caso, la estrecha relación que se produce entre doctorando/a, director/a de tesis doctoral y el Programa, unido al número de plazas del doctorado, permite ese seguimiento prácticamente en todos los casos.

- F) Procedimiento para analizar la satisfacción de los colectivos implicados a fin de medir y analizar la satisfacción de los doctorandos/as y de los/as profesores/as investigadores/as que son responsables de las actividades formativas, tutorización y dirección de tesis doctorales. La ULPGC realizará estudios en los que a través de encuestas recogerá la opinión de ambos colectivos sobre los diversos aspectos del Programa. Los resultados de estos estudios de satisfacción se incorporarán al repositorio documental de evidencias, a partir de lo cual la CGC analizará en sus autoinformes la satisfacción de los estudiantes y profesores/as con el Programa, y planteará, en su caso, propuestas de mejora.
- G) Programas de movilidad. Por otro lado, la Comisión Académica del Programa, en tanto que responsable del diseño, planificación, organización y coordinación de las



actividades de formación e investigación de los/as doctorandos/as, definirá los programas de movilidad, estableciendo:

- El tipo de acciones de movilidad que se ofertan a los doctorandos del programa y los criterios para participar en ellas.
- La relación de universidades, instituciones y/o organismos de investigación nacionales e internacionales de destino de las acciones de movilidad.
- Las actuaciones para fomentar la movilidad de los/as doctorandos/as.
- Un informe de cada acción de movilidad en la que haya participado un/a doctorando/a del Programa, en el que se incluyan las actividades desarrolladas en el destino, así como la satisfacción del estudiantado, recogida a través de una encuesta facilitada por la ULPGC.

La Comisión Académica incorporará esta información sobre los programas de movilidad al repositorio documental de evidencias, a partir de lo cual la CGC analizará en sus autoinformes (en el apartado correspondiente a los recursos materiales y servicios) los resultados de los programas de movilidad y planteará, en su caso, propuestas de mejora.

En esta actividad el Programa se coordinará y ofrecerá las movilidades que gestiona el gabinete de movilidad del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, bajo la dirección del/la Director/a de Movilidad. Al respecto, la movilidad de todos los programas de doctorado de la ULPGC se desarrolla en el marco del Programa “ERASMUS+ PRÁCTICAS (SMT)” (ACCIÓN CLAVE KA131) que se convoca en todos los cursos por el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional.

El nuevo programa Erasmus+ prácticas tiene por objeto ofertar plazas destinadas a la movilidad de estudiantes de la ULPGC para realizar prácticas en universidades, empresas, centros de formación, centros de investigación u otras organizaciones, y se regula por la norma que regula Erasmus+ <https://bit.ly/40w8664>. Todo aquello que no contemple esa norma se rige por el reglamento de prácticas académicas externas de la ULPGC.

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por el estudiantado universitario, supervisada por la ULPGC, cuyo objetivo es permitir al estudiantado aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y promuevan su capacidad de emprendimiento.

Las prácticas podrán realizarse en entidades colaboradoras externas, tales como empresas, instituciones, organizaciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional, o en dependencias de la propia ULPGC que desarrollen actividades vinculadas a las competencias de la titulación, tales como servicios, unidades, laboratorios, institutos o grupos de investigación. Todo ello permite al estudiantado del Programa desarrollar sus líneas de investigación en las universidades pertenecientes al programa que más destaque en cada una de esas líneas.

El listado de los numerosos convenios de movilidad para prácticas firmados por la universidad a disposición de los/as doctorandos/as de la ULPGC puede ser consultado en: <https://bit.ly/3JZILNK>.



Si se quiere acceder a la totalidad de los convenios firmados por la ULPGC en el periodo 1998 a 2020, pueden ser consultados en: <https://bit.ly/3LKYWOV>.

8.1.4. Indicadores de seguimiento

Indicadores de Seguimiento. El objeto del procedimiento es definir cómo la Comisión Académica del doctorado garantiza la medición y análisis de los resultados de satisfacción de los grupos de interés, obteniendo información sobre sus necesidades y expectativas. Dicha información será el referente para la toma de decisiones en las propuestas de revisión, mejora y resultados. Para ello, se tendrán en cuenta los indicadores mostrados en la Tabla 13, donde se aprecian 3 ejes diferenciados: (1) organización, gestión y desarrollo, (2) personal académico y, finalmente, (3) los indicadores de rendimiento y satisfacción.

Tabla 13. Tabla de indicadores

1. Organización, gestión y desarrollo	2. Personal Académico	3. Indicadores de rendimiento y satisfacción
Nº de plazas ofertadas	Número de directores de tesis defendidas	Tasa de éxito
Nº de solicitudes presentadas	Media de sexenios totales de los profesores del Programa de doctorado	Número de tesis defendidas a tiempo completo
Nº de estudiantes de nuevo ingreso	Porcentaje de sexenios vivos de los directores de tesis defendidas (se dan desde el curso	Duración media en cursos del Programa de doctorado a tiempo completo
Nº total de estudiantes matriculados	Porcentaje de tesis con calificación cum-laude	% de abandono del Programa de doctorado a tiempo completo
Porcentaje de estudiantes extranjeros	Porcentaje de doctores con mención internacional	Número de tesis defendidas a tiempo parcial
Porcentaje de estudiantes procedentes de otras universidades		Duración media en cursos del Programa de doctorado a tiempo parcial
Porcentaje de estudiantes matriculados a tiempo parcial		% de abandono del Programa de doctorado a tiempo parcial
Porcentaje de becas de doctorado concedidas en el curso en relación con la matrícula total		Satisfacción de los doctorandos con los estudios: Media y Desv. Típica (escala 1 a 10)
Porcentaje de estudiantes que han requerido complementos de formación		Satisfacción del profesorado con los estudios: Media y Desv. Típica (escala 1 a 10)
Porcentaje de estudiantes matriculados según línea de investigación		

Para la estimación que se hace de estos indicadores propuestos se toma en consideración las tasas de graduación, abandono y eficiencia de los últimos cursos en otros programas de doctorado implantados. Al tratarse de estudios de doctorado que se realizan, comparativamente con los estudios de grado, con un mayor conocimiento por parte de los/las estudiantes acerca



de las competencias y contenidos para los que prepara, cabe presumir que su elección es más sólida y, por tanto, que la tasa de abandono no será muy significativa.

Los programas de doctorado impartidos por la ULPGC en los que en el momento de redactar la presente memoria participa la FCCJJ comparte estructura, actividad y candidatos con otros centros. Es de destacar que las plazas ofertadas en el ámbito de las Ciencias Jurídicas son rápidamente cubiertas por la demanda existente, que en los últimos años ha superado ampliamente la oferta que surgía de dicho doctorado. Esta experiencia confirma que la demanda para el Programa será alta y podrá cubrir las plazas ofrecidas.

8.1.5. Publicación

La CGC asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los agentes interesados en el Programa. Para ello, se compromete a dar información sobre el Programa, como el perfil de ingreso, la satisfacción de los colectivos, el desarrollo del Programa, los resultados obtenidos, así como el análisis de tales resultados y las propuestas de mejora. Se utilizará la página web del Programa y se dará información directa (reuniones y/ o correo electrónico) al estudiantado y al profesorado. En sus reuniones semestrales se informará de la actualización de la web y de la comunicación mantenida, en su caso, con el profesorado y el estudiantado a la CGC. Además, se mantendrá la web actualizada en cuanto a la matriculación, orientación a estudiantes de nuevo ingreso, procedimientos de admisión y selección, complementos de formación, etc.

8.2. Procedimiento general para valorar el proceso y los resultados

El manual del SGC del Programa referido en el apartado 8.1.2 define en sus capítulos los procedimientos para la recogida y análisis de la información, y especifica el modo en que se utilizará dicha información por parte de los responsables del SGC, para la revisión y mejora del Programa, tanto en relación al proceso de enseñanza-aprendizaje como en relación a la valoración de la actividad científica de doctorandos/as, docentes e investigadores/as implicados/as en el Programa. Dicho seguimiento será llevado a cabo por la CGC del Programa. Dicha comisión será la encargada de realizar el análisis de los datos recogidos con los procedimientos descritos en el manual del SGC (<https://bit.ly/3TBm58u>) y de elaborar los informes anuales y los planes de mejora. Para ello se tendrá en cuenta la información sobre resultados académicos, rendimiento de la enseñanza, inserción laboral, y satisfacción de los grupos de interés, en especial el estudiantado, el PDI, el PAS, los egresados/as y los empleadores.

En lo que respecta al seguimiento de los egresados/as se podrán elaborar informes con los resultados de las encuestas sobre su inserción laboral y su satisfacción con la formación académica recibida. Como consecuencia de los resultados, la Comisión Académica definirá y estudiará las nuevas acciones de mejora dirigidas a su orientación profesional. En cuanto a la calidad de la organización del Programa, la impartición de su docencia y de los conocimientos obtenidos, se emplearán las medidas de las encuestas de satisfacción del SGC efectuadas a cada colectivo. La mayor madurez, implicación en la docencia, vocación de participación en la vida universitaria del estudiantado ha asegurado anteriormente un nivel de participación óptimo en estas encuestas de satisfacción.



Dentro de las acciones de mejora se tendrán en cuenta la adecuación del puesto a la titulación, el grado de responsabilidad, el nivel salarial, los perfiles y competencias asumidas, las expectativas profesionales, el nivel de satisfacción con la titulación y la universidad. De esta forma, se podrá obtener una visión amplia y real de la situación profesional de los doctorandos egresados de la ULPGC.

Tres años después de la lectura de la tesis doctoral se realizará el seguimiento de los/as doctores/as egresados/as para conocer su inserción laboral. Se utilizará el método de encuesta, con el fin de conocer su situación laboral, la consecución de becas u otro tipo de ayudas, así como la satisfacción con el Programa.

La satisfacción con la formación recibida, información sobre la inserción laboral de los/as egresados/as, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos postdoctorales y cualquier otra información que se considere relevante será analizada cuidadosamente por la CGC para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que considere convenientes. De todo ello quedará constancia en el acta correspondiente. La Tabla 14 recoge los parámetros de estudio incorporados en la encuesta.

Tabla 14: Parámetros de estudio

Parámetros de estudio a través de encuesta *on line*

Datos de clasificación: edad, sexo, año de finalización del doctorado, Programa de doctorado, estudios previos, nacionalidad, lugar de residencia

Estancias en el extranjero (duración)

Experiencia profesional previa a la finalización del doctorado

Evolución profesional desde el fin del doctorado

Correspondencia del puesto laboral con la formación de nivel MECES 4

Tipología de la actividad (investigación, docente, laboral)

Tipo de contrato (laboral, beca postdoctoral)

Tipo de institución, indicando los que se incorporan a la propia universidad

Situación laboral actual y antigüedad en el puesto

Modalidad de relación laboral

Para este seguimiento se emplearán los datos del observatorio de empleo y los programas de seguimiento de doctorandos/as que se implementan en la actualidad. Los datos actuales, ya descritos en el apartado 8.1.3., se obtendrán de las siguientes fuentes en las que se publicarán estas futuras encuestas:

<http://bit.ly/407wuv2>

<https://bit.ly/3LSMXyO>

8.3. Resultados de los últimos cinco años y previsión de resultados del Programa

Al tratarse de un programa de nueva creación, no es posible suministrar los resultados de los últimos cinco años. Sin embargo, los datos de los programas relacionados con el que ahora se somete a verificación sí permiten estimar para el futuro del Programa la consecución de una masa crítica de egresados/as suficiente como para mantenerlo en vigor.

Los datos que parten de estos otros programas de doctorado nos llevan a las siguientes estimaciones:

- Tasa de éxito a los tres años: 20%.
- Tasa de éxito a los cuatro años: 25%.



- Tesis producidas en seis años: 25.
- Tesis cum laude: 80%.
- Contribuciones científicas relevantes derivadas de las tesis doctorales: entre 25 y 30.

Su antecedente más directo es el impartido en la EDULPG en relación al Programa de Doctorado Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico-Institucional. Se trata de una propuesta formativa en investigación de carácter multidisciplinar, ofertada por las universidades de la Región Macaronésica, que pretende afirmar la vigencia científica de los estudios insulares y, singularmente, los de los archipiélagos del atlántico medio, atendiendo a sus especificidades históricas, culturales, patrimoniales y jurídicas, entendido como mundo insular compartido pero cuya estructura difiere notablemente del presente Programa. Sus datos permiten establecer los resultados a los que alude el apartado 8 en relación a los resultados de los últimos 5 años.

Se espera que un 25% de los/as doctorandos/as pueda conseguir ayudas para contratos postdoctorales. No obstante, este dato puede estar sujeto a variaciones en virtud de la procedencia del estudiantado, la demanda de trabajo en las administraciones públicas y las empresas, así como la oferta de becas de los organismos públicos y el Estado. Por otro lado, es preciso señalar que periódicamente se realizarán encuestas entre los/as doctores/as egresados/as para verificar los porcentajes de empleabilidad, como viene realizando el OEE-ULPGC.

En cuanto a la justificación de indicadores propuestos, estos valores son estimados y estarán sujetos a revisión durante el resto del proceso de implantación del Programa. No obstante, los porcentajes propuestos se han estimado de conformidad con los datos correspondientes a otros programas, considerados como antecedente del que ahora se somete a verificación (ver el apartado «Antecedentes» de la Descripción del Título de la presente memoria).

Los indicadores que se proporcionan resultan meramente estimativos. Habrá que esperar a la aplicación del Programa para comprobar su adecuación y verificación de los resultados. De esta manera, las tasas propuestas en el presente documento son las siguientes:

- Tasa de graduación: 70%
- Tasa de abandono: 30%
- Tasa de eficiencia: 80%

La tasa de graduación es la tasa de éxito a los 5 años. Se debe tener en cuenta que, aunque existe la posibilidad de que participen estudiantes a tiempo parcial en el Programa, se plantea que se permita alcanzar un porcentaje alto de graduación. Para ello, se establece una mayor coordinación en tareas de investigación entre las diferentes áreas y departamentos de las facultades implicadas, lo que debe permitir, asimismo, la mejora del proceso de tutorización y la inserción de los/as doctorandos/as en los proyectos de investigación y, por tanto, de los resultados globales. A ello se debe añadir el seguimiento continuo que se realiza de cada estudiante a través de su participación en las actividades complementarias a través de su plan de investigación y, de forma particular, a través del documento de actividades, lo que permite detectar problemas e ineficiencias, fomentando así su tarea doctoral y paliando los frecuentes lapsos de inactividad que se suelen dar.

En cuanto a la tasa de abandono, si bien el Programa es de nueva implantación, a priori se pretende que dicha tasa nunca supere el 30%. En este sentido, hay que recordar que un/a estudiante no podrá matricularse en un curso si el documento de actividades del curso anterior del plan de investigación no ha sido aprobado por la Comisión Académica del Programa.



Habida cuenta el perfil plural del estudiantado de Ciencias sociales, Jurídicas y Económicas, para el que el doctorado no constituye -salvo excepciones- un elemento esencial para el ejercicio de la profesión, la perspectiva de interrumpir temporalmente dichos estudios para volver a retomarlos más adelante constituye una posibilidad más, cuyo ejercicio se incrementará en el seno de un plan que sí impone plazos para la lectura de la tesis doctoral.

Finalmente, la tasa de eficiencia está referida a la productividad científica cualitativa, para la cual se tendrán en cuenta la realización de trabajos de doctorado de calidad. Esto se traduce en suponer la publicación en revistas y editoriales nacionales y extranjeras de prestigio con índice de impacto (p.ej. SPI o JCR). Se entenderá que una tesis ha cumplido con este requisito cuando parte o la totalidad de ella se haya publicado como máximo en un plazo no superior a los cinco años desde su lectura como artículo en una revista incluida en los dos primeros cuartiles dentro del ámbito de las ciencias sociales, o bien de reconocido impacto y prestigio en el caso de las extranjeras, o como monografía en alguna de las editoriales jurídicas más reconocidas en nuestro país